

**República de Colombia**  
**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander**  
**Municipio de San José de Cúcuta**  
**Secretaría General.**

**N.º 110**

**CÚCUTA, DICIEMBRE 30 DEL 2022**



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N° 0384 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE PRORROGA EL DECRETO 0005 DEL 3 DE ENERO DEL 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

### **DECRETO N° 0389 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022".

### **DECRETO N° 0390 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA VIGENCIA 2022".

### **DECRETO N° 0391 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022".





**DECRETO N° 0393 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

**DECRETO N° 0394 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP- 004-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LAS RUTAS FRONTERIZAS, RURALES Y URBANAS REQUERIDAS".

**DECRETO N° 0395 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP-003-2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2023 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE".

**DECRETO N° 0396 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPROMETIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023".





**RESOLUCIÓN N° 0591 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARIA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020 CUYO OBJETO ES 2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. CÓDIGO BPIN 2021540010099".

**RESOLUCIÓN N° 0606 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SHM-AMP-001-2022 MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES EJECUTAR EL COMPONENTE TECNOLOGÍAS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA BASE DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) ELA. EVENTO NP.142993B".

**RESOLUCIÓN N° 0607 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR LA CUAL SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SG-SUB-020-2022 CUYO OBJETO ES 2022W-157 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 Y BPIN 2021540010100 CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".





**RESOLUCIÓN N° 0614 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DAP-LPOP-001-2022CESO CUYO OBJETO ES 2022V-142 REHABILITACION Y/O REMODELACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECON UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CUCUTA".

**RESOLUCIÓN N° 0615 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIM-SAM-008-2022 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES LOCATIVAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

**RESOLUCIÓN N° 0616 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP- 005-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2023".





**RESOLUCIÓN N° 0617 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS Y DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015".

**RESOLUCIÓN N° 0637 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0224 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, DE CREACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DEFINICIÓN DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO".

**RESOLUCIÓN N° 0639 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0924 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA RESOLUCIÓN 211 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".

**ACUERDO N° 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. – IMSALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023".

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986  
Y NORMAS CONCORDANTES.

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.


**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0384	FECHA	27 DIC 2022	PÁGINA	1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE PRORROGA EL DECRETO 0005 DEL 3 DE ENERO DEL 2022  
"POR EL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y  
DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 3020 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" generando una serie de herramientas tendientes a lograr el objetivo central de contribuir al desarrollo integral y elevar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, se lleve a cabo en cuatro mil trescientos tres (4.303) Establecimientos Educativos Estatales el mejoramiento de las prácticas de aula en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que, para el funcionamiento del Programa, en la vigencia 2013 la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico sobre la planta de cargos temporales, lo que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prórrogas anuales hasta la fecha. Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del Programa en la vigencia 2023, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación, mediante radicado 2022-IE-049903 del 06 de diciembre de 2022, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales para el municipio de Cúcuta y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 06 de diciembre de 2022, emitió la distribución de cargos para la Entidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado Web 2022-EE-300845 calendado 14 de diciembre del 2022, emitió concepto respecto a la planta temporal de tutores para el Programa Todos a Aprender para la vigencia 2023, señalando "...Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial prorrogue y modifique su planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos Aprender (PTA), de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de (diecisiete) 17 cargos temporales de docentes", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de todos los Establecimientos Educativos focalizados con un Docente Tutor, los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa de Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia docente y Académica "Todos a Aprender", como tutores, mientras ejerzan esta función, con los siguientes perfiles: lengua castellana y matemáticas. Así la planta temporal definitiva para que la Entidad Territorial implemente el programa "Todos a Aprender" queda conformada por diecisiete (17) cargos temporales de Docente. Esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar y prorrogar el Decreto 0005 del 3 de enero del 2022 en cuanto al número de docentes temporales viabilizados, el cual pasa de Diecinueve (19) en la vigencia 2022 a Diecisiete (17) empleos temporales para la vigencia 2023, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.


Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 0005 del 3 de enero 2022, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 1°. Prorróguese** el Decreto No. 559 del 4 de diciembre de 2020 "Por el cual se adoptan unos cargos temporales en la planta de personal y directivo docentes de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta", para ejecutar el programa Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia docente y Académica "Todos a Aprender", de Diecisiete (17) cargos



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0384	FECHA	27 DIC 2022	PÁGINA	2 de 2

temporales de docentes financiados con recursos del Sistema general de Participaciones, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO 1º.** Para la provisión de los anteriores cargos se observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la ley 909 de 2004, artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y demás lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional al respecto.

**PARÁGRAFO 2º.** Los costos de los empleos temporales creados en el presente Decreto deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

27 DIC 2022



**JAIRO TOMÁS PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis Eduardo Royero López – Secretario de Despacho – Secretaría de Educación Municipal  
 Aprobó: María Fernanda Aysia González – Subsecretaria de Despacho – Desarrollo de Talento Humano Educativo  
 Revisó: Lola Carvajal Aguilar – Profesional Especializada – Abogada – Desarrollo de Talento Humano Educativo  
 Elaboró: Leidy Katherine Fuentes Rojas – Profesional Universitario – Desarrollo de Talento Humano Educativo

*[Handwritten mark]*



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

389

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

1 de 3

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y

**CONSIDERANDO:**

El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 029 del 26 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022."

En consecuencia, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2022.

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE - INGRESOS**

**1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

2	Sector Central Entidades Territoriales	Fuente	\$ 2.104.251.134,48
2.1.1	Ingresos		2.104.251.134,48
2.1.1.2	Recursos de capital		2.104.251.134,48
2.1.1.2.10	Recursos del balance		2.104.251.134,48
2.1.1.2.10.02	Superávit fiscal		2.104.251.134,48
2.1.1.2.10.02.63	R.B SGP – Prestación de Servicios (C.R 2021)	1.3.3.4.01	648.759.853,28
2.1.1.2.10.02.64	R.B SGP – Calidad Matrícula (C. R. 2021)	1.3.3.4.03	1.455.491.281,20
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$ 2.104.251.134,48</b>



**DECRETO**

DECRETO N° 389

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

2 de 3

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022, en la parte de los gastos, según el siguiente detalle:

**SEGUNDA PARTE – GASTOS****2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$2.104.251.134,48
Fuente:	1.3.3.4.01	R.B. SGP Educación – Prestación de Servicios- C.R. 2021	648.759.853,28
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	648.759.853,28
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	648.759.853,28
Proyecto:	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	648.759.853,28
Fuente:	1.3.3.4.03	R.B. SGP Educación – Calidad matrícula- C.R. 2021	1.455.491.281,20
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.455.491.281,20
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	1.455.491.281,20
Proyecto:	2021540010134	Aportes para el pago de los servicios públicos en Instituciones Educativas del Municipio de Cúcuta	1.455.491.281,20
<b>Total Crédito</b>			<b>2.104.251.134,48</b>

**ARTÍCULO 3º** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMASTÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, Subsecretario Financiero

Valido: Mauricio Angarita, contratista

Consolidó: Lannis Basto Sánchez, Profesional Universitario

Adoptado: Acuerdo 029 de 2022

W.M.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

389

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

3 de 3

*Anexo complementario créditos objetos de gastos de Inversión*

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	<b>\$2.104.251.134,48</b>
Fuente:	1.3.3.4.01	R.B. SGP Educación – Prestación de Servicios- C.R. 2021	<b>648.759.853,28</b>
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	<b>648.759.853,28</b>
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	<b>648.759.853,28</b>
Proyecto:	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	<b>648.759.853,28</b>
Producto:	2201071	Servicio educativo	<b>648.759.853,28</b>
CCPET:	2.1.2.3.1.01.01.001.01.22	Sueldo Básico	<b>648.759.853,28</b>
Código Dane	N/A	N/A	<b>648.759.853,28</b>
Fuente:	1.3.3.4.03	R.B. SGP Educación – Calidad matrícula- C.R. 2021	<b>1.455.491.281,20</b>
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	<b>1.455.491.281,20</b>
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	<b>1.455.491.281,20</b>
Proyecto:	2021540010134	Aportes para el pago de los servicios públicos en Instituciones Educativas del Municipio de Cúcuta	<b>1.455.491.281,20</b>
Producto:	2201071	Servicio educativo	<b>1.455.491.281,20</b>
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales	<b>1.455.491.281,20</b>
Código Dane	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	<b>1.455.491.281,20</b>
		<b>Total Crédito</b>	<b>2.104.251.134,48</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

390

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

1 de 7

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA VIGENCIA 2022"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

**CONSIDERANDO:**


El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2021, "Por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022", y en su artículo 25, autorizó hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que ajuste el presupuesto de la actual vigencia fiscal, las asignaciones destinadas a la financiación del RÉGIMEN SUBSIDIADO, al monto definitivo una vez conocidos los valores informados por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud.

El Ministerio de la Salud y la Protección Social ajustó su Matriz de Continuidad de la Cofinanciación del Régimen Subsidiado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 a través de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA en las siguientes fuentes de Financiación para finalizar la causación presupuestalmente de la Vigencia 2022, como se detalla a continuación.

FUENTE FINANCIACIÓN	MATRIZ DE COFINANCIACIÓN PROYECTADA MINISTERIO DE SALUD SEGÚN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS "LMA" FINAL VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO SALUD CÚCUTA	VALOR AJUSTE
1.2.3.3.01.3 GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER - RENTAS CEDIDAS	15.863.117.562,52	15.889.631.392,24	<b>-\$26.513.829,72</b>
1.2.3.3.07.3 COLJUEGOS SSF	7.431.237.454,09	7.784.563.473,91	<b>-353.326.019,82</b>
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>			<b>-\$379.839.849,54</b>
1.2.3.3.07.1 RECURSOS ADRES	436.255.478.060,59	432.443.092.043,91	<b>\$4.004.366.263,39</b>
<b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>			<b>\$4.004.366.263,39</b>

Dichos recursos requieren ser ajustados del presupuesto vigente de acuerdo a la Matriz del Ministerio de la Salud y la Protección Social del mes de Enero al mes de Diciembre para que sean causados de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados LMA y finalizar el cierre Presupuestal de la Vigencia 2022.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	390	FECHA	28 de diciembre de 2022	PÁGINA	2 de 7

Se hace necesario en lo referente a los proyectos de la Secretaría de Salud ajustar el Código BPIN 2021540010192 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL MUNICIPIO CÚCUTA", en la presente vigencia debido a la aplicación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales y a los cambios que ha venido generado el Departamento Nacional de Planeación en cuanto a los ámbitos de aplicación de programas, subprogramas y productos.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 6317 del 26 de diciembre del 2022** para respaldar el presente decreto.

El Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **23 de diciembre del 2022**.

En reunión del COMFIS celebrado el día **26 de diciembre del 2022**, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos adicionales y Reducciones), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

En reunión de Consejo de Gobierno celebrado en día **26 de diciembre de 2022**, se aprobaron la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 390

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

3 de 7

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2022, en la suma de **CUATRO MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.004.366.263,39)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO FUENTE
2.1.1	Ingresos	\$4.004.366.263,39	
2.1.1.1	Ingresos Corrientes	\$4.004.366.263,39	
2.1.1.1.02	Ingresos no tributarios	\$4.004.366.263,39	
2.1.1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$4.004.366.263,39	
2.1.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	\$4.004.366.263,39	
2.1.1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$4.004.366.263,39	
2.1.1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	\$4.004.366.263,39	1.2.3.3.07.1

**ARTICULO 2°.** Acredítese los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2022, en la parte de los Gastos, en la suma de **CUATRO MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.004.366.263,39)**, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Fuente:	1.2.3.3.07.1	RECURSOS ADRES	\$4.004.366.263,39
Programa:	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	\$4.004.366.263,39
Subprograma:	19060300	Intersubsectorial Salud	\$4.004.366.263,39
Proyecto:	2021540010192	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta	\$4.004.366.263,39





**ARTICULO 3°** Redúzcase los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2022, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.839.849,54)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO FUENTE
2.1.1	Ingresos	379.839.849,54	
2.1.1.1	Ingresos Corrientes	379.839.849,54	
2.1.1.1.02	Ingresos no tributarios	379.839.849,54	
2.1.1.1.02.06	Transferencias corrientes	379.839.849,54	
2.1.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	26.513.829,72	
2.1.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	26.513.829,72	
2.1.1.1.02.06.006.06.05	Gobernación Norte de Santander - Rentas Cedidas	26.513.829,72	1.2.3.3.01.3
2.1.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	353.326.019,82	
2.1.1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	353.326.019,82	
2.1.1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS (coljuegos)	353.326.019,82	1.2.3.3.07.3

**ARTÍCULO 4°** Redúzcase los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2022, en la parte de los Gastos, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.839.849,54)**, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	19	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	379.839.849,54
Fuente:	1.2.3.3.01.3	<b>GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER - RENTAS CEDIDAS</b>	26.513.829,72
Programa:	1906	Aseguramiento y Prestación Integral de servicios de salud	26.513.829,72
Subprograma:	19060300	Intersubsectorial Salud	26.513.829,72
Proyecto:	2021540010192	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta	26.513.829,72
Fuente:	1.2.3.3.07.3	<b>APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS (COLJUEGOS)</b>	353.326.019,82
Programa:	1906	Aseguramiento y Prestación Integral de servicios de salud	353.326.019,82
Subprograma:	19060300	Intersubsectorial Salud	353.326.019,82
Proyecto:	2021540010192	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta	353.326.019,82





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

390

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

5 de 7

**ARTÍCULO 5º.** Realizar los ajustes en la plataforma SUIFP, territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 6º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: *Nelson Orlando Miranda Ruiz - Secretario de Hacienda*

Viabilizó: *Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área Gestión Financiera*

Revisó: *Rafael Mauricio Angarita Villaiba - contratista*

Elaboró: *Gyanny Moreno - Asesor Financiero Secretaria de Salud Municipal V.B.*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA 6 de 7

**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4.004.366.263,39
Fuente:	1.2.3.3.07.1	RECURSOS ADRES	4.004.366.263,39
Programa:	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	4.004.366.263,39
Subprograma:	19060300	Intersubsectorial Salud	4.004.366.263,39
Proyecto:	2021540010192	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta	4.004.366.263,39
Producto:	1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales	4.004.366.263,39
<b>CÓDIGO CPC</b>	<b>91122</b>	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.004.366.263,39





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

7 de 7

**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES DE DECRETO DE REDUCCIÓN DE INVERSIÓN**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	379.839.849,54
Fuente:	1.2.3.3.01.3	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER - RENTAS CEDIDAS	26.513.829,72
Programa:	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	26.513.829,72
Subprograma:	19060300	Intersubsectorial Salud	26.513.829,72
Proyecto:	2021540010192	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta	26.513.829,72
Producto:	1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales	26.513.829,72
<b>CÓDIGO CPC</b>	<b>91122</b>	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	26.513.829,72
Fuente:	1.2.3.3.07.3	COLJUEGOS SSF	353.326.019,82
Programa:	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	353.326.019,82
Subprograma:	19060300	Intersubsectorial Salud	353.326.019,82
Proyecto:	2021540010192	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta	353.326.019,82
Producto:	1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales	353.326.019,82
<b>CÓDIGO CPC</b>	<b>91122</b>	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	353.326.019,82



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y

**CONSIDERANDO:**

El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 022 del 09 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022."

En consecuencia, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2022.

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE - INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE DE RECURSO
2.1.1	Ingresos	\$ 689.680.031,39	
2.1.1.2	Recursos de capital	\$ 689.680.031,39	
2.1.1.2.10	Recursos del balance	\$ 689.680.031,39	
2.1.1.2.10.01	Cancelación Reservas	\$ 689.680.031,39	
2.1.1.2.10.01.09	C.R. COLJUEGOS CSF (2020)	\$ 666.666,00	1.3.1.1.11.9
2.1.1.2.10.01.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 126.793.675,00	1.3.1.1.11.10
2.1.1.2.10.01.11	C.R. SGP-Salud-Salud pública (2020)	\$ 14.550.000,00	1.3.1.1.11.11
2.1.1.2.10.01.12	C.R. Contribución Valorización 2018 (2020)	\$ 42.810.331,59	1.3.1.1.11.12
2.1.1.2.10.01.13	C.R. SGP Educación (2020)	\$ 365.947.687,00	1.3.1.1.11.13
2.1.1.2.10.01.14	C.R. SGP Libre Inversión (2020)	\$ 138.911.671,80	1.3.1.1.11.14

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2022, en la parte de los gastos, según el siguiente detalle:

**SEGUNDA PARTE - GASTOS**

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	03	PLANEACIÓN	\$ 7.450.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.12	C.R. Contribución Valorización 2018 (2020)	\$ 7.450.000,00
Programa:	0301	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	\$ 7.450.000,00
Subprograma:	03011000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 7.450.000,00





**DECRETO**

DECRETO N°	391	FECHA	28 de diciembre de 2022	PÁGINA	2 de 8
------------	-----	-------	-------------------------	--------	--------

Proyecto:	2020540010014	Administración del cobro de la contribución de valorización por beneficio general en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 7.450.000,00
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 58.916.666,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 43.700.000,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 43.700.000,00
Subprograma:	19010300	Intersubsectorial Salud	\$ 43.700.000,00
Proyecto:	2019540010007	Fortalecimiento de la dimensión salud pública en emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta	\$ 43.700.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.11	C.R. SGP-Salud-Salud pública (2020)	\$ 14.550.000,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 14.550.000,00
Subprograma:	19010300	Intersubsectorial Salud	\$ 14.550.000,00
Proyecto:	2019540010009	Fortalecimiento de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles en el municipio de Cúcuta	\$ 7.050.000,00
Proyecto:	2019540010010	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de Cúcuta	\$ 7.500.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.9	C.R. COLJUEGOS CSF (2020)	\$ 666.666,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 666.666,00
Subprograma:	19010300	Intersubsectorial Salud	\$ 666.666,00
Proyecto:	2019540010010	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de Cúcuta	\$ 666.666,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 368.447.687,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 2.500.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.500.000,00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.500.000,00
Proyecto:	2019540010095	Apoyo a los Procesos Misionales inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Educación en el municipio de Cúcuta	\$ 2.500.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.13	C.R. SGP Educación (2020)	\$ 365.947.687,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 365.947.687,00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$ 365.947.687,00
Proyecto:	2019540010200	Desarrollo y ejecución Proyecto de Conectividad instituciones educativas en el municipio de Cúcuta	\$ 365.947.687,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 173.171.603,39
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 20.100.000,00
Programa:	2410	Política, regulación y supervisión de la infraestructura y servicios de transporte	\$ 20.100.000,00
Subprograma:	24100600	Intersubsectorial Transporte	\$ 20.100.000,00
Proyecto:	2020540010003	Apoyo para el seguimiento a la ejecución y calidad de los proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte en el Municipio de Cúcuta	\$ 20.100.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.12	C.R. Contribución Valorización 2018 (2020)	\$ 35.360.331,59
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 35.360.331,59
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	\$ 35.360.331,59
Proyecto:	2018540010307	PAVIMENTACIÓN de vías urbanas en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 35.360.331,59
Fuente:	1.3.1.1.11.14	C.R. SGP Libre Inversión (2020)	\$ 117.711.271,80
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 117.711.271,80
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	\$ 117.711.271,80
Proyecto:	2019540010167	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 117.711.271,80
Sector:	37	INTERIOR	\$ 1.750.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

391

FECHA

28 de diciembre de 2022

PÁGINA

3 de 8

Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 1.750.000,00
Programa:	3702	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y postconflicto	\$ 1.750.000,00
Subprograma:	37021000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.750.000,00
Proyecto:	2019540010177	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Cúcuta	\$ 1.750.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 4.900.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 4.900.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 4.900.000,00
Subprograma:	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 4.900.000,00
Proyecto:	2019540010253	Desarrollo del proceso legalización de asentamientos humanos en el municipio de Cúcuta	\$ 4.000.000,00
Proyecto:	2020540010006	Recuperación del espacio público en el municipio de Cúcuta	\$ 900.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 30.164.075,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 8.963.675,00
Programa:	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 8.963.675,00
Subprograma:	41021500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 8.963.675,00
Proyecto:	2019540010115	Desarrollo del programa Barrismo Social en el municipio de Cúcuta	\$ 8.963.675,00
Fuente:	1.3.1.1.11.14	C.R. SGP Libre Inversión (2020)	\$ 21.200.400,00
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 21.200.400,00
Subprograma:	41041500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 21.200.400,00
Proyecto:	2020540010073	Fortalecimiento a la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en condición de discapacidad del municipio de Cúcuta, Norte de Santander	\$ 21.200.400,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 44.880.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 44.880.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 44.880.000,00
Subprograma:	45991000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 44.880.000,00
Proyecto:	2020540010071	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de San José Cúcuta	\$ 44.880.000,00

**TOTAL INCORPORACIÓN**

**\$ 689.680.031,39**

**ARTÍCULO 3º** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, Subsecretario Financiero

Validó: Mauricio Angarita, contratista

Consolidó: Lennis Basto Sánchez, Profesional Universitario

Adoptado: Acuerdo 022 de 2022





*Anexo complementario créditos objetos de gastos de Inversión*

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	03	PLANEACIÓN	\$ 7.450.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.12	C.R. Contribución Valorización 2018 (2020)	\$ 7.450.000,00
Programa:	0301	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	\$ 7.450.000,00
Subprograma:	03011000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 7.450.000,00
Proyecto:	2020540010014	Administración del cobro de la contribución de valorización por beneficio general en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 7.450.000,00
Producto 1:	0301028	Servicio de seguimiento a la inversión pública	\$ 7.450.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Planeación	\$ 7.450.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 7.450.000,00
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 58.916.666,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 43.700.000,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 43.700.000,00
Subprograma:	19010300	Intersubsectorial Salud	\$ 43.700.000,00
Proyecto:	2019540010007	Fortalecimiento de la dimensión salud pública en emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta	\$ 43.700.000,00
Producto 1:	1901062	Servicio de articulación de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres con los diferentes actores del sector salud	\$ 43.700.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector Salud y Protección Social	\$ 43.700.000,00
CPC DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 39.700.000,00
CPC DANE:	94211	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	\$ 4.000.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.11	C.R. SGP-Salud-Salud pública (2020)	\$ 14.550.000,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 14.550.000,00
Subprograma:	19010300	Intersubsectorial Salud	\$ 14.550.000,00
Proyecto:	2019540010009	Fortalecimiento de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles en el municipio de Cúcuta	\$ 7.050.000,00
Producto 1:	1901127	Servicio de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables	\$ 7.050.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector Salud y Protección Social	\$ 7.050.000,00
CPC DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 7.050.000,00





**DECRETO**

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

5 de 8

Proyecto:	2019540010010	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de Cúcuta	\$ 7.500.000,00
Producto 1:	1901151	Servicio de control y aseguramiento de la calidad a los bienes y servicios de interés para la salud pública	\$ 7.500.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector Salud y Protección Social	\$ 7.500.000,00
CPC DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 7.500.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.9	C.R. COLJUEGOS CSF (2020)	\$ 666.666,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 666.666,00
Subprograma:	19010300	Intersubsectorial Salud	\$ 666.666,00
Proyecto:	2019540010010	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de Cúcuta	\$ 666.666,00
Producto 1:	1901151	Servicio de control y aseguramiento de la calidad a los bienes y servicios de interés para la salud pública	\$ 666.666,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector Salud y Protección Social	\$ 666.666,00
CPC DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 666.666,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 368.447.687,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 2.500.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.500.000,00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.500.000,00
Proyecto:	2019540010095	Apoyo a los Procesos Misionales inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Educación en el municipio de Cúcuta	\$ 2.500.000,00
Producto 1:	2201001	Documentos de planeación	\$ 2.500.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.22	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Educación	\$ 2.500.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 2.500.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.13	C.R. SGP Educación (2020)	\$ 365.947.687,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 365.947.687,00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$ 365.947.687,00
Proyecto:	2019540010200	Desarrollo y ejecución Proyecto de Conectividad instituciones educativas en el municipio de Cúcuta	\$ 365.947.687,00
Producto 1:	2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	\$ 365.947.687,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.22	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Educación	\$ 365.947.687,00
CPC DANE:	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 365.947.687,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 173.171.603,39
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 20.100.000,00
Programa:	2410	Política, regulación y supervisión de la infraestructura y servicios de transporte	\$ 20.100.000,00
Subprograma:	24100600	Intersubsectorial Transporte	\$ 20.100.000,00





Proyecto:	2020540010003	Apoyo para el seguimiento a la ejecución y calidad de los proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte en el Municipio de Cúcuta	\$ 20.100.000,00
Producto 1:	2410002	Servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte	\$ 20.100.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Transporte	\$ 20.100.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 20.100.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.12	C.R. Contribución Valorización 2018 (2020)	\$ 35.360.331,59
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 35.360.331,59
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	\$ 35.360.331,59
Proyecto:	2018540010307	PAVIMENTACIÓN de vías urbanas en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 35.360.331,59
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	\$ 35.360.331,59
CCPET:	2.3.2.02.02.008.24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Transporte	\$ 35.360.331,59
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 35.360.331,59
Fuente:	1.3.1.1.11.14	C.R. SGP Libre Inversión (2020)	\$ 117.711.271,80
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 117.711.271,80
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	\$ 117.711.271,80
Proyecto:	2019540010167	Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Area urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 117.711.271,80
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	\$ 117.711.271,80
CCPET:	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en el sector transporte	\$ 2.270.860,99
CPC DANE:	53221	Puentes y carreteras elevadas	\$ 2.270.860,99
CCPET:	2.3.2.02.02.008.24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Transporte	\$ 115.440.410,81
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 115.440.410,81
Sector:	37	INTERIOR	\$ 1.750.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 1.750.000,00
Programa:	3702	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y postconflicto	\$ 1.750.000,00
Subprograma:	37021000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.750.000,00
Proyecto:	2019540010177	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Cúcuta	\$ 1.750.000,00
Producto 1:	3702005	Servicio de asistencia técnica en seguridad y convivencia ciudadana y enfoque de género	\$ 1.750.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.37	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector Interior	\$ 1.750.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 1.750.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 4.900.000,00
Fuente:	1.3.1.1.11.10	C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	\$ 4.900.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 4.900.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

7 de 8

Subprograma:	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 4.900.000,00
Proyecto:		Desarrollo del proceso legalización de asentamientos humanos en el municipio de Cúcuta	
	2019540010253		\$ 4.000.000,00
Producto 1:	4002015	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 4.000.000,00
CCPET:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector vivienda, ciudad y territorio	
	2.3.2.02.02.008.40		\$ 4.000.000,00
CPC DANE:		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	83990		\$ 4.000.000,00
Proyecto:		Recuperación del espacio público en el municipio de Cúcuta	
	2020540010008		\$ 900.000,00
Producto 1:		Servicio de educación informal en Espacio público	
	4002010		\$ 900.000,00
CCPET:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector vivienda, ciudad y territorio	
	2.3.2.02.02.008.40		\$ 900.000,00
CPC DANE:		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	83990		\$ 900.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 30.164.075,00
Fuente:		C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	
	1.3.1.1.11.10		\$ 8.963.675,00
Programa:		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	
	4102		\$ 8.963.675,00
Subprograma:		Intersubsectorial Desarrollo Social	
	41021500		\$ 8.963.675,00
Proyecto:		Desarrollo del programa Barrismo Social en el municipio de Cúcuta	
	2019540010115		\$ 8.963.675,00
Producto 1:		Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	
	4102037		\$ 8.963.675,00
CCPET:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Inclusión social y Reconciliación	
	2.3.2.02.02.008.41		\$ 8.963.675,00
CPC DANE:		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	83990		\$ 8.963.675,00
Fuente:		C.R. SGP Libre Inversión (2020)	
	1.3.1.1.11.14		\$ 21.200.400,00
Programa:		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
	4104		\$ 21.200.400,00
Subprograma:		Intersubsectorial Desarrollo Social	
	41041500		\$ 21.200.400,00
Proyecto:		Fortalecimiento a la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en condición de discapacidad del municipio de Cúcuta, Norte de Santander	
	2020540010073		\$ 21.200.400,00
Producto 1:		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	
	4104020		\$ 21.200.400,00
CCPET:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector de Inclusión social y Reconciliación	
	2.3.2.02.02.008.41		\$ 21.200.400,00
CPC DANE:		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	83990		\$ 21.200.400,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 44.880.000,00
Fuente:		C.R. ingresos corrientes de libre destinación (2020)	
	1.3.1.1.11.10		\$ 44.880.000,00
Programa:		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
	4599		\$ 44.880.000,00





**DECRETO**

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

8 de 8

Subprograma:	45991000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 44.880.000,00
Proyecto:	2020540010071	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de San José Cúcuta	\$ 44.880.000,00
Producto 1:	4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 44.880.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008.45	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción en el sector Gobierno Territorial	\$ 44.880.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 44.880.000,00
		<b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>	<b>\$ 689.680.031,39</b>



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0393

FECHA

30 DIC 2022

PÁGINA

1 de 2

**"POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en los Acuerdos Municipal 040 de 2010, 025 de 2018, 008 de 2019 y 021 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral 4 del artículo 313 del mismo texto Constitucional impone expresamente a los Concejos Municipales la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 040 de 2010, fija los plazos para la declaración y pago e incentivo del impuesto de circulación y tránsito a cargo de cada propietario o poseedor de vehículo de servicio público, de pagar en una sola cuota dentro de los plazos previstos, el cual no podrá exceder el 30 de junio de cada año y será fijado por el Alcalde Municipal mediante decreto.

Que, los contribuyentes que cancelen el total del impuesto anual a su cargo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, se harán acreedores a un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el impuesto total a cargo, sin perjuicio de lo dispuesto para la tarifa mínima.

Que, el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 021 de 2020 señala:

*"Incentivos por pronto pago. Los contribuyentes que paguen en debida forma la totalidad del impuesto predial unificado dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Hacienda, tendrán un descuento del quince por ciento (15%) y del cinco por ciento (5%) del valor del impuesto."*

Que, el artículo 3° del Acuerdo Municipal No. 021 del 21 de diciembre del 2020, modificó el inciso primero del artículo 20 del Acuerdo Municipal 025 del 2018, por medio del cual se estableció la posibilidad que todos los contribuyentes del impuesto predial puedan cancelar el impuesto de la vigencia fiscal en cuatro cuotas, pero no "habrá lugar a descuentos".

**ARTÍCULO 20. Pago impuesto predial por cuotas.** Los contribuyentes de predios residenciales, podrán cancelar el Impuesto Predial Unificado de la respectiva vigencia fiscal mediante el pago del impuesto en cuatro (4) cuotas trimestrales entre los meses de enero y diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, caso en el cual no habrá lugar a los descuentos por pronto pago y no se causarán intereses moratorios siempre y cuando el pago de la totalidad del impuesto liquidado se realice dentro de las fechas de pago de las cuotas fijadas por la secretaria de hacienda.

Si lo pagado no cubriera la totalidad de la obligación tributaria, el monto recibido se imputará como abono a la deuda del predio sobre el cual se realizó y el saldo insoluto generará los intereses de mora hasta que se compruebe el pago total de la obligación.

Para acogerse a este mecanismo de pago, el contribuyente deberá elevar solicitud escrita, con documento de identificación presentada ante la Secretaría de hacienda del Municipio, o a través del medio electrónico que para el efecto disponga la administración municipal.

Conforme a lo anterior la contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por esta modalidad bien sea a solicitud de parte o de manera automática según reglamentación que para el efecto se expida.

La reglamentación fijará las posibles opciones de implementación incluidas, entre otras, el pago por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal, las empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones, o los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera quienes podrán incluir en sus facturas de servicios públicos, extractos, o cuentas de cobro por concepto de créditos el valor correspondiente al Impuesto Predial Unificado de la respectiva vigencia diferido al número de cuotas que establezca el reglamento.

El o los descuentos aplicables en este Sistema de Pago Alternativo por Cuotas serán reglamentados por la Secretaría de Hacienda Municipal. En ningún caso la utilización del Sistema de Pago Alternativo por Cuotas causará intereses al contribuyente, salvo cuando no se verifique el debido cumplimiento de las cuotas.





DECRETO N° **0393**

FECHA

**30 DIC 2022**

PÁGINA

2 de 2

Conforme a todo lo anterior, las empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones, o los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera, recaudarán las cuotas y transferirán tales recursos a la Secretaría de Hacienda, en los términos, plazos y condiciones que se establezcan en el reglamento.

Que, es deber de la Administración Municipal fijar los plazos de descuento e incentivos tributarios para la vigencia 2023 en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: FIJAR** los plazos para obtener o gozar de los descuentos o incentivos para quien cancele anticipadamente, en una sola cuota el total del Impuesto Predial Unificado, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	Hasta el 31 de marzo de 2023
5%	Hasta el 30 de junio de 2023

**ARTICULO SEGUNDO: FIJAR** las fechas para el pago del Impuesto Predial Unificado por cuotas, de la siguiente manera:

CUOTA	FECHA LIMITE DE PAGO
PRIMERA CUOTA	31 DE MARZO DE 2023
SEGUNDA CUOTA	30 DE JUNIO DE 2023
TERCERA CUOTA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CUARTA CUOTA	29 DE DICIEMBRE 2023

**PARÁGRAFO:** Cuando se pacte el pago por cuotas no habrá lugar a los descuentos por pronto pago y no se causarán intereses moratorios siempre y cuando el pago de la totalidad del impuesto liquidado se realice dentro de las fechas de pago de las cuotas fijadas por la Secretaría de Hacienda. Los contribuyentes que opten por esta forma de pago deberán elevar solicitud a través de la página de la Alcaldía <https://cucuta.gov.co/> hasta el 24 de marzo del 2023.

**ARTICULO TERCERO: FIJAR** el plazo para gozar el incentivo fiscal del 5% para los contribuyentes del Impuesto de Circulación y Tránsito que cancelen en una sola cuota el total, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
5%	Hasta el 31 de marzo de 2023

**ARTICULO CUARTO:** Las copias del presente Decreto serán remitidas a Secretaría de Hacienda.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los


**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria  
 Aitz R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria  
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretario de Rentas e Impuestos  
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 María Leonor Villanar Gómez – Secretaria General

*Handwritten mark*



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0394	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA Nº: 1 de 4

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP- 004-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSÉ DECÚCUTA, EN LAS RUTAS FRONTERIZAS, RURALES Y URBANAS REQUERIDAS."

#### EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que conforme con el artículo 10 de la ley 80 de 1993, "la delegación debe constar por escrito y en ella se determinara la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas".


Que conforme con el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "los representantes legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el municipio".

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, consagra "los alcaldes de los municipios tiene la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes", precepto reiterado en la ley 489 de 1998.

Que, conforme al artículo 37 del Decreto nacional 2150 del 1995, determina que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de las licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Versión: 1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso	30 DIC 2022	Subproceso
DECRETO No:	0394	FECHA:	PAGINA Nº: 2 de 4


Que mediante Decreto Municipal No. 002 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el parágrafo segundo del artículo noveno se estableció que "El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual superior a 200 SMMLV para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LAS RUTAS FRONTERIZAS, RURALES Y URBANAS REQUERIDAS.

Que, le corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, determinar la capacidad actual y necesaria y establecer las estrategias para cubrir la demanda potencial, garantizando la continuidad en el sistema educativo de los estudiantes matriculados y la atención oportuna de las nuevas solicitudes de ingreso; por lo tanto el programa de transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo en el municipio de Cúcuta. Para ello, se prestará el servicio a través de dos modalidades, que se detallan a continuación: **Transporte Escolar modalidad Fronterizo:** Los Gobiernos de Colombia y Venezuela han anunciado la apertura de la frontera a partir del 1 de enero de 2023; a la fecha, el MEN y la Cancillería Colombiana, han decidido mantener la implementación del corredor vial y de garantizar el servicio de transporte escolar toda vez que existen estudiantes inscritos en la matrícula oficial que son residentes en Venezuela y requieren del servicio dada su vulnerabilidad. **Transporte escolar de la zona rural:** El municipio de Cúcuta, posee unas características demográficas de elevada dispersión en su población estudiantil, específicamente, en la zona rural, la cual está constituida por seis corregimientos que cuentan con instituciones educativas que reportan matrícula oficial con inclusión de la estrategia; los predios en los cuales se ubican las viviendas se encuentran distantes unas de otras; por tal motivo para acudir a las instituciones educativas ubicadas en la zona rural y urbana, los estudiantes recorren varios kilómetros de distancia desde su lugar de residencia hasta la institución educativa. **Transporte escolar de la zona urbana:** Se evidencia la necesidad de disponer de rutas en la zona urbana para la prestación del servicio de transporte escolar, como alternativa para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y como estrategia de permanencia; además de la imperiosa obligación de atender los fallos de tutela proferidos en donde instan al Municipio de San José de Cúcuta a garantizar el servicio de transporte a estos estudiantes.

Que, tal y como se ha venido trabajando en años anteriores en la SEM, el levantamiento de información con las instituciones educativas evidenció la necesidad la estrategia de permanencia de transporte escolar en dos modalidades: Transporte Escolar Rural y Transporte Escolar urbano (Fronterizo – Discapacidad) para la vigencia 2023, es de anotar que al finalizar la vigencia 2022, en la primera, se identificó una población estudiantil de 2.329 estudiantes oficiales cuya residencia está ubicada a una larga distancia del plantel educativo donde recibirán sus clases; para la segunda, teniendo en cuenta que la SEM está en zona de frontera y con una amplia población escolar pendular (vive en Venezuela y estudia en Colombia) en medio del fenómeno migratorio venezolano, se finalizó con 2.385 estudiantes, base en la proyección de matrícula para la vigencia 2023; además en atención a los fallos de tutela se requiere garantizar el servicio a 31 estudiantes con discapacidad.



 República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: <b>0394</b>	FECHA:	PAGINA Nº:	3 de 4

Que, tomando como referencia lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal; acorde a la necesidad planteada correspondiente a las dos modalidades: 1. Transporte Escolar Rural y 2. Transporte Escolar Urbano Fronterizo y Transporte NEE, estableció el número total de rutas y total de estudiantes beneficiarios, detallados a continuación:

TRANSPORTE	TOTAL DE RUTAS	TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS VIGENCIA 2023.
Fronterizo	33	2385
Rural	49	2329
NEE	2	31

Que, en aras de identificar y validar la necesidad de la estrategia de transporte escolar en la Entidad Territorial Certificada para la vigencia 2023, se mantuvo como información preliminar la suministrada por los rectores de los 63 establecimientos educativos oficiales, respecto a cuáles instituciones y qué cantidad de estudiantes requieren la prestación de dicho servicio.


Que, de esta manera, queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el servicio de transporte escolar, como una estrategia de permanencia implementada por las secretarías de educación, que buscan contribuir a garantizar el derecho a la educación, el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo colombiano, eliminando las barreras de distancia entre el lugar de residencia del estudiante y las instalaciones de la institución educativa.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, solicitó al Honorable Concejo Municipal, autorizaciones especiales para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias con el fin de atender las necesidades educativas de nuestro Municipio, además con el objetivo de iniciar el calendario escolar con el menor traumatismo posible, y de esta manera propender por que los estudiantes cuenten con todas las estrategias institucionales para garantizarles el acceso y la permanencia en el servicio público educativo, profiriéndose el Acuerdo No. 21 del 9 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE CONIPRONIISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Acuerdo Municipal No. 021 del 09 de diciembre del 2022; por medio del cual se autoriza al Señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para ejecutar los siguientes proyectos de inversión, según el siguiente detalle 2021540010156. Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de Cúcuta; y 2021540010157. Desarrollo del programa transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta.

Que, la secretaria de Educación, elaboro y estructuró la etapa de Planeación y cuenta con los certificados de vigencias futuras, plan de adquisiciones, estudio de costo, formulación de estudios previos, análisis del sector y



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	Subproceso
DECRETO No:	0344	FECHA:	30 DIC 2022
DECRETO No:			PAGINA Nº: 4 de 4

proyecto de pliego de condiciones para adelantar el proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar a la persona jurídica que supla la necesidad requerida por la entidad.

Que por las razones anteriormente expuestas se proceda autorizar y delegar la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, y post contractual, con cuantía superior a 200 SMLMV, Para garantizar la ejecución del objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSÉ DECÚCUTA, EN LAS RUTAS FRONTERIZAS, RURALES Y URBANAS REQUERIDAS.

Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR** en el **SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMLMV correspondiente al objeto denominado: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSÉ DECÚCUTA, EN LAS RUTAS FRONTERIZAS, RURALES Y URBANAS REQUERIDAS; para la vigencia 2023, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No. 002 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Dra. Juliana Torres Barco - Asesora Jurídica  
 Aprobó: Dra. María Leonor Villanizar Gómez - Secretaria General

*Handwritten mark*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>
DECRETO No: 0395	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA Nº: 2 de 8

POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP- 003-2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2023 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE.

**EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CÚCUTA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal no.002 del 03 de enero de 2022,

**CONSIDERANDO:**


Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que conforme con el artículo 10 de la ley 80 de 1993, "la delegación debe constar por escrito y en ella se determinara la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas".

Que conforme con el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "los representantes legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el municipio".

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, consagra "los alcaldes de los municipios tiene la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes", precepto reiterado en la ley 489 de 1998.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No: E 0395	FECHA:	30 DIC 2022	PAGINA Nº:	3 de 8

Que, conforme al artículo 37 del Decreto nacional 2150 del 1995, determina que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de las licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Decreto Municipal N° 002 de enero de 2022 *"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el parágrafo segundo del artículo noveno se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que la Secretaría de Educación Municipal presento y sustento debidamente la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual superior a 200 SMMLV para implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través del cual se brinda un complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula simat del municipio de Cúcuta para el calendario escolar 2023; en consecuencia la secretaria de educación municipal de San José de Cúcuta apoya, coordina e impulsa; las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales en el que tenga participación, establecido los contactos con corporativos y gestión en pro de cumplir su misión de garantizar el acceso, la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo mediante la planeación, dirección y control de la educación con calidad, eficiencia y pertinencia promoviendo la implementación y ejecución de proyectos educativos. La alimentación escolar es una de las estrategias del estado que contribuye no solo al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas; los adolescentes y los jóvenes titulares del derecho en la jornada académica sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que favorece la capacidad de concentración de los estudiantes y la asimilación de información, así mismo propende por la reducción del ausentismo escolar que directamente impacta en mayores niveles de permanencia en el sistema educativo, impulsa acciones pedagógicas y culturales sobre alimentación y hábitos saludables para el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

Que, con fundamento en la normatividad del Programa de Alimentación escolar, consiste en brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema de matrícula simas como estudiantes oficiales; su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar a los proceso de aprendizaje y aportar los macronutrientes (carbohidratos, proteína y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitaminas A y calcio) en los porcentajes que se define en el lineamiento técnico administrativo y estándares el PAE, Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, Continuación de la Resolución: «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos,



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Versión:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: junio 2012	
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No: 0395	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA N°:	4 de 8	

los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores».

Que, la Secretaría de Educación Municipal cuenta con un presupuesto para adelantar el proceso de contratación de la Operación PAE 2023, con la siguiente distribución:

TIPO DE COMPLEMENTO	MODALIDAD DE PREPARACIÓN	ESCOLARES ATENDIDOS	VALOR UNITARIO POR TIPO DE COMPLEMENTO	TOTAL DIAS DE OPERACIÓN	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
ALMUERZO	Preparada en sitio	14.303	\$ 6.151	95	1.358.785	\$ 8.357.886.536
RACIÓN INDUSTRIALIZADA - COMPLEMENTO ALIMENTARIO	Industrializada	63.717	\$ 3.589	93	5.925.881	\$ 21.297.269.109
<b>TOTALES</b>		<b>78.020</b>		<b>RPS: 95 RI: 93</b>	<b>7.284.666</b>	<b>\$29.625.155.644</b>


Que, conforme el presupuesto actual la operación a contratar se proyecta de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA RACION	CUPOS TITULARES DE DERECHO	DIAS DEL CALENDARIO ACADEMICO
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM	14.303	93
2	RACION ALMUERZO (INLUYE JORNADA UNICA)	63.717	95
<b>TOTAL</b>			<b>78.020</b>

Que para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Acuerdo Municipal N° 021 del 09 de Diciembre del 2022; por medio del cual se autoriza al Señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para ejecutar los siguientes proyectos de inversión, según el siguiente detalle BPIN: 2022540010027 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA., vigencia 2023:

<b>PROYECTO BPIN 2022540010027</b>
DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SMAT" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SMAT" COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2023 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso <b>30 DIC 2022</b>		Subproceso
DECRETO No: <b>0395</b>	FECHA:	<b>30 DIC 2022</b>	PAGINA Nº: <b>5 de 8</b>

ITEM	TIPOLOGIA	VALOR	FUENTE	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 36.832.281.514,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 2022540010027 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.3.2.2.09 R.F. SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 1.3.2.3.01.1 R.F. APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR 1.2.3.3.03 APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES


Que, la secretaría de Educación, elaboro y estructuró la etapa de Planeación y cuenta con los certificados de vigencias futuras, plan de adquisiciones, estudio de costo, formulación de estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones para adelantar el proceso de Licitación Publica, a fin de seleccionar el operador del programa de Alimentación escolar PAE, en la vigencia 2023.

Que por las razones anteriormente expuestas se proceda autorizar y delegar la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, y poscontractual con cuantía superior a 200 SMLMV, Para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, en el Municipio de Cúcuta durante la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR** en el SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMLMV correspondiente a la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia 2023, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo noveno del Decreto Municipal N° 002 de enero de 2022.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0395	FECHA:	30 DIC 2022	PAGINA Nº:
				6 de 8

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Jurídica  
 Aprobó: María Leonor Villanizar Gómez - secretaria general

*Manuscrito*





**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en los artículos 313 y 350 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012 y Acuerdo 042 de 2016

**CONSIDERANDO**

El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 25 del 14 de diciembre de 2022, "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

En razón a lo anterior, corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Acuerdo No. 042 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas

Que, En consideración a lo anteriormente citado,

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1º-** Fijese los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1,589,217,593,916.00) MONEDA LEGAL**, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023		
Código Sección	Nombre	Administración Central - Municipios
<b>2</b>	<b>Sector Central - Entidades Territoriales</b>	<b>1.589.217.593.916,00</b>
<b>2.1</b>	<b>Administración Central</b>	<b>1.581.374.208.855,00</b>
1.1	Ingresos Corrientes	1.551.811.656.728,00
1.2	Recursos de capital	16.562.550.127,00
<b>2.10</b>	<b>instituto Municipal para la Recreación y el Deporte</b>	<b>188.308.703,00</b>
2.10.1.1	Ingresos Corrientes	159.308.703,00
2.10.1.2	Recursos de capital	29.200.000,00
<b>2.11</b>	<b>Centro Tecnológico de Cúcuta</b>	<b>850.455.184,00</b>
2.11.1.1	Ingresos Corrientes	843.655.184,00
2.11.1.2	Recursos de capital	6.800.000,00
<b>2.12</b>	<b>Central de Transportes Estación Cúcuta</b>	<b>6.804.423.174,00</b>
2.12.1.1	Ingresos Corrientes	6.788.726.647,00
2.12.1.2	Recursos de capital	15.696.527,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$1.589.217.593.916,00</b>





**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2.-** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 la suma de: **UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1,589,217,593,916.00) MONEDA LEGAL**, según el detalle que se encuentra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023		
Código_Sección	Nombre	Administración Central - Municipios
2	Sector Central - Entidades Territoriales	1.589.217.593.916,00
2.1	Administración Central	1.581.374.206.855,00
2.1.2.1	Funcionamiento	135.663.057.455,00
2.1.2.2	Servicio de la deuda pública	55.171.481.478,00
2.1.2.3	Inversión	1.372.948.088.698,00
2.1.2.3.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.764.820.791,00
2.1.2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.450.000.000,00
2.1.2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.500.000.000,00
2.1.2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	686.986.585.109,00
2.1.2.3.21	MINAS Y ENERGÍA	38.063.518.151,00
2.1.2.3.22	EDUCACIÓN	498.848.820.488,00
2.1.2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.205.000.000,00
2.1.2.3.24	TRANSPORTE	16.563.325.809,00
2.1.2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15.311.390.843,00
2.1.2.3.33	CULTURA	5.514.309.344,00
2.1.2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.400.000.000,00
2.1.2.3.36	TRABAJO	3.000.000.000,00
2.1.2.3.39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	100.000.000,00
2.1.2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	62.826.597.590,00
2.1.2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	10.052.314.069,00
2.1.2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	10.387.262.536,00
2.1.2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	15.974.343.968,00
2.1.2.5	Programas de Saneamiento	6.404.114.767,00
2.2	Contraloría	2.607.283.682,00
2.2.2.1	Funcionamiento	2.607.283.682,00
2.3	Concejo	4.985.948.191,00
2.3.2.1	Funcionamiento	4.985.948.191,00
2.5	Personería	3.594.232.584,00
2.5.2.1	Funcionamiento	3.594.232.584,00
2.10	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	188.508.703,00
2.10.2.1	Funcionamiento	0,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

3 de 78

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2023**

Código Sección	Nombre	Administración Central - Municipios
2.10.2.3	Inversión	188.508.703,00
<b>2.11</b>	<b>Centro Tecnológico de Cúcuta</b>	<b>850.455.184,00</b>
2.11.2.1	Funcionamiento	850.455.184,00
<b>2.12</b>	<b>Central de Transportes Estación Cúcuta</b>	<b>6.804.423.174,00</b>
2.12.2.1	Funcionamiento	5.754.423.174,00
2.12.2.3	Inversión	1.050.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>\$1,589,217,593,916.00</b>

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3º.** Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política, la Administración Municipal para la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Municipio, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, por las Disposiciones Generales de este acuerdo y por las directrices establecidas en el plan de desempeño adoptado mediante el Decreto No. 0692 del 09 de Diciembre de 2014, hasta la vigencia fiscal en que se terminen de pagar las acreencias y se haya corroborado que no persisten eventos que pongan en riesgo la prestación de servicios a cargo de la entidad territorial; y por las demás normas que se desarrollen en el mandato Constitucional, las cuales deben aplicarse armónicamente.

De conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, el Municipio de San José de Cúcuta, realizará la aplicación del CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal: (Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento y Liquidación), en cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta y demás entidades descentralizadas.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales correspondientes y de rendición de cuentas.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, para la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio, la entidad territorial armonizará la codificación, nombres de sectores, programas, subprogramas, elementos constitutivos, productos y demás componentes del Manual Programático de la Inversión, la interoperabilidad entre el SUIF Territorial y el SECOP y en virtud a que los Proyectos de Inversión deben ser registrados en el Banco de Programas y Proyectos utilizando la Metodología MGA WEB.

Las Disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; el Acuerdo 0042 de 2016.





## **CAPITULO I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 4º.** Las Disposiciones Generales rigen para las Secciones incorporadas en el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas del orden municipal.

## **CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO 5º.** Salvo lo dispuesto por normas superiores, el Presupuesto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación harán unidad de caja, para lo cual se conformará un fondo común para atender el pago de los gastos autorizados en el Presupuesto.

**ARTICULO 6º.** Los compromisos y las obligaciones del Municipio y los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El jefe del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, o en su defecto autorizado por el Comfis.

**ARTICULO 7º.** La Tesorería General del Municipio efectuará el recaudo de las rentas y recursos incluidos en el presupuesto con excepción de los recursos propios de los establecimientos públicos, a través del Encargo Fiduciario Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos de todos los Recursos que Recauda y Administra el Municipio, hasta la fecha en que este se liquide, y a partir de esta fecha, a través de las cuentas bancarias que para tal efecto constituya la Secretaría de Hacienda, para lo cual se suscribirán los respectivos convenios de recaudo con las entidades financieras debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera.

**ARTICULO 8º.** Con el fin de garantizar la correcta y eficiente ejecución del Presupuesto General del Municipio, autorizase a la Contraloría, Personería y Concejo Municipal a efectuar la ordenación del pago y girar directamente los recursos de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, de acuerdo con la situación de fondos que le realice la tesorería municipal a través del Encargo Fiduciario Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos, hasta cuando este se liquide y, a partir de esta fecha, en la correspondiente cuenta bancaria que se disponga por el ordenador del gasto de la respectiva unidad ejecutora, cuyos datos y copia del convenio de recaudo deberán ser informados y enviados a la Secretaría de Hacienda municipal. Los demás órganos y secciones del presupuesto con excepción de los establecimientos públicos realizarán la ordenación del pago a través de la Secretaría de Hacienda Municipal en las mismas condiciones que se establecen en el presente artículo.

**ARTICULO 9º.** La liquidación de todos los gravámenes cuando no sean de autoliquidación o liquidación privada del Municipio de San José de Cúcuta, será ejecutada por la Secretaría de Hacienda, a través del Área de Rentas e Impuestos y el recaudo correspondiente lo debe ejecutar a través del Encargo Fiduciario Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos, contratado por el Municipio para tal fin, hasta la fecha en que este se liquide, y a partir de esta fecha, a través de las cuentas bancarias que para tal efecto constituya la Secretaría de Hacienda.

## **CAPITULO III. DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 10.** Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.





**ARTICULO 11°.** Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 12°.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023. Para tal efecto, el Jefe del Área Financiera certificará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

**ARTICULO 13°.** Toda provisión de empleo de los servidores deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 14°.** Los recursos destinados a la adquisición de Servicios de educación para la formación y el trabajo y los que componen el bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar factores salariales comunes, ni factores salariales especiales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Por tanto, la educación para la formación y el trabajo en caso de realizarse debe cancelarse a la persona natural o jurídica que se haya contratado para la prestación del servicio y no a los empleados que la reciben.

Los programas de Bienestar Social y la educación para la formación y el trabajo que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO 15°.** El diseño, ejecución y evaluación de los programas de educación para la formación y el trabajo y Bienestar Social y diseño de sistemas de estímulos de la Administración Central estará a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía y de la Oficina de Talento Humano de conformidad con lo previsto por la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

#### **CAPITULO IV. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTICULO 16°** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción, salvo los Certificados de Disponibilidad en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO 17°.** Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras. En el caso de la Administración Central esta autorización será impartida por el Concejo Municipal, previa aprobación por parte del Comité de Hacienda o quien haga sus veces.

#### **CAPITULO V. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 18°.** La clasificación y definición de los gastos que aparecen en el anexo del decreto de liquidación se regirá por lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, sus decretos reglamentarios y de los catálogos complementarios del CCPT.





## CAPITULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 19°.** La Administración Municipal mediante decreto, hará las correcciones y aclaraciones de leyenda las numéricas, las de clasificación, codificación o de ubicación, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2023, siempre y cuando no cambien la destinación de recursos. Para el caso del Presupuesto de Inversión se requerirá el concepto previo de Planeación Municipal.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Parágrafo: su ubicación se hará teniendo en cuenta el catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal-CICP, tanto ingreso para gastos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución 3832 de 2019 y la Resolución 1355 de 2020, con el fin la correcta ejecución del Presupuesto conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 20°.** Con cargo a las apropiaciones del objeto de gasto sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso de cada entidad del Presupuesto General.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal **se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal**. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

**ARTICULO 21°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Acuerdo #042 de 2016 el Señor Alcalde está facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 22°.** La ejecución de los recursos de los diferentes órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrá realizarse sin situación de fondos cuando el órgano receptor final de los recursos tenga el mismo recaudador, caso en el cual los recursos serán girados directamente o descontados.





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

7 de 78

**ARTÍCULO 23°.** De conformidad con lo previsto en la ley de presupuesto, los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrán realizar cruces de cuentas entre sí y con las entidades del orden nacional departamental y municipal de las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones se reflejarán en el presupuesto cuando impliquen desembolso real de recursos por parte de alguna de las entidades incorporadas en el presupuesto.

**ARTÍCULO 24°** Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.

**ARTÍCULO 25°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

Aprobó:  
Revisó:  
Estructura:  
Consolidó:

Nelson Orlando Miranda Ruiz, secretario de Hacienda Municipal  
Jorge Luis Rodríguez, Subsecretario de Gestión Financiera  
Victor Martínez, Contralista  
Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario  
Rafael Mauricio Angarita, Contralista

*Wm*



## ANEXO 1

# DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

9 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUII-331125400104856

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Culpo	Valor
1	Ingresos	1		1.581.374.206.855,00
1.1	Ingresos Corrientes	1.1		1.564.811.656.728,00
1.1.01	Ingresos tributarios	1.1.01		312.230.054.208,00
1.1.01.01	Impuestos directos	1.1.01.01		100.643.210.879,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	1.1.01.01.014		25.729.698.518,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	1.1.01.01.014.01		25.108.069.527,00
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	1.1.01.01.014.01.01	1.2.3.1.01	19.966.699.164,00
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	1.1.01.01.014.01.02	1.2.3.1.01	5.141.170.363,00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	1.1.01.01.014.02		621.628.991,00
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural - Vigencia Actual	1.1.01.01.014.02.01	1.2.3.1.01	521.193.784,00
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural - Vigencia Anterior	1.1.01.01.014.02.02	1.2.3.1.01	100.435.207,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	1.1.01.01.200		74.913.512.361,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	1.1.01.01.200.01		73.954.415.725,00
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Vigencia Actual	1.1.01.01.200.01.01	1.2.1.0.00	60.767.838.277,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Vigencia Anterior	1.1.01.01.200.01.02	1.2.1.0.00	12.266.577.448,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1.1.01.01.200.02		1.659.096.636,00
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencia Actual	1.1.01.01.200.02.01	1.2.1.0.00	1.511.511.421,00
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencia Anterior	1.1.01.01.200.02.02	1.2.1.0.00	347.585.215,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.1.01.02		211.586.883.329,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	1.1.01.02.109	1.2.1.0.00	18.289.534.500,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	1.1.01.02.200		97.815.131.146,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	1.1.01.02.200.01	1.2.1.0.00	35.061.245.734,00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	1.1.01.02.200.02	1.2.1.0.00	27.802.283.616,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00	34.951.601.794,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	1.1.01.02.201	1.2.1.0.00	15.331.776.379,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.1.01.02.202	1.2.1.0.00	86.186.486,00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1.1.01.02.203		589.129.739,00
1.1.01.02.203.01	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - Vigencia Actual	1.1.01.02.203.01	1.2.1.0.00	539.129.739,00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-03-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 06/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

10 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipo	Valor
1.1.01.02.203.02	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - Vigencia Anterior	1.1.01.02.203.02	1.2.1.0.00	50.000.000,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	1.1.01.02.204	1.2.2.0.00	1.156.498.353,00
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	1.1.01.02.209	1.2.1.0.00	1.000,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	1.1.01.02.211	1.2.3.1.14	36.405.355.904,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	1.1.01.02.212	1.2.3.1.15	6.038.145.769,00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	1.1.01.02.214	1.2.3.1.17	466.904.157,00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.1.01.02.216	1.2.1.0.00	136.353.294,00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	1.1.01.02.217		20.827.728.203,00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	1.1.01.02.217.01	1.2.3.1.18	7.195.084.307,00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	1.1.01.02.217.02	1.2.3.1.18	5.637.063.140,00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	1.1.01.02.217.03	1.2.3.1.18	7.995.580.756,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.1.01.02.218		5.362.340.693,00
1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación - CSF	1.1.01.02.218.01	1.2.2.0.00	5.274.612.320,00
1.1.01.02.218.02	Tasa prodeporte y recreación - SSF	1.1.01.02.218.02	1.2.2.0.00	87.728.373,00
1.1.01.02.300	Estampillas	1.1.01.02.300		9.081.797.306,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.1.01.02.300.01	1.2.3.1.19.1	5.648.655.415,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.1.01.02.300.55	1.2.3.1.19.2	3.433.141.891,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.1.02		1.252.493.028.872,00
1.1.02.01	Contribuciones	1.1.02.01		34.079.596.819,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	1.1.02.01.003		370.179.664,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.1.02.01.003.01		370.179.664,00
1.1.02.01.003.01.01	Ese Insalud	1.1.02.01.003.01.01	1.2.2.0.00	269.468.105,00
1.1.02.01.003.01.02	En Cúcuta ESP	1.1.02.01.003.01.02	1.2.2.0.00	7.962.090,00
1.1.02.01.003.01.03	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	1.1.02.01.003.01.03	1.2.2.0.00	50.691.297,00
1.1.02.01.003.01.04	Central de Transportes "Estación Cúcuta"	1.1.02.01.003.01.04	1.2.2.0.00	21.413.700,00
1.1.02.01.003.01.05	Centro Tecnológico de Cúcuta	1.1.02.01.003.01.05	1.2.2.0.00	20.624.472,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1.1.02.01.005		33.709.417.155,00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.1.02.01.005.39		28.052.443.740,00
1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización - Vigencia Actual	1.1.02.01.005.39.01	1.2.3.2.02	22.950.624.546,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

11 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE INGRESOS - VIGENCIA 2022  
Código Único Institucional CUII-331125400104805

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipo	Valor
1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización - Vigencia Anterior	1.1.02.01.005.39.02	1.2.3.2.02	4.538.625.943,00
1.1.02.01.005.39.03	Contribución de Valorización - Exc 2007	1.1.02.01.005.39.03	1.2.3.2.02	563.193.251,00
1.1.02.01.005.45	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	1.1.02.01.005.45	1.2.3.2.01	3.345.380.259,00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1.1.02.01.005.63	1.2.3.2.02	850.000.000,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	1.1.02.01.005.65	1.2.3.2.02	1.461.593.156,00
1.1.02.02	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	1.1.02.02		332.057.921,00
1.1.02.02.063	Certificados catastrales	1.1.02.02.063	1.2.1.0.00	50.058.052,00
1.1.02.02.102	<b>Derechos de tránsito</b>	1.1.02.02.102		281.999.869,00
1.1.02.02.102.01	Licencias de Conducción	1.1.02.02.102.01	1.2.1.0.00	22.907.225,00
1.1.02.02.102.02	Licencias de Tránsito	1.1.02.02.102.02	1.2.1.0.00	254.671.673,00
1.1.02.02.102.03	Placa Única Nacional	1.1.02.02.102.03	1.2.1.0.00	4.220.771,00
1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	1.1.02.03		7.539.837.141,00
1.1.02.03.001	<b>Multas y sanciones</b>	1.1.02.03.001		2.510.554.182,00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	1.1.02.03.001.03	1.2.1.0.00	1,00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	1.1.02.03.001.06	1.2.1.0.00	1,00
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	1.1.02.03.001.09	1.2.3.2.07	1.109.659.137,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	1.1.02.03.001.11	1.2.1.0.00	1.145.396.282,00
1.1.02.03.001.20	<b>Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	1.1.02.03.001.20		255.498.761,00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	1.1.02.03.001.20.01	1.2.3.2.06	255.498.760,00
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	1.1.02.03.001.20.02	1.2.3.2.06	1,00
1.1.02.03.002	<b>Intereses de mora</b>	1.1.02.03.002		5.329.282.959,00
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora - Impuesto Predial	1.1.02.03.002.01	1.2.1.0.00	4.577.961.998,00
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora - Impuesto Ind y Cio	1.1.02.03.002.02	1.2.1.0.00	751.320.961,00
1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>	1.1.02.05		731.162.941,00
1.1.02.05.002	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	1.1.02.05.002		731.162.941,00
1.1.02.05.002.06	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	1.1.02.05.002.06		450.979.882,00
1.1.02.05.002.06.01	Servicios de Tránsito	1.1.02.05.002.06.01	1.2.1.0.00	450.979.882,00



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-33112540104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipo	Valor
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.1.02.05.002.07		75.614.710,00
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamientos	1.1.02.05.002.07.01	1.2.1.0.00	75.614.710,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.1.02.05.002.09		204.568.349,00
1.1.02.05.002.09.01	Sistematización	1.1.02.05.002.09.01	1.2.1.0.00	35.269,00
1.1.02.05.002.09.02	Formas y Especies	1.1.02.05.002.09.02	1.2.1.0.00	155.608.080,00
1.1.02.05.002.09.03	Trámite de Licencias de Funcionamiento de los Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1.1.02.05.002.09.03	1.2.2.0.00	48.925.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.1.02.06		1.209.510.374.050,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.1.02.06.001		714.553.037.844,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	1.1.02.06.001.01		448.460.555.542,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	1.1.02.06.001.01.01	1.2.4.1.01	433.300.957.474,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	1.1.02.06.001.01.03		15.159.398.068,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.1.02.06.001.01.03.01	1.2.4.1.03	8.825.663.231,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	6.333.934.837,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	1.1.02.06.001.02		215.168.876.124,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	1.1.02.06.001.02.01	1.2.4.2.01	209.142.878.826,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	1.1.02.06.001.02.02	1.2.4.2.02	6.025.997.296,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	1.1.02.06.001.03		26.886.620.726,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.1.02.06.001.03.01	1.2.4.3.01	2.389.921.643,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	1.1.02.06.001.03.02	1.2.4.3.02	1.792.441.382,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	1.1.02.06.001.03.03	1.2.4.3.03	22.704.257.501,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	1.1.02.06.001.04		24.036.985.452,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01	3.140.728.932,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.1.02.06.001.05	1.2.4.5.00	20.896.256.520,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	1.1.02.06.003		6.984.306.254,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	1.1.02.06.003.01		6.927.122.240,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	1.1.02.06.003.01.02	1.2.1.0.00	6.872.802.794,00
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo define la Ordenanza)	1.1.02.06.003.01.08	1.2.3.3.01	54.319.446,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

13 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUII-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipto	Valor
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	1.1.02.06.003.02		57.184.014,00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	1.1.02.06.003.02.02	1.2.3.3.01	145.717.662,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.1.02.06.006		48.751.803.750,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.1.02.06.006.06		48.751.803.750,00
1.1.02.06.006.06.01	Programa de Alimentación Escolar - MEN	1.1.02.06.006.06.01	1.2.3.3.03	29.574.246.493,00
1.1.02.06.006.06.02	Aportes Empresas Servicios Públicos al Comité de Estratificación	1.1.02.06.006.06.02	1.2.3.3.04	23.227.635,00
1.1.02.06.006.06.03	Incentivos al Relleno Sanitario	1.1.02.06.006.06.03	1.2.3.3.04	157.225.780,00
1.1.02.06.006.06.04	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	1.1.02.06.006.06.04	1.2.3.2.10	1.883.856.622,00
1.1.02.06.006.06.05	Gobernación Norte de Santander - Rentas Cedidas SSF	1.1.02.06.006.06.05	1.2.3.3.01	15.889.631.392,00
1.1.02.06.006.06.06	Gobernación Norte de Santander - Rentas Cedidas CSF	1.1.02.06.006.06.06	1.2.3.3.01	1.223.615.626,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.1.02.06.009		439.221.226.202,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	1.1.02.06.009.01		439.121.226.202,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Copinanción UPC régimen subsidiado	1.1.02.06.009.01.06	1.2.3.3.07	432.443.092.044,00
1.1.02.06.009.01.09	Transferencia Cajas de Compensación Familiar - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 100 de 1993	1.1.02.06.009.01.09	1.2.3.3.07	1.093.570.664,00
1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS (coljuegos)	1.1.02.06.009.01.11	1.2.3.3.07	5.584.563.474,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.1.02.06.009.02		100.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes personales	1.1.02.06.009.02.02	1.2.1.0.00	100.000.000,00
1.2	Recursos de capital	1.2		16.562.950.127,00
1.2.05	Rendimientos financieros	1.2.05		2.441.631.535,00
1.2.05.02	Depósitos	1.2.05.02		2.441.631.535,00
1.2.05.02.01	Ingresos Comerciales de Libre Destinación	1.2.05.02.01	1.3.2.3.06	1.149.834.773,00
1.2.05.02.02	SGP-Educación	1.2.05.02.02	1.3.2.2.03	470.145.085,00
1.2.05.02.03	SGP Salud-Régimen Subsidiado	1.2.05.02.03	1.3.2.2.05	34.776.740,00
1.2.05.02.04	SGP Salud-Salud Pública Colectiva	1.2.05.02.04	1.3.2.2.06	33.449.544,00
1.2.05.02.05	SGP Salud-Prestación de Servicios	1.2.05.02.05	1.3.2.2.07	3.901.422,00
1.2.05.02.06	SGP-Agua potable y saneamiento básico	1.2.05.02.06	1.3.2.2.13	2.331.439,00
1.2.05.02.07	SGP-Propósito General	1.2.05.02.07	1.3.2.2.08	184.687.729,00



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

14 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUII-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipo	Valor
1.2.05.02.08	SGP-Alimentación Escolar-Asignación Especial	1.2.05.02.08	1.3.2.2.09	205.062,00
1.2.05.02.09	Coluegos	1.2.05.02.09	1.3.2.3.02	25.499.777,00
1.2.05.02.10	Transferencias del Nivel Nacion-Educación-PAE	1.2.05.02.10	1.3.2.3.01	117.101.037,00
1.2.05.02.11	Estampilla Proanciano	1.2.05.02.11	1.3.2.3.01	72.070.290,00
1.2.05.02.12	Estampilla Procultura	1.2.05.02.12	1.3.2.3.01	29.614.275,00
1.2.05.02.13	Contribucion de Seguridad	1.2.05.02.13	1.3.2.3.01	130.660.961,00
1.2.05.02.14	Contribucion Parafiscal	1.2.05.02.14	1.3.2.3.01	27.512,00
1.2.05.02.15	Multas de Tránsito	1.2.05.02.15	1.3.2.3.01	685.936,00
1.2.05.02.16	Contribucion Valorizacion	1.2.05.02.16	1.3.2.3.01	51.485.527,00
1.2.05.02.17	Tasa Prodeporte	1.2.05.02.17	1.3.2.3.01	1,00
1.2.05.02.18	Fondo de Pensiones	1.2.05.02.18	1.3.2.3.03	84.876.529,00
1.2.05.02.19	Deguello Ganado Mayor	1.2.05.02.19	1.3.2.3.01	1,00
1.2.05.02.20	Aportes Solidarios	1.2.05.02.20	1.3.2.3.01	23.399.227,00
1.2.05.02.21	Retiro Sanitario	1.2.05.02.21	1.3.2.3.01	4.520.202,00
1.2.05.02.22	Plusvalía	1.2.05.02.22	1.3.2.3.01	6.459.188,00
1.2.05.02.23	Transporte de Hidrocarburos	1.2.05.02.23	1.3.2.3.01	3.239.680,00
1.2.05.02.24	Multas al Código de Policía	1.2.05.02.24	1.3.2.3.01	12.684.808,00
1.2.10	<b>Recursos del balance</b>	1.2.10		<b>13.900.918.592,00</b>
1.2.10.02	<b>Superávit fiscal</b>	1.2.10.02		<b>13.900.918.592,00</b>
1.2.10.02.01	Retiro para pago de mesadas personales cuando la entidad ha cubierto el pasivo personal. Con situación de fondos	1.2.10.02.01	1.3.3.11.10	6.463.664.624,00
1.2.10.02.02	R.B. Contribución de Valorización 2016	1.2.10.02.02	1.3.3.4.03	7.437.253.968,00
1.2.10.02.03	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	1.2.10.02.03	1.3.3.1.00	220.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

15 de 78

# ANEXO 2

# PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS



MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUII-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código o Bpin	Fuente de recurso-Cuipo	Valor	Código o DANE
2.1	Administración Central				1.581.374.206.855,00	
2.1.2	Gastos	2			1.570.186.742.396,00	
2.1.2.1	Funcionamiento	2.1			135.663.057.455,00	
2.1.2.1.1	Gastos de personal	2.1.1			46.799.535.278,00	
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.1.1.01			46.799.535.278,00	
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.1.1.01.01			33.499.384.338,00	
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.1.1.01.01.01			29.336.254.323,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01		1.2.1.0.00	27.147.560.628,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.1.1.01.01.001.02		1.2.1.0.00	34.799.824,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04		1.2.1.0.00	95.966.165,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05		1.2.1.0.00	153.120.370,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06		1.2.1.0.00	1.171.655.615,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07		1.2.1.0.00	733.161.721,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.1.1.01.01.001.08			3.763.130.015,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01		1.2.1.0.00	2.542.655.415,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02		1.2.1.0.00	1.220.474.600,00	
2.1.2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10		1.2.1.0.00	400.000.000,00	
2.1.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.1.1.01.02			12.650.993.114,00	
2.1.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.1.1.01.02.01		1.2.1.0.00	3.345.685.482,00	
2.1.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.02		1.2.1.0.00	2.369.860.549,00	
2.1.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.1.1.01.02.03		1.2.1.0.00	4.160.434.876,00	
2.1.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.1.1.01.02.04		1.2.1.0.00	1.172.058.180,00	
2.1.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.05		1.2.1.0.00	145.537.318,00	
2.1.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.06		1.2.1.0.00	674.450.024,00	
2.1.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.07		1.2.1.0.00	145.741.671,00	
2.1.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.1.1.01.02.08		1.2.1.0.00	145.741.671,00	
2.1.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.1.1.01.02.09		1.2.1.0.00	291.483.341,00	
2.1.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03			649.157.826,00	
2.1.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.01			545.151.113,00	
2.1.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02		1.2.1.0.00	394.331.332,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

17 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104886

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código o Bpin	Fuente de recurso-Culpo	Valor	Código DANE
2.1.2.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03		1.2.1.0.00	150.819.781,00	
2.1.2.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	2.1.1.01.03.003		1.2.1.0.00	68.651.295,00	
2.1.2.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	2.1.1.01.03.004		1.2.1.0.00	35.355.417,00	
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2			46.430.000.000,00	
2.1.2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.004			1.100.000.000,00	
2.1.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.1.2.01.01.004.01			1.100.000.000,00	
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2.1.2.01.01.004.01.01			1.100.000.000,00	
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.01.01.004.01.01.02			1.100.000.000,00	
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Compra de Equipo	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01		1.2.1.0.00	700.000.000,00	
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02			45.330.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01			1.150.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.1.2.02.01.002			300.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Uniformes	2.1.2.02.01.002.01		1.2.1.0.00	300.000.000,00	2823609
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003			850.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	2.1.2.02.01.003.02		1.2.1.0.00	700.000.000,00	3212802
2.1.2.1.2.02.01.003.01	Combustibles y Lubricantes	2.1.2.02.01.003.01		1.2.1.0.00	150.000.000,00	3543003
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02			44.180.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006			8.000.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	2.1.2.02.02.006.01		1.2.1.0.00	6.500.000.000,00	
2.1.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	2.1.2.02.02.006.04		1.2.1.0.00	1.000.000.000,00	64116
2.1.2.1.2.02.02.006.02	Servicios de mudanza de	2.1.2.02.02.006.02		1.2.1.0.00	100.000.000,00	65115



MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIJN-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código Bpin	Fuente de recurso-Cuipo	Valor	Código DANE
	muebles domésticos y de oficina y otros menajes					
2.1.2.1.2.02.02.006.03	Servicios Postales y de mensajería	2.1.2.02.02.006.03		1.2.1.0.00	300.000.000,00	68021
<b>2.1.2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>2.1.2.02.02.007</b>			<b>6.200.000.000,00</b>	
2.1.2.1.2.02.02.007.01	Seguros	2.1.2.02.02.007.01		1.2.1.0.00	2.200.000.000,00	71359
2.1.2.1.2.02.02.007.02	Comisiones y Gastos bancarios	2.1.2.02.02.007.02		1.2.1.0.00	600.000.000,00	71702
2.1.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	2.1.2.02.02.007.03		1.2.1.0.00	2.200.000.000,00	72261
2.1.2.1.2.02.02.007.04	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operador (excepto computadoras)	2.1.2.02.02.007.04		1.2.1.0.00	1.200.000.000,00	73123
<b>2.1.2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>2.1.2.02.02.008</b>			<b>7.530.000.000,00</b>	
2.1.2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	2.1.2.02.02.008.01		1.2.1.0.00	100.000.000,00	82130
2.1.2.1.2.02.02.008.02	Sistematización	2.1.2.02.02.008.02		1.2.1.0.00	100.000.000,00	83143
2.1.2.1.2.02.02.008.03	Publicidad	2.1.2.02.02.008.03		1.2.1.0.00	1.030.000.000,00	83611
2.1.2.1.2.02.02.008.04	Vigilancia	2.1.2.02.02.008.04		1.2.1.0.00	4.500.000.000,00	85250
2.1.2.1.2.02.02.008.05	Aseo	2.1.2.02.02.008.05		1.2.1.0.00	1.000.000.000,00	85330
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	2.1.2.02.02.008.06		1.2.1.0.00	800.000.000,00	87120
<b>2.1.2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>2.1.2.02.02.009</b>			<b>22.450.000.000,00</b>	
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	2.1.2.02.02.009.01		1.2.1.0.00	12.000.000.000,00	91112
2.1.2.1.2.02.02.009.02	Bienestar Social	2.1.2.02.02.009.02		1.2.1.0.00	600.000.000,00	91121
2.1.2.1.2.02.02.009.03	Salud Ocupacional	2.1.2.02.02.009.03		1.2.1.0.00	350.000.000,00	91122
2.1.2.1.2.02.02.009.04	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.2.02.02.009.04		1.2.1.0.00	250.000.000,00	91122
2.1.2.1.2.02.02.009.05	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	2.1.2.02.02.009.05		1.2.1.0.00	250.000.000,00	91135
2.1.2.1.2.02.02.009.06	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	2.1.2.02.02.009.06		1.2.1.0.00	350.000.000,00	91199
2.1.2.1.2.02.02.009.07	Capacitación	2.1.2.02.02.009.07		1.2.1.0.00	350.000.000,00	92913
2.1.2.1.2.02.02.009.08	Gastos Electorales	2.1.2.02.02.009.08		1.2.1.0.00	300.000.000,00	97990





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CUCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

19 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código Bpin	Fuente de recurso-Cuipo	Valor	Código DANE
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes	2.1.3			50.413.522.177,00	
2.1.2.1.3.04	A organizaciones nacionales	2.1.3.04			300.000.000,00	
2.1.2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	2.1.3.04.04			300.000.000,00	
2.1.2.1.3.04.04.001	Membresías	2.1.3.04.04.001		1.2.1.0.00	300.000.000,00	
2.1.2.1.3.05.01	A órganos del PGN	2.1.3.05.01			38.324.814,00	
2.1.2.1.3.05.01.061	Funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	2.1.3.05.01.061		1.2.3.2.06	38.324.814,00	
2.1.2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	2.1.3.05.04			25.729.698.518,00	
2.1.2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	2.1.3.05.04.001			25.729.698.518,00	
2.1.2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	2.1.3.05.04.001.13			25.729.698.518,00	
2.1.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	2.1.3.05.04.001.13.01		1.2.3.1.01	25.729.698.518,00	
2.1.2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	2.1.3.05.09			7.785.440.328,00	
2.1.2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	2.1.3.05.09.054			7.785.440.328,00	
2.1.2.1.3.05.09.054.01	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	2.1.3.05.09.054.01		1.2.1.0.00	2.352.713.577,00	
2.1.2.1.3.05.09.054.02	Área Metropolitana de Cúcuta	2.1.3.05.09.054.02		1.2.1.0.00	2.500.000.000,00	
2.1.2.1.3.05.09.054.03	Centro Tecnológico de Cúcuta	2.1.3.05.09.054.03		1.2.1.0.00	2.932.725.751,00	
2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.1.3.07			8.221.912.748,00	
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.1.3.07.02			8.221.912.748,00	
2.1.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	2.1.3.07.02.001			7.291.912.748,00	
2.1.2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	2.1.3.07.02.001.01		1.3.1.1.10	6.463.664.624,00	
2.1.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.1.3.07.02.001.02		1.2.1.0.00	828.248.124,00	
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	2.1.3.07.02.002			800.000.000,00	
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.1.3.07.02.002.02		1.2.1.0.00	800.000.000,00	
2.1.2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	2.1.3.07.02.012			70.000.000,00	
2.1.2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	2.1.3.07.02.012.02		1.2.1.0.00	70.000.000,00	



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

20 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUII-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código Bpin	Fuente de recurso-Culpo	Valor	Código DANE
2.1.2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutive de pensiones	2.1.3.07.02.090		1.2.1.0.00	60.000.000,00	
2.1.2.1.3.09	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	2.1.3.09			6.038.145.769,00	
2.1.2.1.3.09.16	Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios	2.1.3.09.16		1.2.3.1.16	6.038.145.769,00	
2.1.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13			2.300.000.000,00	
2.1.2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.1.3.13.01			2.300.000.000,00	
2.1.2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001		1.2.1.0.00	1.000.000.000,00	
2.1.2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	2.1.3.13.01.002		1.2.1.0.00	1.000.000.000,00	
2.1.2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	2.1.3.13.01.003		1.2.1.0.00	300.000.000,00	
2.1.2.1.4	Transferencias de capital	2.1.4			200.000.000,00	
2.1.2.1.4.02	Entidades del gobierno general	2.1.4.02			200.000.000,00	
2.1.2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	2.1.4.02.04			200.000.000,00	
2.1.2.1.4.02.04.01	Convenio Inpec	2.1.4.02.04.01		1.2.1.0.00	200.000.000,00	
2.1.2.1.7	Disminución de pasivos	2.1.7			300.000.000,00	
2.1.2.1.7.04	Devoluciones tributarias	2.1.7.04			300.000.000,00	
2.1.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8			20.000.000,00	
2.1.2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8.05			20.000.000,00	
2.1.2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.1.8.05.01		1.2.1.0.00	10.000.000,00	
2.1.2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.1.8.05.02		1.2.1.0.00	10.000.000,00	
2.1.2.2	Servicio de la deuda pública	2.2			55.171.481.478,00	
2.1.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	2.2.2			53.270.245.487,00	
2.1.2.2.2.01.02	Préstamos	2.2.2.01.02			21.852.567.525,00	
2.1.2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	2.2.2.01.02.002			21.852.567.525,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	2.2.2.01.02.002.02			21.852.567.525,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	2.2.2.01.02.002.02.03			21.852.567.525,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1	CONTRIBUCION DE VALORIZACION	2.2.2.01.02.002.02.03.1			12.500.000.000,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1.01	Banco Biva	2.2.2.01.02.002.02.03.1.01		1.2.3.2.02	5.625.000.000,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1.02	Banco de Bogotá	2.2.2.01.02.002.02.03.1.02		1.2.3.2.02	4.375.000.000,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.1.03	Banco de Occidente	2.2.2.01.02.002.02.03.1.03		1.2.3.2.02	2.500.000.000,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2	RECURSOS PROPIOS	2.2.2.01.02.002.02.03.2			9.352.567.525,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.01	Banco Biva	2.2.2.01.02.002.02.03.2.01		1.2.1.0.00	2.083.333.331,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogotá	2.2.2.01.02.002.02.03.2.02		1.2.1.0.00	2.098.958.333,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda	2.2.2.01.02.002.02.03.2.03		1.2.1.0.00	2.670.275.862,00	
2.1.2.2.2.01.02.002.02.03.2.04	Banco de Occidente	2.2.2.01.02.002.02.03.2.04		1.2.1.0.00	2.499.999.999,00	





COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

21 de 78

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104805

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código Bpin	Fuente de recurso-Cuipo	Valor	Código DANE
2.1.2.2.02	Intereses	2.2.2.02			31.417.677.962,00	
2.1.2.2.02.02	Préstamos	2.2.2.02.02			31.417.677.962,00	
2.1.2.2.02.02.002	Entidades financieras	2.2.2.02.02.02			23.317.677.962,00	
2.1.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	2.2.2.02.02.002.02			23.317.677.962,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	2.2.2.02.02.002.02.03			23.317.677.962,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.1	CONTRIBUCION DE VALORIZACION	2.2.2.02.02.002.02.03.1			13.546.716.016,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.1.01	Banco Bvva	2.2.2.02.02.002.02.03.1.01		1.2.3.2.02	6.088.593.750,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.1.02	Banco de Bogota	2.2.2.02.02.002.02.03.1.02		1.2.3.2.02	4.688.359.375,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.1.03	Banco de Occidente	2.2.2.02.02.002.02.03.1.03		1.2.3.2.02	2.763.762.891,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.2	RECURSOS PROPIOS	2.2.2.02.02.002.02.03.2			9.776.961.946,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.2.01	Banco Bvva	2.2.2.02.02.002.02.03.2.01		1.2.1.0.00	1.946.929.669,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogota	2.2.2.02.02.002.02.03.2.02		1.2.1.0.00	4.091.658.586,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda	2.2.2.02.02.002.02.03.2.03		1.2.1.0.00	1.749.571.608,00	
2.1.2.2.02.02.002.02.03.2.04	Banco de Occidente	2.2.2.02.02.002.02.03.2.04		1.2.1.0.00	1.988.802.083,00	
2.1.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento	2.2.2.02.02.002.03			8.100.000.000,00	
2.1.2.2.02.02.002.03.1	RECURSOS PROPIOS	2.2.2.02.02.002.03.1			8.100.000.000,00	
2.1.2.2.02.02.002.03.1.01	Findeter	2.2.2.02.02.002.03.1.01		1.2.1.0.00	8.100.000.000,00	
2.1.2.2.05	Bonos pensionales	2.2.2.05			1.001.235.991,00	
2.1.2.2.05.01	Tipo A	2.2.2.05.01			908.179.731,00	
2.1.2.2.05.01.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proanciano	2.2.2.05.01.01		1.2.3.1.19 1	564.865.542,00	
2.1.2.2.05.01.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura	2.2.2.05.01.02		1.2.3.1.19 2	343.314.189,00	
2.1.2.2.05.02	Tipo B	2.2.2.05.02			993.056.260,00	
2.1.2.2.05.02.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proanciano	2.2.2.05.02.01		1.2.3.1.19 1	564.865.542,00	
2.1.2.2.05.02.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura	2.2.2.05.02.02		1.2.3.1.19 2	343.314.189,00	
2.1.2.2.05.02.03	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros	2.2.2.05.02.03		1.2.3.01	84.876.529,00	



**ANEXO GASTOS DE INVERSIÓN**

SECTOR	CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.764.820.791,00
PROGRAMA	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	280.000.000,00
SUBPROGRAMA	04011003	Planificación y estadística	280.000.000,00
PROYECTO	2021540010244	Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	200.000.000,00
PROYECTO	2021540010198	Asistencia para el fortalecimiento de la capacidad estadística Cúcuta	80.000.000,00
PROGRAMA	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	1.461.593.156,00
SUBPROGRAMA	04011003	Planificación y estadística	1.461.593.156,00
PROYECTO	2021540010244	Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	1.461.593.156,00
PROGRAMA	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	23.227.635,00
SUBPROGRAMA	04011003	Planificación y estadística	23.227.635,00
PROYECTO	2021540010244	Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	23.227.635,00
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.450.000.000,00
PROGRAMA	1202	Promoción al acceso a la justicia	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	12020800	Intersubsectorial Justicia	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010260	Formación del conocimiento en acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta	100.000.000,00
PROGRAMA	1202	Promoción al acceso a la justicia	200.000.000,00
SUBPROGRAMA	12020800	Intersubsectorial Justicia	200.000.000,00
PROYECTO	2021540010257	Fortalecimiento a las entidades prestadoras del servicio de acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010260	Formación del conocimiento en acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta	100.000.000,00
PROGRAMA	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	350.000.000,00
SUBPROGRAMA	12060800	Intersubsectorial Justicia	350.000.000,00
PROYECTO	2021540010258	Formulación de programas de resocialización y bienestar para personas privadas de la libertad en el municipio de San José de Cúcuta	350.000.000,00
PROGRAMA	1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	800.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

Versión: 02

**DECRETO**

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

23 de 78

<b>SUBPROGRAMA</b>	12070800	<b>Intersubsectorial Justicia</b>	<b>800.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2020540010286	Apoyo en la prevención de la violencia y el delito (proyectos) en la ciudad de Cúcuta	800.000.000,00
<b>SECTOR</b>	17	<b>AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>1.500.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	1703	<b>Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales</b>	<b>500.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	17031100	<b>Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural</b>	<b>500.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2021540010203	Apoyo financiero a proyectos productivos para el mejoramiento de la rentabilidad de los cultivos implementados en el sector rural del municipio de Cúcuta	500.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	1703	<b>Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	17031100	<b>Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2021540010203	Apoyo financiero a proyectos productivos para el mejoramiento de la rentabilidad de los cultivos implementados en el sector rural del municipio de Cúcuta	1.000.000.000,00
<b>SECTOR</b>	19	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>686.986.585.109,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	1903	<b>Inspección, vigilancia y control</b>	<b>1.131.895.232,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	19030300	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>1.131.895.232,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	1.131.895.232,00
<b>PROGRAMA</b>	1903	<b>Inspección, vigilancia y control</b>	<b>1.280.859.955,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	19030300	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>1.280.859.955,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	34.337.626,00
<b>PROYECTO</b>	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	68.675.250,00
<b>PROYECTO</b>	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	5.970.821,00
<b>PROYECTO</b>	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y	68.675.241,00





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

24 de 78

		Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	135.439.946.00
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	100.000.000.00
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	30.000.000.00
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	749.000.446.00
PROYECTO	2021540010191	Desarrollo Del Plan Territorial De Salud En La Dimensión Salud Ambiental Para El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	9.000.000.00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	79.760.625.00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1903</b>	<b>Inspección, vigilancia y control</b>	<b>4.585.888.378,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19030300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>4.585.888.378,00</b>
PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	151.139.625.00
PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	35.000.000.00
PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	64.070.600.00
PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	522.000.000.00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

25 de 78

PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	167.272.000,00
PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	60.000.000,00
PROYECTO	2021540010187	Servicio De Promoción Prevención Vigilancia Y Control De Vectores Y Zoonosis En El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	353.290.000,00
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	181.692.000,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	350.135.625,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	295.249.500,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	93.429.533,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En Salud Pública Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	943.871.235,00
PROYECTO	2021540010191	Desarrollo Del Plan Territorial De Salud En La Dimensión Salud Ambiental Para El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	468.425.911,00
PROYECTO	2021540010190	Desarrollo De Las Competencias De Inspección Vigilancia Y Control En	600.312.349,00



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

26 de 78

		Salud Publica Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	
<b>PROGRAMA</b>	<b>1903</b>	<b>Inspección, vigilancia y control</b>	<b>25.499.777,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19030300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>25.499.777,00</b>
PROYECTO	2021540010189	Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria En Los Componentes De Participación Social Aseguramiento Y Gestión Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	25.499.777,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1905</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>270.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19050300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>270.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010185	Desarrollo Del Plan Territorial De Salud En La Dimensión Salud Y Ámbito Laboral Para El Municipio De Cúcuta Norte de Santander	70.000.000,00
PROYECTO	2021540010188	Servicio De Gestión Territorial Para La Atención En Salud En Emergencias Y Desastres Incluyendo La Respuesta A La Pandemia De La COVID 19 Por Parte Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	50.000.000,00
PROYECTO	2021540010188	Servicio De Gestión Territorial Para La Atención En Salud En Emergencias Y Desastres Incluyendo La Respuesta A La Pandemia De La COVID 19 Por Parte Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	150.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1905</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>103.012.875,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19050300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>103.012.875,00</b>
PROYECTO	2021540010188	Servicio De Gestión Territorial Para La Atención En Salud En Emergencias Y Desastres Incluyendo La Respuesta A La Pandemia De La COVID 19 Por Parte Del Municipio De Cúcuta Norte de Santander	103.012.875,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1905</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>1.440.108.918,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19050300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>1.440.108.918,00</b>
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	80.000.000,00
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	280.000.000,00
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	140.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

27 de 78

PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	50.000.000,00
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	150.000.000,00
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	50.000.000,00
PROYECTO	2021540010186	Fortalecimiento y ampliación de cobertura de las acciones de reducción de riesgos y daños en población habitante de calle usuaria de drogas por vía inyectada contactados en Cúcuta Norte de Santander	590.108.918,00
PROGRAMA	1905	<b>Salud Pública</b>	<b>33.449.544,00</b>
SUBPROGRAMA	19050300	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>33.449.544,00</b>
PROYECTO	2021540010184	Desarrollo De Las Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas PIC Del Municipio Cúcuta Norte de Santander	33.449.544,00
PROGRAMA	1906	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>12.199.856.226,00</b>
SUBPROGRAMA	19060300	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>12.199.856.226,00</b>
PROYECTO	2022540010013	Adecuación e intervención a las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud y unidad básica de atención en el Municipio de San José de Cúcuta	3.600.000.000,00
PROYECTO	2022540010013	Adecuación e intervención a las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud y unidad básica de atención en el Municipio de San José de Cúcuta	5.027.220.286,00
PROYECTO	2021540010241	Consolidación de la estructura integral técnica legal y financiera en las fases de prefactibilidad factibilidad para la construcción y dotación de la E.S.E. IMSALUD del municipio de Cúcuta	1.772.635.940,00
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	1.800.000.000,00
PROGRAMA	1906	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>499.983.992,00</b>





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

28 de 78

<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>499.983.992,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	499.983.992,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>15.889.631.392,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>15.889.631.392,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	15.889.631.392,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>1.223.615.628,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>1.223.615.628,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	1.223.615.628,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>432.443.092.044,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>432.443.092.044,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	432.443.092.044,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>1.093.570.684,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>1.093.570.684,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	1.093.570.684,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>5.584.563.474,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>5.584.563.474,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	5.584.563.474,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>209.142.878.828,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>19060300</b>	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>209.142.878.828,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

Versión: 02

**DECRETO**

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

29 de 78

PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	209.142.878.828,00
PROGRAMA	1906	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>34.776.740,00</b>
SUBPROGRAMA	19060300	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>34.776.740,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	34.776.740,00
PROGRAMA	1906	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>3.901.422,00</b>
SUBPROGRAMA	19060300	<b>Intersubsectorial Salud</b>	<b>3.901.422,00</b>
PROYECTO	2021540010192	Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y La Prestación Integral De Servicios De Salud para todos los Grupos Poblacionales Vulnerables del Municipio Cúcuta	3.901.422,00
SECTOR	21	<b>MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>38.063.518.151,00</b>
PROGRAMA	2101	<b>Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible</b>	<b>1.658.162.247,00</b>
SUBPROGRAMA	21011900	<b>Intersubsectorial Minas y Energía</b>	<b>1.658.162.247,00</b>
PROYECTO	2021540010242	Estudios y diseños para la construcción de la red de conexión entre el Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural (SNTGN) y el gasoducto del Área Metropolitana de Cúcuta	1.658.162.247,00
PROGRAMA	2102	<b>Consolidación productiva del sector de energía eléctrica</b>	<b>36.405.355.904,00</b>
SUBPROGRAMA	21021900	<b>Intersubsectorial Minas y Energía</b>	<b>36.405.355.904,00</b>
PROYECTO	2022540010033	Implementación de la expansión vegetativa en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	36.405.355.904,00
SECTOR	22	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>498.848.620.488,00</b>
PROGRAMA	2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>8.029.184.400,00</b>
SUBPROGRAMA	22010700	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>8.029.184.400,00</b>
PROYECTO	2020540010146	Servicio de Atención Psicosocial a estudiantes y docentes del Centro Tecnológico de Cúcuta	91.000.000,00
PROYECTO	2020540010147	Servicio de Educación Informal en política Educativa Cúcuta	480.900.000,00
PROYECTO	2020540010150	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2022540010002	Consolidación de un Sistema de Investigación Institucional en el Centro Tecnológico de Cúcuta	37.000.000,00





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

30 de 78

PROYECTO	2021540010154	Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta	25.000.000,00
PROYECTO	2021540010136	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta	1.500.000.000,00
PROYECTO	2021540010136	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta	2.000.000.000,00
PROYECTO	2022540010034	Apoyo Semana de la juventud en el municipio de Cúcuta	80.000.000,00
PROYECTO	2022540010034	Apoyo Semana de la juventud en el municipio de Cúcuta	50.000.000,00
PROYECTO	2022540010039	Apoyo para la realización de las asambleas juveniles en el municipio de Cúcuta	50.000.000,00
PROYECTO	2021540010135	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el municipio de Cúcuta	1.000.000.000,00
PROYECTO	2021540010152	Apoyo al concurso de méritos para promover empleos de vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes- Población Mayoritaria y de acuerdo a la oferta pública de empleos de carrera - OPEC Docente en el municipio de Cúcuta	420.000.000,00
PROYECTO	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta	1.300.000.000,00
PROYECTO	2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	245.284.400,00
PROYECTO	2021540010157	Desarrollo del programa transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta	300.000.000,00
PROYECTO	2021540010153	Servicio de acceso a la educación preescolar para niños y niñas en el municipio de Cúcuta	50.000.000,00
PROYECTO	2022540010024	Fortalecimiento a las capacidades de los docentes de las instituciones educativas en el municipio de Cúcuta	300.000.000,00
PROGRAMA	2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>48.925.000,00</b>
SUBPROGRAMA	22010700	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>48.925.000,00</b>
PROYECTO	2021540010172	Fortalecimiento del servicio de inspección vigilancia y control del sector educativo en el municipio de Cúcuta	48.925.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

31 de 78

PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	29.574.246.493,00
SUBPROGRAMA	22010700	Intersubsectorial Educación	29.574.246.493,00
PROYECTO	2022540010027	Desarrollo del programa de alimentación escolar en el municipio de Cúcuta	29.574.246.493,00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	433.300.957.474,00
SUBPROGRAMA	22010700	Intersubsectorial Educación	433.300.957.474,00
PROYECTO	2021540010125	Aportes al pago de arrendamientos de instituciones educativas en el municipio de Cúcuta	1.060.000.000,00
PROYECTO	2021540010127	Apoyo al desarrollo de capacidades excepcionales de estudiantes en el municipio de Cúcuta	50.000.000,00
PROYECTO	2021540010127	Apoyo al desarrollo de capacidades excepcionales de estudiantes en el municipio de Cúcuta	80.090.193,00
PROYECTO	2021540010176	Apoyo para la atención a alumnos en temas de responsabilidad penal adolescente en el municipio de Cúcuta	55.578.943,00
PROYECTO	2021540010130	Apoyo a la Salud ocupacional personal administrativo de planta SGP en el municipio de Cúcuta	22.000.000,00
PROYECTO	2021540010132	Adquisición de dispositivos tecnológicos suministros para equipos de cómputo licencias de uso para paquete office licencia de usos de programas antivirus en el municipio de Cúcuta	66.000.000,00
PROYECTO	2021540010149	Apoyo al soporte técnico de procesamiento y reportes de nómina personal SGP en el municipio de Cúcuta	77.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	278.000.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	19.597.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	10.600.000.000,00

**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

32 de 78

PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	7.950.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	1.325.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	2.650.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	1.325.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	21.122.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	24.400.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	20.271.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	753.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	564.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	94.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	188.000.000,00



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

33 de 78

PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	94.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	1.500.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	1.700.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	2.980.000.000,00
PROYECTO	2021540010150	Aportes al pago de nomina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	97.000.000,00
PROYECTO	2021540010151	Desarrollo del programa bienestar social laboral del personal administrativo docente y directivo docente en el municipio de Cúcuta	14.000.000,00
PROYECTO	2021540010151	Desarrollo del programa bienestar social laboral del personal administrativo docente y directivo docente en el municipio de Cúcuta	63.000.000,00
PROYECTO	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta	22.439.000.000,00
PROYECTO	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta	6.461.000.000,00
PROYECTO	2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	2.500.000.000,00
PROYECTO	2021540010157	Desarrollo del programa transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta	2.500.000.000,00
PROYECTO	2021540010175	Apoyo al pago de Riesgos Laborales a Estudiantes de Media Técnica en el municipio de Cúcuta	500.000.000,00
PROYECTO	2021540010128	Asistencia y atención educativa de infancia y adolescencia en situación de discapacidad en el municipio de Cúcuta	741.249.854,00



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

34 de 78

PROYECTO	2021540010129	Dotación de los funcionarios del sector Educación de acuerdo a la Ley 70 de 1988 en el municipio de Cúcuta	45.000.000,00
PROYECTO	2021540010158	Servicio de conectividad escolar en las instituciones educativas del municipio de Cúcuta	1.417.038.484,00
PROGRAMA	2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>8.825.663.231,00</b>
SUBPROGRAMA	22010700	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>8.825.663.231,00</b>
PROYECTO	2021540010170	Desarrollo de planes de mejoramiento de la calidad (educación rural escuela nueva) en el municipio de Cúcuta	30.000.000,00
PROYECTO	2021540010134	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de Cúcuta	4.316.169.836,00
PROYECTO	2021540010156	Desarrollo del programa transporte escolar en el municipio de Cúcuta	4.019.493.395,00
PROYECTO	2021540010143	Dotación de sedes educativas en el municipio de Cúcuta	400.000.000,00
PROYECTO	2021540010173	Desarrollo de foros y eventos educativos en el municipio de Cúcuta	40.000.000,00
PROYECTO	2021540010163	Capacitación directivos docentes en el municipio de Cúcuta	20.000.000,00
PROGRAMA	2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>6.333.934.837,00</b>
SUBPROGRAMA	22010700	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>6.333.934.837,00</b>
PROYECTO	2021540010124	Fortalecimiento de la gratuidad educativa en el municipio de Cúcuta	6.333.934.837,00
PROGRAMA	2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>6.616.428.947,00</b>
SUBPROGRAMA	22010700	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>6.616.428.947,00</b>
PROYECTO	2022540010027	Desarrollo del programa de alimentación escolar en el municipio de Cúcuta	4.000.000.000,00
PROYECTO	2022540010028	Mejoramiento adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas urbanas en el municipio de Cúcuta	1.000.000.000,00
PROYECTO	2022540010029	Mejoramiento adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas rurales en el municipio de Cúcuta	1.616.428.947,00
PROGRAMA	2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>3.140.728.932,00</b>
SUBPROGRAMA	22010700	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>3.140.728.932,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

35 de 78

PROYECTO	2022540010027	Desarrollo del programa de alimentación escolar en el municipio de Cúcuta	3.140.728.932,00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	470.145.085,00
SUBPROGRAMA	22010700	Intersubsectorial Educación	470.145.085,00
PROYECTO	2021540010134	Aportes para el pago de los servicios públicos en instituciones educativas del municipio de Cúcuta	470.145.085,00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	205.052,00
SUBPROGRAMA	22010700	Intersubsectorial Educación	205.052,00
PROYECTO	2022540010027	Desarrollo del programa de alimentación escolar en el municipio de Cúcuta	205.052,00
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	117.101.037,00
SUBPROGRAMA	22010700	Intersubsectorial Educación	117.101.037,00
PROYECTO	2022540010027	Desarrollo del programa de alimentación escolar en el municipio de Cúcuta	117.101.037,00
PROGRAMA	2202	Calidad y fomento de la educación superior	2.391.100.000,00
SUBPROGRAMA	22020700	Intersubsectorial Educación	2.391.100.000,00
PROYECTO	2020540010242	Servicio Educativo de promoción del bilingüismo Cúcuta	291.100.000,00
PROYECTO	2021540010140	Apoyo al servicio de fomento para el acceso a la educación superior en el municipio de Cúcuta	71.300.000,00
PROYECTO	2021540010140	Apoyo al servicio de fomento para el acceso a la educación superior en el municipio de Cúcuta	2.028.700.000,00
SECTOR	23	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>2.205.000.000,00</b>
PROGRAMA	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	1.805.000.000,00
SUBPROGRAMA	23010400	Intersubsectorial Comunicaciones	1.805.000.000,00
PROYECTO	2022540010006	Ampliación, mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta Norte de Santander	1.725.000.000,00
PROYECTO	2021540010096	Servicio de actualización y mantenimiento de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta	80.000.000,00
PROGRAMA	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las	400.000.000,00





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

36 de 78

		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>23020400</b>	<b>Intersubsectorial Comunicaciones</b>	<b>400.000.000,00</b>
PROYECTO	2020540010235	Fortalecimiento de plataformas o canales de comunicaciones integradas para el fácil acceso a la información y la consulta por parte de la ciudadanía. Cúcuta	24.000.000,00
PROYECTO	2020540010235	Fortalecimiento de plataformas o canales de comunicaciones integradas para el fácil acceso a la información y la consulta por parte de la ciudadanía. Cúcuta	97.500.000,00
PROYECTO	2020540010098	Desarrollo de acciones comunicativas participativas en el territorio por parte de la ciudadanía. Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010098	Desarrollo de acciones comunicativas participativas en el territorio por parte de la ciudadanía. Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010235	Fortalecimiento de plataformas o canales de comunicaciones integradas para el fácil acceso a la información y la consulta por parte de la ciudadanía. Cúcuta	78.500.000,00
<b>SECTOR</b>	<b>24</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>16.563.325.809,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2402</b>	<b>Infraestructura red vial regional</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>24020600</b>	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta	2.000.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>2402</b>	<b>Infraestructura red vial regional</b>	<b>466.904.157,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>24020600</b>	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>466.904.157,00</b>
PROYECTO	2020540010057	Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta	466.904.157,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>2402</b>	<b>Infraestructura red vial regional</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>24020600</b>	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
PROYECTO	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	2.000.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>2402</b>	<b>Infraestructura red vial regional</b>	<b>184.687.729,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>24020600</b>	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>184.687.729,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

37 de 78

PROYECTO	2020540010057	Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta	184.687.729,00
PROGRAMA	2402	<b>Infraestructura red vial regional</b>	<b>3.239.680,00</b>
SUBPROGRAMA	24020600	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>3.239.680,00</b>
PROYECTO	2020540010057	Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta	3.239.680,00
PROGRAMA	2402	<b>Infraestructura red vial regional</b>	<b>7.437.253.968,00</b>
SUBPROGRAMA	24020600	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>7.437.253.968,00</b>
PROYECTO	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta	7.437.253.968,00
PROGRAMA	2409	<b>Seguridad de transporte</b>	<b>3.360.895.202,00</b>
SUBPROGRAMA	24090600	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>3.360.895.202,00</b>
PROYECTO	2021540010107	Capacitación campañas asesoría profesional y técnica en seguridad vial a ciudadanos en el municipio de Cúcuta	210.895.202,00
PROYECTO	2021540010089	Implementación de convenios para el control operativo a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito de Cúcuta	3.150.000.000,00
PROGRAMA	2409	<b>Seguridad de transporte</b>	<b>1.109.659.137,00</b>
SUBPROGRAMA	24090600	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>1.109.659.137,00</b>
PROYECTO	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	259.659.137,00
PROYECTO	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	500.000.000,00
PROYECTO	2021540010107	Capacitación campañas asesoría profesional y técnica en seguridad vial a ciudadanos en el municipio de Cúcuta	350.000.000,00
PROGRAMA	2409	<b>Seguridad de transporte</b>	<b>685.936,00</b>
SUBPROGRAMA	24090600	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>685.936,00</b>
PROYECTO	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	685.936,00
SECTOR	32	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>15.311.390.843,00</b>
PROGRAMA	3202	<b>Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	32020900	<b>Intersubsectorial Ambiente</b>	<b>1.000.000.000,00</b>





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

38 de 78

PROYECTO	2020540010030	Implementación del programa de silvicultura en el Municipio de San José de Cúcuta	1.000.000.000,00
PROGRAMA	3202	<b>Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>2.215.723.283,00</b>
SUBPROGRAMA	32020900	<b>Intersubsectorial Ambiente</b>	<b>2.215.723.283,00</b>
PROYECTO	2021540010062	Adquisición y preservación de áreas estratégicas y pagos de servicios ambientales para la preservación del recurso hídrico en el Municipio de San José de Cúcuta	2.215.723.283,00
PROGRAMA	3205	<b>Ordenamiento ambiental territorial</b>	<b>3.915.667.560,00</b>
SUBPROGRAMA	32050900	<b>Intersubsectorial Ambiente</b>	<b>3.915.667.560,00</b>
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	3.915.667.560,00
PROGRAMA	3205	<b>Ordenamiento ambiental territorial</b>	<b>1.480.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	32050900	<b>Intersubsectorial Ambiente</b>	<b>1.480.000.000,00</b>
PROYECTO	2020540010155	Desarrollo del conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta	200.000.000,00
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	80.000.000,00
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	120.000.000,00
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	180.000.000,00
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	400.000.000,00
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	400.000.000,00
PROGRAMA	3205	<b>Ordenamiento ambiental territorial</b>	<b>6.700.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	32050900	<b>Intersubsectorial Ambiente</b>	<b>6.700.000.000,00</b>
PROYECTO	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	6.700.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

39 de 78

SECTOR	33	CULTURA	5.514.309.344,00
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	800.000.000,00
SUBPROGRAMA	33011603	Arte y cultura	800.000.000,00
PROYECTO	2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta	500.000.000,00
PROYECTO	2021540010224	Fortalecimiento institucional del Sistema Municipal de Cultura de Cúcuta Cúcuta	300.000.000,00
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	2.746.513.513,00
SUBPROGRAMA	33011603	Arte y cultura	2.746.513.513,00
PROYECTO	2021540010217	Apoyo a procesos y proyectos de formación creación circulación investigación emprendimiento y gestión artística y cultural de creadores gestores colectivos y organizaciones del área urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	1.287.394.522,00
PROYECTO	2021540010222	Fortalecimiento a los procesos de creación circulación y gestión artística y cultural en el municipio de Cúcuta	130.000.000,00
PROYECTO	2021540010222	Fortalecimiento a los procesos de creación circulación y gestión artística y cultural en el municipio de Cúcuta	200.000.000,00
PROYECTO	2021540010222	Fortalecimiento a los procesos de creación circulación y gestión artística y cultural en el municipio de Cúcuta	129.657.307,00
PROYECTO	2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta	174.265.873,00
PROYECTO	2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta	26.000.000,00
PROYECTO	2021540010224	Fortalecimiento Institucional del Sistema Municipal de Cultura de Cúcuta Cúcuta	47.197.307,00
PROYECTO	2021540010224	Fortalecimiento Institucional del Sistema Municipal de Cultura de Cúcuta Cúcuta	150.000.000,00
PROYECTO	2021540010219	Implementación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos para creadores y gestores culturales del municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	247.998.504,00



DECRETO N°	0396	FECHA	30 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁGINA	40 de 78
PROYECTO	2021540010221	Fortalecimiento del subsistema municipal de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura la escritura y la lúdica en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta Cúcuta	354.000.000,00		
PROGRAMA	3301	<b>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</b>	<b>145.740.174,00</b>		
SUBPROGRAMA	33011603	<b>Arte y cultura</b>	<b>145.740.174,00</b>		
PROYECTO	2022540010059	Implementación de la estrategia de la Ley de Espectáculos Públicos en el municipio de Cúcuta	72.870.087,00		
PROYECTO	2022540010059	Implementación de la estrategia de la Ley de Espectáculos Públicos en el municipio de Cúcuta	36.435.044,00		
PROYECTO	2022540010059	Implementación de la estrategia de la Ley de Espectáculos Públicos en el municipio de Cúcuta	36.435.043,00		
PROGRAMA	3301	<b>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</b>	<b>1.562.441.382,00</b>		
SUBPROGRAMA	33011603	<b>Arte y cultura</b>	<b>1.562.441.382,00</b>		
PROYECTO	2021540010222	Fortalecimiento a los procesos de creación circulación y gestión artística y cultural en el municipio de Cúcuta	100.000.000,00		
PROYECTO	2021540010222	Fortalecimiento a los procesos de creación circulación y gestión artística y cultural en el municipio de Cúcuta	117.957.693,00		
PROYECTO	2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta	300.000.000,00		
PROYECTO	2021540010218	Mejoramiento de la Infraestructura Cultural del Municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	275.600.000,00		
PROYECTO	2021540010221	Fortalecimiento del subsistema municipal de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura la escritura y la lúdica en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta Cúcuta	600.000.000,00		
PROYECTO	2021540010221	Fortalecimiento del subsistema municipal de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura la escritura y la lúdica en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta Cúcuta	100.000.000,00		
PROYECTO	2021540010221	Fortalecimiento del subsistema municipal de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura la escritura y la lúdica en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta Cúcuta	68.883.689,00		
PROGRAMA	3301	<b>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</b>	<b>29.614.275,00</b>		





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

41 de 78

<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>33011603</b>	<b>Arte y cultura</b>	<b>29.614.275,00</b>
PROYECTO	2021540010219	Implementación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos para creadores y gestores culturales del municipio de San José de Cúcuta. Cúcuta	29.614.275,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>3302</b>	<b>Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano</b>	<b>230.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>33021603</b>	<b>Arte y cultura</b>	<b>230.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010223	Consolidación de la Memoria Identidad y Patrimonio Cultural en la frontera Cúcuta. Cúcuta	40.000.000,00
PROYECTO	2021540010223	Consolidación de la Memoria Identidad y Patrimonio Cultural en la frontera Cúcuta. Cúcuta	60.000.000,00
PROYECTO	2021540010223	Consolidación de la Memoria Identidad y Patrimonio Cultural en la frontera Cúcuta. Cúcuta	80.000.000,00
PROYECTO	2021540010223	Consolidación de la Memoria Identidad y Patrimonio Cultural en la frontera Cúcuta. Cúcuta	50.000.000,00
<b>SECTOR</b>	<b>35</b>	<b>COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>2.400.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3502</b>	<b>Productividad y competitividad de las empresas colombianas</b>	<b>2.400.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>35020200</b>	<b>Intersubsectorial Industria y Comercio</b>	<b>2.400.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010277	Servicio de gestión para la generación y formalización del empleo en Cúcuta	2.400.000.000,00
<b>SECTOR</b>	<b>36</b>	<b>TRABAJO</b>	<b>3.000.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3602</b>	<b>Generación y formalización del empleo</b>	<b>2.900.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>36021300</b>	<b>Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social</b>	<b>2.900.000.000,00</b>
PROYECTO	2020540010106	GENERACIÓN FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA	1.400.000.000,00
PROYECTO	2020540010224	Desarrollo de Eventos en el Municipio de San José de Cúcuta	1.500.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>3603</b>	<b>Formación para el trabajo</b>	<b>100.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>36031300</b>	<b>Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social</b>	<b>100.000.000,00</b>
PROYECTO	2020540010101	Formación integral para jóvenes en acción en habilidades para la vida en el municipio Cúcuta Norte de Santander	100.000.000,00
<b>SECTOR</b>	<b>39</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>100.000.000,00</b>





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

42 de 78

PROGRAMA	3901	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTel)	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	39011000	Intersubsectorial Gobierno	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010107	Formulación de la Política Pública de Emprendimiento del Municipio de Cúcuta	100.000.000,00
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	62.826.597.590,00
PROGRAMA	4001	Acceso a soluciones de vivienda	885.015.591,00
SUBPROGRAMA	40011400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	885.015.591,00
PROYECTO	2021540010117	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	300.000.000,00
PROYECTO	2021540010120	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	585.015.591,00
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	10.184.447.780,00
SUBPROGRAMA	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	10.184.447.780,00
PROYECTO	2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta	924.000.000,00
PROYECTO	2021540010262	Apoyo en la recuperación del espacio público en el municipio de San José de Cúcuta	500.000.000,00
PROYECTO	2021540010200	Estudios de regularización de asentamientos de origen informal Cúcuta	591.000.000,00
PROYECTO	2021540010200	Estudios de regularización de asentamientos de origen informal Cúcuta	3.168.000.000,00
PROYECTO	2021540010037	Revisión EXCEPCIONAL DEL POT Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE LO CONTIENEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE Cúcuta	80.000.000,00
PROYECTO	2021540010119	Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta	2.285.724.384,00
PROYECTO	2021540010119	Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta	1.395.379.396,00
PROYECTO	2021540010119	Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta	1.240.344.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

43 de 78

PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1.448.534.473,00
SUBPROGRAMA	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.448.534.473,00
PROYECTO	2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta	1.448.534.473,00
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	51.465.527,00
SUBPROGRAMA	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	51.465.527,00
PROYECTO	2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta	51.465.527,00
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	563.193.251,00
SUBPROGRAMA	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	563.193.251,00
PROYECTO	2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta	563.193.251,00
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	850.000.000,00
SUBPROGRAMA	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	850.000.000,00
PROYECTO	2022540010011	Formulación y estructuración de las Operaciones Urbanas Estratégicas en el Municipio de San José de Cúcuta	850.000.000,00
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	6.459.188,00
SUBPROGRAMA	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	6.459.188,00
PROYECTO	2022540010011	Formulación y estructuración de las Operaciones Urbanas Estratégicas en el Municipio de San José de Cúcuta	6.459.188,00
PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	3.720.904.768,00
SUBPROGRAMA	40031400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	3.720.904.768,00
PROYECTO	2021540010240	Servicio de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cúcuta	300.000.000,00
PROYECTO	2021540010248	Servicio de seguimiento al contrato de concesión de la escombrera del municipio de Cúcuta Norte de Santander	200.000.000,00
PROYECTO	2021540010248	Servicio de seguimiento al contrato de concesión de la escombrera del municipio de Cúcuta Norte de Santander	86.400.000,00





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

44 de 78

PROYECTO	2021540010238	Servicio de seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal del municipio de Cúcuta Norte de Santander	200.000.000,00
PROYECTO	2021540010238	Servicio de seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal del municipio de Cúcuta Norte de Santander	86.400.000,00
PROYECTO	2021540010246	Implementación de acciones para el éxito del programa inclusión de recicladores en el marco del PGIRS Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010201	Implementación DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta	150.000.000,00
PROYECTO	2020540010035	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta	448.104.768,00
PROYECTO	2020540010035	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta	150.000.000,00
PROYECTO	2020540010041	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José de Cúcuta	2.000.000.000,00
PROGRAMA	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>7.195.084.307,00</b>
SUBPROGRAMA	40031400	<b>Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>7.195.084.307,00</b>
PROYECTO	2021540010215	Consolidación del subsidio en servicio público en acueducto en el municipio de San Jose de Cúcuta	7.195.084.307,00
PROGRAMA	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>7.995.580.756,00</b>
SUBPROGRAMA	40031400	<b>Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>7.995.580.756,00</b>
PROYECTO	2021540010214	Consolidación del subsidio en servicio público en alcantarillado en el municipio de San Jose de Cúcuta	7.995.580.756,00
PROGRAMA	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>5.637.063.140,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

45 de 78

<b>SUBPROGRAMA</b>	40031400	<b>Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>5.637.063.140,00</b>
PROYECTO	2021540010213	Consolidación DEL SUBSIDIO EN SERVICIO PÚBLICO EN ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE Cúcuta	5.637.063.140,00
<b>PROGRAMA</b>	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>157.225.780,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	40031400	<b>Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>157.225.780,00</b>
PROYECTO	2021540010240	Servicio de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cúcuta	157.225.780,00
<b>PROGRAMA</b>	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>2.048.617.288,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	40031400	<b>Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>2.048.617.288,00</b>
PROYECTO	2020540010035	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta	2.048.617.288,00
<b>PROGRAMA</b>	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>20.896.256.520,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	40031400	<b>Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>20.896.256.520,00</b>
PROYECTO	2021540010213	Consolidación DEL SUBSIDIO EN SERVICIO PÚBLICO EN ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE Cúcuta	3.474.605.279,00
PROYECTO	2021540010214	Consolidación del subsidio en servicio público en alcantarillado en el municipio de San Jose de Cúcuta	2.465.773.189,00
PROYECTO	2021540010215	Consolidación del subsidio en servicio público en acueducto en el municipio de San Jose de Cúcuta	11.452.600.108,00
PROYECTO	2020540010035	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta	2.503.277.944,00
PROYECTO	2020540010041	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José de Cúcuta	1.000.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	4003	<b>Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</b>	<b>2.331.439,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	40031400	<b>Intersectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>2.331.439,00</b>





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

46 de 78

PROYECTO	2021540010214	Consolidación del subsidio en servicio público en alcantarillado en el municipio de San Jose de Cúcuta	2.331.439,00
PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4.520.202,00
SUBPROGRAMA	40031400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	4.520.202,00
PROYECTO	2021540010240	Servicio de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cúcuta	4.520.202,00
PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	23.399.227,00
SUBPROGRAMA	40031400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	23.399.227,00
PROYECTO	2021540010213	Consolidación DEL SUBSIDIO EN SERVICIO PÚBLICO EN ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE Cúcuta	23.399.227,00
PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.156.498.353,00
SUBPROGRAMA	40031400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.156.498.353,00
PROYECTO	2021540010280	Servicio de Concesión de la Escombrera Municipal de Cúcuta Norte de Santander	1.156.498.353,00
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	10.052.314.069,00
PROGRAMA	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1.650.000.000,00
SUBPROGRAMA	41011500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1.650.000.000,00
PROYECTO	2021540010211	Contribución a la estrategia Entornos protectores para un territorio en paz en el municipio de San José de Cúcuta, Cúcuta	45.000.000,00
PROYECTO	2021540010230	Asesoría acompañamiento y seguimiento permanente a procesos de restitución de tierras en el municipio de San José de Cúcuta	45.000.000,00
PROYECTO	2020540010114	Asistencia y Atención Humanitaria Inmediata a la Población Declarante de Hechos Victimizantes del Conflicto Armado en el Municipio de San José de Cúcuta	500.000.000,00
PROYECTO	2020540010272	Fortalecimiento OPERACIONAL DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta	110.000.000,00
PROYECTO	2020540010297	Implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado Cúcuta	20.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

47 de 78

PROYECTO	2021540010210	Fortalecimiento a la participación de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José Cúcuta	110.000.000,00
PROYECTO	2020540010267	Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta	60.000.000,00
PROYECTO	2020540010267	Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2021540010205	Fortalecimiento del Rol de la memoria la comunicación y la palabra en la reconstrucción del tejido social del municipio de San José de Cúcuta	140.000.000,00
PROYECTO	2021540010205	Fortalecimiento del Rol de la memoria la comunicación y la palabra en la reconstrucción del tejido social del municipio de San José de Cúcuta	60.000.000,00
PROYECTO	2021540010209	Construcción de paz a través de la cultura el arte y la pedagogía potenciando la acción participativa de los jóvenes en el municipio de San José de Cúcuta	30.000.000,00
PROYECTO	2021540010209	Construcción de paz a través de la cultura el arte y la pedagogía potenciando la acción participativa de los jóvenes en el municipio de San José de Cúcuta	30.000.000,00
PROYECTO	2021540010209	Construcción de paz a través de la cultura el arte y la pedagogía potenciando la acción participativa de los jóvenes en el municipio de San José de Cúcuta	60.000.000,00
PROYECTO	2021540010086	Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta	220.000.000,00
PROYECTO	2021540010086	Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta	120.000.000,00
PROGRAMA	4102	<b>Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>54.319.446,00</b>
SUBPROGRAMA	41021500	<b>Intersubsectorial Desarrollo Social</b>	<b>54.319.446,00</b>
PROYECTO	2021540010113	Apoyo a la promoción protección divulgación y atención de los derechos de los niños niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	54.319.446,00



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

48 de 78

PROGRAMA	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	1,00
SUBPROGRAMA	41021500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1,00
PROYECTO	2021540010113	Apoyo a la promoción protección divulgación y atención de los derechos de los niños niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	1,00
PROGRAMA	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.857.000.000,00
SUBPROGRAMA	41031500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1.857.000.000,00
PROYECTO	2020540010099	Servicio de acompañamiento comunitario a madrespadres cabeza de hogar para la estabilización socioeconómica en el municipio Cúcuta Norte de Santander	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010103	Fortalecimiento de las unidades productivas de las mujeres urbanas y rurales para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	800.000.000,00
PROYECTO	2021540010111	Fortalecimiento a los servicios de oferta social a grupos de población vulnerable residente en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	287.000.000,00
PROYECTO	2020540010257	Apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta	300.000.000,00
PROYECTO	2020540010096	Fortalecimiento de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la población víctima del conflicto armado en el municipio de Cúcuta	170.000.000,00
PROYECTO	2020540010117	Fortalecimiento DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS EN LA ZONA RURAL PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta	200.000.000,00
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	1.900.000.000,00
SUBPROGRAMA	41041500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1.900.000.000,00
PROYECTO	2022540010054	Fortalecimiento de los programas de atención para el adulto mayor en el municipio de San José de Cúcuta	300.000.000,00
PROYECTO	2022540010052	Apoyo al restablecimiento de derechos y la reinserción social laboral y familiar al habitante de y en	1.200.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

Versión: 02

**DECRETO**

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

49 de 78

		situación de calle en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	
PROYECTO	2022540010053	Apoyo a la atención integral de la población en condición de discapacidad en el municipio de San José de Cúcuta	300.000.000,00
PROYECTO	2022540010053	Apoyo a la atención integral de la población en condición de discapacidad en el municipio de San José de Cúcuta	100.000.000,00
PROGRAMA	4104	<b>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</b>	<b>72.070.290,00</b>
SUBPROGRAMA	41041500	<b>Intersectorial Desarrollo Social</b>	<b>72.070.290,00</b>
PROYECTO	2020540010183	Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander	72.070.290,00
PROGRAMA	4104	<b>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</b>	<b>1.374.350.795,00</b>
SUBPROGRAMA	41041500	<b>Intersectorial Desarrollo Social</b>	<b>1.374.350.795,00</b>
PROYECTO	2020540010183	Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander	1.374.350.795,00
PROGRAMA	4104	<b>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</b>	<b>3.144.573.537,00</b>
SUBPROGRAMA	41041500	<b>Intersectorial Desarrollo Social</b>	<b>3.144.573.537,00</b>
PROYECTO	2021540010115	Construcción de un centro para el adulto mayor en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	3.144.573.537,00
SECTOR	43	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>10.387.262.536,00</b>
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>149.150.943,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>149.150.943,00</b>
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	149.150.943,00
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>5.074.612.320,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>5.074.612.320,00</b>
PROYECTO	2022540010051	Servicio de educación informal en deporte actividad física recreación y salud en el municipio de San José de Cúcuta	152.271.627,00





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

50 de 78

PROYECTO	2022540010049	Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta	2.398.318.639,00
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	2.360.000.000,00
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	164.022.054,00
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>87.728.373,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>87.728.373,00</b>
PROYECTO	2022540010051	Servicio de educación informal en deporte actividad física recreación y salud en el municipio de San José de Cúcuta	87.728.373,00
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>1.789.921.843,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>1.789.921.843,00</b>
PROYECTO	2021540010233	Apoyo con artículos deportivos para escuelas de formación en el deporte como estrategia de todos en el municipio de Cúcuta	200.000.000,00
PROYECTO	2022540010003	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas en la ciudad de San José de Cúcuta	830.000.000,00
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	759.921.843,00
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>2.485.849.057,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>2.485.849.057,00</b>
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	2.485.849.057,00
PROGRAMA	4302	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>200.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	43021604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>200.000.000,00</b>
PROYECTO	2022540010050	Apoyo con estímulos económicos para deportistas en el municipio de san José de Cúcuta	200.000.000,00
PROGRAMA	4302	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>600.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	43021604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>600.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010235	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos	600.000.000,00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

51 de 78

		en el municipio de San José de Cúcuta - Cúcuta	
<b>SECTOR</b>	<b>45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>15.974.343.968,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4502</b>	<b>Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.</b>	<b>2.200.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>45021000</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>2.200.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2020540010306</b>	Dotación en los puntos de atención para la transición en la metodología del Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN Cúcuta	100.000.000,00
<b>PROYECTO</b>	<b>2021540010292</b>	Adecuación locativa y dotación de Salones Comunales de las diferentes comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta	1.200.000.000,00
<b>PROYECTO</b>	<b>2020540010228</b>	Formulación y Adopción de la Política Pública de Equidad de Género en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander	200.000.000,00
<b>PROYECTO</b>	<b>2021540010256</b>	Diseño de estrategias para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta	100.000.000,00
<b>PROYECTO</b>	<b>2021540010225</b>	Implementación de ejercicios de rendición de cuentas bajo la metodología de MURC Cúcuta	600.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>4501</b>	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</b>	<b>300.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>45011000</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>300.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2021540010270</b>	Control y protección para los animales más vulnerables del municipio de San José de Cúcuta	300.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>4501</b>	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</b>	<b>217.173.947,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>45011000</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>217.173.947,00</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2021540010261</b>	Formación de la convivencia pacífica en el municipio de San José de Cúcuta	217.173.947,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>4501</b>	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</b>	<b>12.684.608,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>45011000</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>12.684.608,00</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2021540010261</b>	Formación de la convivencia pacífica en el municipio de San José de Cúcuta	12.684.608,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>4501</b>	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</b>	<b>3.345.380.259,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>45011000</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>3.345.380.259,00</b>





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

52 de 78

PROYECTO	2021540010009	Fortalecimiento En las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	1.500.000.000,00
PROYECTO	2021540010009	Fortalecimiento En las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	600.000.000,00
PROYECTO	2021540010009	Fortalecimiento En las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	1.245.380.259,00
PROGRAMA	4501	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</b>	<b>130.660.961,00</b>
SUBPROGRAMA	45011000	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>130.660.961,00</b>
PROYECTO	2021540010009	Fortalecimiento En las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	130.660.961,00
PROGRAMA	4503	<b>Gestión del riesgo de desastres y emergencias</b>	<b>458.077.832,00</b>
SUBPROGRAMA	45031000	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>458.077.832,00</b>
PROYECTO	2020540010156	Servicio de educación para el conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta	150.077.832,00
PROYECTO	2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta	50.000.000,00
PROYECTO	2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta	58.000.000,00
PROGRAMA	4599	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>7.657.004.152,00</b>
SUBPROGRAMA	45991000	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>7.657.004.152,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

53 de 78

PROYECTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
PROYECTO	2020540010307	Actualización y transición en la base de datos de las metodología SISBEN III a SISBEN IV para el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN Cúcuta Cúcuta	2.800.000.000,00
PROYECTO	2020540010307	Actualización y transición en la base de datos de las metodología SISBEN III a SISBEN IV para el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN Cúcuta Cúcuta	300.000.000,00
PROYECTO	2020540010125	Fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	1.000.000.000,00
PROYECTO	2022540010047	Apoyo asistencia técnica y Fortalecimiento a las Juntas Administradoras Locales del municipio de Cúcuta Norte de Santander	150.000.000,00
PROYECTO	2021540010285	Asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta	60.000.000,00
PROYECTO	2021540010285	Asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta	175.000.000,00
PROYECTO	2021540010285	Asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta	175.000.000,00
PROYECTO	2021540010266	Fortalecimiento de estrategias para el gobierno abierto en el municipio de San José de Cúcuta	350.000.000,00
PROYECTO	2021540010228	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta Cúcuta	1.000.000.000,00
PROYECTO	2021540010105	Implementación de acciones para elevar la conectividad e interconectividad en la Alcaldía de San José de Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2022540010043	Caracterización de los servidores públicos de la entidad en pro de contar con información personal y profesional de los funcionarios que permitan gestionar su desarrollo integral. Cúcuta	30.000.000,00
PROYECTO	2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta	327.004.152,00
PROYECTO	2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta	1.190.000.000,00



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

54 de 78

PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.653.362.209,00
SUBPROGRAMA	45991000	Intersubsectorial Gobierno	1.653.362.209,00
PROYECTO	2022540010041	Mejoramiento de infraestructura de la casa de la juventud en el municipio de Cúcuta	200.000.000,00
PROYECTO	2022540010041	Mejoramiento de infraestructura de la casa de la juventud en el municipio de Cúcuta	1.358.282.439,00
PROYECTO	2022540010041	Mejoramiento de infraestructura de la casa de la juventud en el municipio de Cúcuta	95.079.770,00
<b>TOTAL INVERSION</b>			<b>1.372.948.088.698,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

55 de 78

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
DETALLE DE GASTOS VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Código Bpin	Fuente de recurso-Cuipo	valor	Código DANE
2.1.2.5	Programas de Saneamiento	2.5			6.404.114.767,00	
2.1.2.5.1	Programa de saneamiento Fiscal y Financiero	2.5.1			6.404.114.767,00	
2.1.2.5.1.01	Pasivo Contingente	2.5.1.01		1.2.1.0.00	6.404.114.767,00	

**SECCION 2.2. CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Cuipo	valor	Código DANE
2.2	Contraloría				
2.2.2	Gastos		2	2.607.283.682,00	
2.2.2.1	Funcionamiento		2.1	2.607.283.682,00	
2.2.2.1.1	Gastos de personal		2.1.1	2.499.336.682,00	
2.2.2.1.1.01	Planta de personal permanente		2.1.1.01	2.499.336.682,00	
2.2.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		2.1.1.01.01	1.890.129.067,00	
2.2.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		2.1.1.01.01.001	1.474.907.666,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		2.1.1.01.01.001.01	1.349.100.253,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación		2.1.1.01.01.001.04	7.716.609,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte		2.1.1.01.01.001.05	12.007.999,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio		2.1.1.01.01.001.06	62.339.210,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		2.1.1.01.01.001.07	43.743.395,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		2.1.1.01.01.001.08	200.221.421,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		2.1.1.01.01.001.08.01	135.264.744,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		2.1.1.01.01.001.08.02	64.936.677,00	
2.2.2.1.1.01.01.001.10	Válidos de los funcionarios en comisión		2.1.1.01.01.001.10	15.000.000,00	
2.2.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		2.1.1.01.02	761.007.841,00	
2.2.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		2.1.1.01.02.001	177.169.948,00	
2.2.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		2.1.1.01.02.002	125.496.380,00	
2.2.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		2.1.1.01.02.003	242.568.004,00	
2.2.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		2.1.1.01.02.004	65.807.829,00	
2.2.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		2.1.1.01.02.005	7.706.893,00	
2.2.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		2.1.1.01.02.006	49.355.872,00	
2.2.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		2.1.1.01.02.007	8.225.979,00	





SECCION 2.2. CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023  
Código Único Institucional CUI-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Cuipo	valor	Código DANE
2.2	Contraloría				
2.2.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.1.1.01.02.008	1.2.1.0.0 0	8.225.979,00	
2.2.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.1.1.01.02.009	1.2.1.0.0 0	16.451.957,00	
2.2.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03		108.199.754,00	
2.2.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.001		108.199.754,00	
2.2.2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.0 0	95.240.460,00	
2.2.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.0 0	5.000.000,00	
2.2.2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0.0 0	7.959.294,00	
2.2.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2		107.645.000,00	
2.2.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02		107.645.000,00	
2.2.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01		14.500.000,00	
2.2.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.1.2.02.01.002	1.2.1.0.0 0	12.500.000,00	
2.2.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003	1.2.1.0.0 0	2.000.000,00	
2.2.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02		93.145.000,00	
2.2.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006		10.500.000,00	
2.2.2.1.2.02.02.006.01	Pasajes	2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.0 0	10.000.000,00	
2.2.2.1.2.02.02.006.02	Servicios Postales y de mensajería	2.1.2.02.02.006.02	1.2.1.0.0 0	800.000,00	68021
2.2.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.1.2.02.02.007		12.000.000,00	
2.2.2.1.2.02.02.007.01	Seguros	2.1.2.02.02.007.01	1.2.1.0.0 0	8.000.000,00	71359
2.2.2.1.2.02.02.007.02	Servicios de consultoría (no abogados ni contadores)	2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.0 0	3.000.000,00	71591
2.2.2.1.2.02.02.007.03	Comisiones y Gastos bancarios	2.1.2.02.02.007.03	1.2.1.0.0 0	1.000.000,00	71702
2.2.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008		10.200.000,00	
2.2.2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos y Contables	2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.0 0	3.000.000,00	82199
2.2.2.1.2.02.02.008.02	Impresos y Publicaciones	2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.0 0	1.100.000,00	83611
2.2.2.1.2.02.02.008.03	Servicio de telefonía e internet	2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.0 0	5.000.000,00	84190
2.2.2.1.2.02.02.008.04	Mantenimiento	2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.0.0 0	1.100.000,00	87120
2.2.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009		66.145.000,00	
2.2.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.0 0	1.000.000,00	91112
2.2.2.1.2.02.02.009.02	Bienestar Social	2.1.2.02.02.009.02	1.2.1.0.0 0	3.000.000,00	91121
2.2.2.1.2.02.02.009.03	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST	2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.0 0	4.000.000,00	91122
2.2.2.1.2.02.02.009.04	Capacitación	2.1.2.02.02.009.04	1.2.1.0.0 0	52.145.000,00	92913
2.2.2.1.3	Transferencias corrientes	2.1.3		1.000,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

57 de 78

SECCION 2.2. CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Cuipo	valor	Código DANE
2.2	Contraloría				
2.2.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13		1.000,00	
2.2.2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.1.3.13.01		1.000,00	
2.2.2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.0 0	1.000,00	
2.2.2.1.7	Disminución de pasivos	2.1.7		1.000,00	
2.2.2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal	2.1.7.06		1.000,00	
2.2.2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	2.1.7.06.02	1.2.1.0.0 0	1.000,00	
2.2.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8		300.000,00	
2.2.2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8.05		300.000,00	
2.2.2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.1.8.05.01		300.000,00	
2.2.2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.1.8.05.02	1.2.1.0.0 0	300.000,00	



SECCION 2.3. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023  
Código Único Institucional CUII-331125400104806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Cupo	valor	Código DANE
2.3	CONCEJO MUNICIPAL			4.985.948.191,0 0	
2.3.2	Gastos	2		4.985.948.191,0 0	
2.3.2.1	Funcionamiento	2.1		4.985.948.191,0 0	
2.3.2.1.1	Gastos de personal	2.1.1		3.880.853.182,0 0	
2.3.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.1.1.01		3.880.853.182,0 0	
2.3.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.1.1.01.01		1.296.458.175,0 0	
2.3.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.1.1.01.01.001		1.120.507.474,0 0	
2.3.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.0 0	1.014.271.365,0 0	
2.3.2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.1.1.01.01.001.02	1.2.1.0.0 0	27.105.033,00	
2.3.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.0 0	51.964.871,00	
2.3.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0.0 0	27.166.205,00	
2.3.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.1.1.01.01.001.08		145.950.701,00	
2.3.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0.0 0	101.409.167,00	
2.3.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0.0 0	44.541.514,00	
2.3.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.1.1.01.02		484.092.380,00	
2.3.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.0 0	131.415.784,00	
2.3.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.0 0	94.016.684,00	
2.3.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.1.1.01.02.003	1.2.1.0.0 0	158.284.346,00	
2.3.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.1.1.01.02.004	1.2.1.0.0 0	41.813.177,00	
2.3.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	1.2.1.0.0 0	5.516.562,00	
2.3.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	1.2.1.0.0 0	31.775.914,00	
2.3.2.1.1.01.02.007	Aportes al SEHA	2.1.1.01.02.007	1.2.1.0.0 0	5.266.367,00	
2.3.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.1.1.01.02.008	1.2.1.0.0 0	5.267.292,00	
2.3.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.1.1.01.02.009	1.2.1.0.0 0	10.636.254,00	
2.3.2.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03		1.930.302.627,0 0	
2.3.2.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.001		33.056.550,00	
2.3.2.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.0 0	27.429.450,00	
2.3.2.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0.0 0	5.627.100,00	
2.3.2.1.01.03.006	Honorarios concejales	2.1.1.01.03.006	1.2.1.0.0 0	1.897.246.077,0 0	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

59 de 78

SECCION 2.3. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400124806

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Culpo	valor	Código DANE
2.3.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2		1.304.767.798,00	
2.3.2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.004		17.769.984,00	
2.3.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.1.2.01.01.004.01		17.769.984,00	
2.3.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2.1.2.01.01.004.01.01		17.769.984,00	
2.3.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.01.01.004.01.01.02		17.769.984,00	
2.3.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Compra de Equipo	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	1.2.1.0.00	17.769.984,00	
2.3.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02		1.286.997.614,00	
2.3.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01		57.824.129,00	
2.3.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003		57.824.129,00	
2.3.2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	57.824.129,00	3212802
2.3.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02		1.229.173.685,00	
2.3.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006		16.044.471,00	
2.3.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.00	16.044.471,00	
2.3.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.1.2.02.02.007		5.638.248,00	
2.3.2.1.2.02.02.007.01	Seguros	2.1.2.02.02.007.01	1.2.1.0.00	5.638.248,00	71359
2.3.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009		1.207.490.966,00	
2.3.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	1.207.490.966,00	91112
2.3.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8		327.211,00	



**SECCION 2.3. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Cupo	valor	Código DANE
2.3.2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8.05		327.211,00	
2.3.2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.1.8.05.01		327.211,00	
2.3.2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.1.8.05.02	1.2.1.0.0 0	327.211,00	

**2.5. PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
Código Único Institucional CUIN-331125400104806**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recurso-Cupo	valor	Código DANE
2.5	Personerías				
2.5.2	Gastos	2			
2.5.2.1	Funcionamiento	2.1		3.594.232.584,00	
2.5.2.1.1	Gastos de personal	2.1.1		2.722.104.112,00	
2.5.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.1.1.01		2.722.104.112,00	
2.5.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.1.1.01.01		1.613.246.237,00	
2.5.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.1.1.01.01.001		1.378.522.993,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.0 0	1.297.756.255,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04	1.2.1.0.0 0	3.892.808,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05	1.2.1.0.0 0	6.413.013,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.0 0	64.601.633,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0.0 0	6.059.084,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.1.1.01.01.001.08		179.942.337,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0.0 0	115.212.626,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0.0 0	64.729.711,00	
2.5.2.1.1.01.01.001.10	Viajeros de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0.0 0	54.780.907,00	
2.5.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.1.1.01.02		823.629.822,00	
2.5.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.0 0	187.384.602,00	
2.5.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.0 0	144.827.537,00	
2.5.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.1.1.01.02.003	1.2.1.0.0 0	340.598.132,00	
2.5.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.1.1.01.02.004	1.2.1.0.0 0	51.636.550,00	
2.5.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	1.2.1.0.0 0	22.418.129,00	
2.5.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	1.2.1.0.0 0	46.930.764,00	
2.5.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.007	1.2.1.0.0 0	8.095.280,00	
2.5.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.1.1.01.02.008	1.2.1.0.0 0	7.209.186,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

Versión: 02

**DECRETO**

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

61 de 78

2.5.2.1.1.01.02.009			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.1.1.01.02.009	1.2.1.0.0 0	14.549.642,00	
2.5.2.1.1.01.03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03		285.228.053,00	
2.5.2.1.1.01.03.001			Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.001		285.228.053,00	
2.5.2.1.1.01.03.001.01			Vacaciones	2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.0 0	54.473.048,00	
2.5.2.1.1.01.03.001.02			Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.0 0	195.051.472,00	
2.5.2.1.1.01.03.001.03			Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0.0 0	35.703.533,00	
2.5.2.1.2			Adquisición de bienes y servicios	2.1.2		819.757.000,00	
2.5.2.1.2.01.01.004			Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.004		34.578.655,00	
2.5.2.1.2.01.01.004.01			Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.1.2.01.01.004.01		34.578.655,00	
2.5.2.1.2.01.01.004.01.01			Muebles	2.1.2.01.01.004.01.01		34.578.655,00	
2.5.2.1.2.01.01.004.01.01.02			Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.01.01.004.01.01.02		34.578.655,00	
2.5.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01			Compra de Equipo	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	1.2.1.0.0 0	34.578.655,00	
2.5.2.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02		785.178.345,00	
2.5.2.1.2.02.01			Materiales y suministros	2.1.2.02.01		43.426.389,00	
2.5.2.1.2.02.01.002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.1.2.02.01.002	1.2.1.0.0 0	41.221.278,00	28190
2.5.2.1.2.02.01.004			Productos metálicos y paquetes de software	2.1.2.02.01.004	1.2.1.0.0 0	2.205.111,00	47813
2.5.2.1.2.02.02			Adquisición de servicios	2.1.2.02.02		728.751.956,00	
2.5.2.1.2.02.02.006			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006		60.918.947,00	
2.5.2.1.2.02.02.006.01			Servicios Postales y de mensajería	2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.0 0	10.710.000,00	68021
2.5.2.1.2.02.02.006.02			Servicios de alquiler de automóviles con conductor	2.1.2.02.02.006.02	1.2.1.0.0 0	35.208.947,00	64116
2.5.2.1.2.02.02.006.03			Servicios Públicos	2.1.2.02.02.006.03	1.2.1.0.0 0	15.000.000,00	
2.5.2.1.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.1.2.02.02.007		31.234.998,00	
2.5.2.1.2.02.02.007.01			Seguros	2.1.2.02.02.007.01	1.2.1.0.0 0	20.524.999,00	71359
2.5.2.1.2.02.02.007.02			Comisiones y Gastos bancarios	2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.0 0	10.710.000,00	71702
2.5.2.1.2.02.02.009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009		634.598.010,00	
2.5.2.1.2.02.02.009.01			Servicios administrativos del gobierno	2.1.2.02.02.009.01		623.686.710,00	91112



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

62 de 78

2.5.2.1.2.02.02.009.02			Bienestar Social	2.1.2.02.02.009.02		11.031.300,00	91121
2.5.2.1.2.02.03			Gastos imprevistos	2.1.2.02.03	1.2.1.0.0 0	15.000.000,00	
2.5.2.1.3			Transferencias corrientes	2.1.3		4.000,00	
2.5.2.1.3.13			Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13		4.000,00	
2.5.2.1.3.13.01			Faltos nacionales	2.1.3.13.01		4.000,00	
2.5.2.1.3.13.01.001			Sentencias	2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.0 0	2.000,00	
2.5.2.1.3.13.01.002			Conciliaciones	2.1.3.13.01.002	1.2.1.0.0 0	2.000,00	
2.5.2.1.7			Disminución de pasivos	2.1.7		32.130.000,00	
2.5.2.1.7.06			Financiación de déficit fiscal	2.1.7.06		32.130.000,00	
2.5.2.1.7.06.02			Adquisición de bienes y servicios	2.1.7.06.02	1.2.1.0.0 0	32.130.000,00	
2.5.2.1.8			Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8		20.237.472,00	
2.5.2.1.8.05			Multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8.05		20.237.472,00	
2.5.2.1.8.05.01			Multas y sanciones	2.1.8.05.01		20.237.472,00	
2.5.2.1.8.05.02			Intereses de mora	2.1.8.05.02	1.2.1.0.0 0	20.237.472,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

63 de 78

## ANEXO 3

# DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

64 de 78

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUII-332115400102758

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipto	Valor	Dane
2.10.1	Ingresos	1		12.979.176.113,00	
2.10.1.1	Ingresos Corrientes	1.1		12.949.976.113,00	
2.10.1.1.01	Ingresos tributarios	1.1.01		5.472.340.693,00	
2.10.1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.1.01.02		5.472.340.693,00	
2.10.1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.1.01.02.205	1.2.3.1.12	110.000.000,00	
2.10.1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.1.01.02.218	1.2.2.0.00	5.362.340.693,00	
2.10.1.1.02	Ingresos no tributarios	1.1.02		7.477.635.420,00	
2.10.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.1.02.05		100.000.000,00	
2.10.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.1.02.05.002		100.000.000,00	
2.10.1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.1.02.05.002.07		100.000.000,00	
2.10.1.1.02.05.002.07.01	Arrendamientos	1.1.02.05.002.07.01	1.2.1.0.00	100.000.000,00	72111
2.10.1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.1.02.06		7.377.635.420,00	
2.10.1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.1.02.06.001		4.875.770.900,00	
2.10.1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	1.1.02.06.001.03		4.875.770.900,00	
2.10.1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.1.02.06.001.03.01	1.2.4.3.01	2.389.921.843,00	
2.10.1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	1.1.02.06.001.03.03	1.2.4.3.03	2.485.849.057,00	
2.10.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.1.02.06.006		2.501.864.520,00	
2.10.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.1.02.06.006.06		2.501.864.520,00	
2.10.1.1.02.06.006.06	Del Municipio de Cúcuta para Funcionamiento	1.1.02.06.006.06	1.2.1.0.00	2.352.713.577,00	
2.10.1.1.02.06.006.06	Del Municipio de Cúcuta para Inversión	1.1.02.06.006.06	1.2.1.0.00	149.150.943,00	
2.10.1.2	Recursos de capital	1.2		29.200.000,00	
2.10.1.2.05	Rendimientos financieros	1.2.05		29.200.000,00	
2.10.1.2.05.02	Depósitos	1.2.05.02		29.200.000,00	
2.10.1.2.05.02.01	De Recursos Propios	1.2.05.02.01	1.3.2.3.01	15.200.000,00	
2.10.1.2.05.02.02	Tasa Prodeporte	1.2.05.02.02	1.3.2.3.01	4.000.000,00	
2.10.1.2.05.02.03	Sgr Deporte	1.2.05.02.03	1.3.2.2.08	10.000.000,00	





COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

65 de 78

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUN-332115400102758

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos o Cupo	valor	Código DANE
2.10				12.979.176.113,00	
2.10.2	Gastos	2		12.979.176.113,00	
2.10.2.1	Funcionamiento	2.1		2.352.713.577,00	
2.10.2.1.1	Gastos de personal	2.1.1		1.030.146.153,00	
2.10.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.1.1.01		1.030.146.153,00	
2.10.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.1.1.01.01		644.324.430,00	
2.10.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.1.1.01.01.001		555.972.450,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0,00	508.272.450,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04	1.2.1.0,00	1.100.000,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05	1.2.1.0,00	1.800.000,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0,00	19.800.000,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0,00	25.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.1.1.01.01.001.08		78.351.960,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0,00	51.867.535,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0,00	26.484.445,00	
2.10.2.1.1.01.01.001.10	Viajeros de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0,00	10.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.1.1.01.02		326.802.920,00	
2.10.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.1.1.01.02.001	1.2.1.0,00	83.666.916,00	
2.10.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	1.2.1.0,00	63.001.976,00	
2.10.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.1.1.01.02.003	1.2.1.0,00	55.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.1.1.01.02.004	1.2.1.0,00	25.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	1.2.1.0,00	50.214.026,00	
2.10.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	1.2.1.0,00	20.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.007	1.2.1.0,00	10.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.1.1.01.02.008	1.2.1.0,00	10.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.1.1.01.02.009	1.2.1.0,00	10.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03		58.938.803,00	
2.10.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.001		58.938.803,00	
2.10.2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0,00	20.000.000,00	
2.10.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0,00	19.904.294,00	
2.10.2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0,00	5.511.999,00	
2.1.1.01.03.034	Partida alimentación	2.1.1.01.03.034		1.322.520,00	
2.10.2.1.1.01.03.085	Partida especial de gastos de viaje	2.1.1.01.03.085	1.2.1.0,00	5.000.000,00	



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

66 de 78

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUN-33211540102758**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos o Culpo	valor	Código DANE
2.10.2.1.1.01.03.086	Auxilio especial de transporte	2.1.1.01.03.086	1.2.1.0.00	7.200.000,00	
2.10.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2		1.246.511.607,00	
2.10.2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.1.2.01		50.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01	Activos fijos	2.1.2.01.01		50.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.003		50.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.1.2.01.01.003.03		35.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.01	1.2.1.0.00	25.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.02	1.2.1.0.00	10.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	2.1.2.01.01.003.04		15.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.04.05	1.2.1.0.00	5.000.000,00	4651008
2.10.2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.04.06	1.2.1.0.00	10.000.000,00	4653998
2.10.2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.004		55.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.1.2.01.01.004.01		55.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2.1.2.01.01.004.01.01		55.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.01.01.004.01.01.02		35.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	2.1.2.01.01.004.01.01.03	1.2.1.0.00	5.000.000,00	
2.10.2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	2.1.2.01.01.004.01.03	1.2.1.0.00	15.000.000,00	
2.10.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02		1.143.511.607,00	
2.10.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01		65.000.000,00	
2.10.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.1.2.02.01.002		50.000.000,00	
2.10.2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	2.1.2.02.01.004	1.2.1.0.00	15.000.000,00	47813





COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

67 de 78

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-332115400102758**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos o Cuipo	valor	Código DANE
2.10.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02		1.078.511.807,00	
2.10.2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.1.2.02.02.005	1.2.1.0.00	25.000.000,00	53129
2.10.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006	1.2.1.0.00	46.611.132,00	
2.10.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.1.2.02.02.007	1.2.1.0.00	17.136.317,00	
2.10.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008		16.658.459,00	
2.10.2.1.2.02.02.008.01	Vigilancia	2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	16.658.459,00	85250
2.10.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009		956.103.699,00	
2.5.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00	956.103.699,00	91112
2.10.2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.1.2.02.02.010	1.2.1.0.00	15.000.000,00	
2.10.2.1.3	Transferencias corrientes	2.1.3		23.364.520,00	
2.10.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13		23.364.520,00	
2.10.2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.1.3.13.01		23.364.520,00	
2.10.2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	23.364.520,00	
2.10.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8		50.691.297,00	
2.10.2.1.8.04	Contribuciones	2.1.8.04		50.691.297,00	
2.10.2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	2.1.8.04.01	1.2.1.0.00	50.691.297,00	

**GASTOS DE INVERSIÓN**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN - VIGENCIA 2023

Código Único Institucional CUIN-332115400102758

DETALLE	CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	10.612.462.536,00
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	149.150.943,00
SUBPROGRAMA	43011604	Recreación y deporte	149.150.943,00
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	149.150.943,00
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	5.074.612.320,00
SUBPROGRAMA	43011604	Recreación y deporte	5.074.612.320,00





**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

68 de 78

PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	2.360.000.000,00
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	164.022.054,00
PROYECTO	2022540010051	Servicio de educación informal en deporte actividad física recreación y salud en el municipio de San José de Cúcuta	152.271.627,00
PROYECTO	2022540010049	Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta	2.398.318.639,00
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>87.728.373,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>87.728.373,00</b>
PROYECTO	2022540010051	Servicio de educación informal en deporte actividad física recreación y salud en el municipio de San José de Cúcuta	87.728.373,00
PROGRAMA	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>4.275.770.900,00</b>
SUBPROGRAMA	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>4.275.770.900,00</b>
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	759.921.843,00
PROYECTO	2021540010233	Apoyo con artículos deportivos para escuelas de formación en el deporte como estrategia de todos en el municipio de Cúcuta	200.000.000,00
PROYECTO	2022540010003	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas en la ciudad de San José de Cúcuta	830.000.000,00
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	2.485.849.057,00
PROGRAMA	4302	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>200.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	43021604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>200.000.000,00</b>
PROYECTO	2022540010050	Apoyo con estímulos económicos para deportistas en el municipio de san José de Cúcuta	200.000.000,00
PROGRAMA	4302	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>600.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	43021604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>600.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010235	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	600.000.000,00
PROGRAMA	4302	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>110.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	43021604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>110.000.000,00</b>
PROYECTO	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	110.000.000,00
PROGRAMA	4302	<b>Formación y preparación de deportistas</b>	<b>29.200.000,00</b>





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

69 de 78

<b>SUBPROGRAMA</b>	43021604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>29.200.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	29.200.000,00
<b>PROGRAMA</b>	4301	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>86.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	43011604	<b>Recreación y deporte</b>	<b>86.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta	86.000.000,00



**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUI-332115409100369**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Culpo	Valor	Dane
2.11.1	Ingresos	1		4.803.806.407,00	
2.11.1.1	Ingresos Corrientes	1.1		4.797.006.407,00	
2.11.1.1.02	Ingresos no tributarios	1.1.02		4.797.006.407,00	
2.11.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.1.02.05		864.279.656,00	
2.11.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.1.02.05.002		864.279.656,00	
2.11.1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.1.02.05.002.09		864.279.656,00	
2.11.1.1.02.05.002.09.01	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1.1.02.05.002.09.01	1.2.1.0.00	864.279.656,00	91121
2.11.1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.1.02.06		3.932.726.751,00	
2.11.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.1.02.06.006		3.932.726.751,00	
2.11.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.1.02.06.006.06		3.932.726.751,00	
2.11.1.1.02.06.006.06	Del Municipio de Cúcuta para Funcionamiento	1.1.02.06.006.06	1.2.1.0.00	2.932.726.751,00	
2.11.1.1.02.06.006.06	Del Municipio de Cúcuta para inversión	1.1.02.06.006.06	1.2.1.0.00	1.000.000.000,00	
2.11.1.2	Recursos de capital	1.2		6.800.000,00	
2.11.1.2.05	Rendimientos financieros	1.2.05		4.800.000,00	
2.11.1.2.05.02	Depósitos	1.2.05.02		4.800.000,00	
2.11.1.2.05.02	De Rentas Propias		1.3.2.3.01	4.800.000,00	
2.11.1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	1.2.09		2.000.000,00	
2.11.1.2.09.03	De personas naturales	1.2.09.03	1.3.1.1.09	2.000.000,00	

**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUI-332115409100369**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código Ccpt	Fuente de recurso -Culpo	valor	Código DAN E
2.11.	Centro Tecnológico de Cúcuta			4.803.806.407,00	
2.11.2	Gastos	2		3.803.806.407,00	
2.11.2.1	Funcionamiento	2.1		3.803.806.407,00	
2.11.2.1.1	Gastos de personal	2.1.1		1.757.603.061,00	
2.11.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.1.1.01		1.757.603.061,00	
2.11.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.1.1.01.01		1.261.065.639,00	
2.11.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.1.1.01.01.001		1.126.010.464,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.00	1.032.052.516,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04	1.2.1.0.00	9.630.084,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05	1.2.1.0.00	45.011.860,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.00	9.630.084,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0.00	29.685.800,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

71 de 78

**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-332115400100369**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código Ccpt	Fuente de recurso -Cuipo	valor	Código DAN E
2.11.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.1.1.01.01.001.08		128.968.989,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.00	97.682.032,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.00	31.286.957,00	
2.11.2.1.1.01.01.001.10	Viajeros de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.00	6.066.186,00	
2.11.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.1.1.01.02		443.916.422,00	
2.11.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.1.1.01.02.001	1.2.1.00	127.408.609,00	
2.11.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	1.2.1.00	90.247.765,00	
2.11.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.1.1.01.02.003	1.2.1.00	119.866.873,00	
2.11.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.1.1.01.02.004	1.2.1.00	45.011.880,00	
2.11.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	1.2.1.00	5.542.275,00	
2.11.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	1.2.1.00	33.491.412,00	
2.11.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.007	1.2.1.00	5.581.902,00	
2.11.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.1.1.01.02.008	1.2.1.00	5.581.902,00	
2.11.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.1.1.01.02.009	1.2.1.00	11.163.804,00	
2.11.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03		52.621.000,00	
2.11.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.001		52.621.000,00	
2.11.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.00	46.887.375,00	
2.11.2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.00	5.733.625,00	
2.11.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2		1.648.028.086,00	
2.11.2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.1.2.01		351.308.500,00	
2.11.2.1.2.01.01	Activos fijos	2.1.2.01.01		351.308.500,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.1.2.01.01.003.03		216.008.500,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.02	1.2.1.00	216.008.500,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	2.1.2.01.01.003.04		11.850.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco; equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.04.05	1.2.1.00	5.000.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.04.06	1.2.1.00	6.850.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	2.1.2.01.01.003.05		3.200.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la	2.1.2.01.01.003.05.03	1.2.1.00	3.200.000,00	



**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIIN-332115400100360**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código Ccpt	Fuente de recurso -Cuipo	valor	Código DAN E
	grabación y reproducción de sonido y video: micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.				
2.11.2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.004		51.500.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.1.2.01.01.004.01		51.500.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2.1.2.01.01.004.01.01		51.500.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.01.01.004.01.01.02	1.2.1.0.00	50.000.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	2.1.2.01.01.004.01.01.04	1.2.1.0.00	1.500.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	2.1.2.01.01.005		68.750.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	2.1.2.01.01.005.02.03		68.750.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	2.1.2.01.01.005.02.03.01		68.750.000,00	
2.11.2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1.2.1.0.00	68.750.000,00	
2.11.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02		1.296.719.586,00	
2.11.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01		18.000.000,00	
2.11.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003	1.2.1.0.00	18.000.000,00	
2.11.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02		1.278.719.586,00	
2.11.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006	1.2.1.0.00	244.200.184,00	
2.11.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.1.2.02.02.007	1.2.1.0.00	118.177.600,00	
2.11.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009	1.2.1.0.00	918.341.802,00	91112
2.11.2.1.3	Transferencias corrientes	2.1.3		170.663.220,00	
2.11.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13		170.663.220,00	
2.11.2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.1.3.13.01		170.663.220,00	
2.11.2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	170.663.220,00	
2.11.2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal	2.1.7.06		206.887.568,00	
2.11.2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	2.1.7.06.02		206.887.568,00	
2.11.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8		20.624.472,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

73 de 78

**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-332115400100369**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código Ccpt	Fuente de recurso -Cuipo	valor	Código DAN E
2.11.2.1.8.04	Contribuciones	2.1.8.04		20.624.472,00	
2.11.2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	2.1.8.04.01	1.2.1.0.00	20.624.472,00	

**GASTOS DE INVERSIÓN**

DETALLE	CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>SECTOR</b>	<b>22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>708.900.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>22010700</b>	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>708.900.000,00</b>
PROYECTO	2020540010146	Servicio de Atención Psicosocial a estudiantes y docentes del Centro Tecnológico de Cúcuta	91.000.000,00
PROYECTO	2020540010147	Servicio de Educación Informal en política Educativa Cúcuta	480.900.000,00
PROYECTO	2020540010150	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos Cúcuta	100.000.000,00
PROYECTO	2022540010002	Consolidación de un Sistema de Investigación Institucional en el Centro Tecnológico de Cúcuta	37.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>22020700</b>	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>291.100.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>2202</b>	<b>Calidad y fomento de la educación superior</b>	<b>291.100.000,00</b>
PROYECTO	2020540010242	Servicio Educativo de promoción del bilingüismo Cúcuta	291.100.000,00

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-111125400100338**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Cuipo	Valor	Dane
2.12.1	Ingresos	1		6.825.836.874,00	
2.12.1.1	Ingresos Corrientes	1.1		6.810.140.347,00	
2.12.1.1.02	Ingresos no tributarios	1.1.02		6.810.140.347,00	
2.12.1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.1.02.02		4.853.315.560,00	
2.12.1.1.02.02.116	Tasa de Uso Terminales de Transporte	1.1.02.02.116	1.2.1.0.00	4.853.315.560,00	
2.12.1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1.1.02.03		27.372.914,00	
2.12.1.1.02.03.002	Intereses de mora	1.1.02.03.002	1.2.1.0.00	27.372.914,00	
2.12.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.1.02.05.002		1.929.451.873,00	
2.12.1.1.02.05.002.05	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.1.02.05.002.05		85.085.859,00	
2.12.1.1.02.05.002.06.01	Timbres y formas	1.1.02.05.002.06.01	1.2.1.0.00	11.197.191,00	67410



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

74 de 78

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"**  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUM-111125400100336

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código ccpt	Fuente del Culpo	Valor	Dane
2.12.1.1.02.05.002.06.02	Servicio de Parquadero	1.1.02.05.002.06.02	1.2.1.0.00	73.888.668,00	67430
2.12.1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.1.02.05.002.07		1.743.354.657,00	
2.12.1.1.02.05.002.07.01	Arendamientos	1.1.02.05.002.07.01	1.2.1.0.00	1.743.354.657,00	72111
2.12.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.1.02.05.002.08		101.011.357,00	
2.12.1.1.02.05.002.08.01	Servicio de Aseo	1.1.02.05.002.08.01	1.2.1.0.00	101.011.357,00	85330
2.12.1.2	Recursos de capital	1.2		15.696.527,00	
2.12.1.2.05	Rendimientos financieros	1.2.05		14.196.527,00	
2.12.1.2.05.02	Depósitos	1.2.05.02		14.196.527,00	
2.12.1.2.05.02.01	De Recursos Propios	1.2.05.02.01	1.3.2.3.01	14.196.527,00	
2.12.1.2.05.02	Recuperación de cartera - préstamos	1.2.05.02		1.000.000,00	
2.12.1.2.05.02	De otras empresas	1.2.05.02	1.3.1.1.09	1.000.000,00	
2.12.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.2.13		500.000,00	
2.12.1.2.13.01	Reintegros	1.2.13.01		500.000,00	
2.12.1.2.13.01.01	Recuperación de incapacidades	1.2.13.01.01		500.000,00	

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"**  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUM-111125400100336

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos o Culpo	valor	Código DAN E
2.12	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"				
2.12.2	Gastos	2		6.825.836,87	
2.12.2.1	Funcionamiento	2.1		5.775.836,87	
2.12.2.1.1	Gastos de personal	2.1.1		2.781.682,09	
2.12.2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.1.1.01		2.781.682,09	
2.12.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.1.1.01.01		1.975.012,89	
2.12.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.1.1.01.01.001		1.975.012,89	
2.12.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.00	1.452.623,20	
2.12.2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.1.1.01.01.001.02	1.2.1.00	100.530,805	
2.12.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04	1.2.1.00	30.713,100,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CUCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

75 de 78

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-111125409100336**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos - Culpo	valor	Código DAN E
2.12.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05	1.2.1.0 00	43.061.885,0 0	
2.12.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0 00	64.714.704,0 0	
2.12.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0 00	51.503.100,0 0	
2.12.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.1.1.01.01.001.08		216.866.100,0 00	
2.12.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0 00	146.531.000,0 00	
2.12.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0 00	70.335.100,0 0	
2.12.2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0 00	15.000.000,0 0	
2.12.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.1.1.01.02		738.648.300,0 00	
2.12.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.1.1.01.02.001	1.2.1.0 00	183.660.400,0 00	
2.12.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	1.2.1.0 00	129.457.900,0 00	
2.12.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.1.1.01.02.003	1.2.1.0 00	224.520.400,0 00	
2.12.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.1.1.01.02.004	1.2.1.0 00	67.233.100,0 0	
2.12.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	1.2.1.0 00	44.056.800,0 0	
2.12.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	1.2.1.0 00	49.407.600,0 0	
2.12.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.007	1.2.1.0 00	40.272.100,0 0	
2.12.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.1.1.01.03		68.000.900,0 0	
2.12.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.1.1.01.03.001		68.000.900,0 0	
2.12.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0 00	56.331.000,0 0	
2.12.2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0 00	11.669.900,0 0	
2.12.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2		2.900.414.38 0,00	
2.12.2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.1.2.01		556.509.988,0 00	
2.12.2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.003		262.000.000,0 00	
2.12.2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.1.2.01.01.003.03		150.000.000,0 00	
2.12.2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.01	1.2.1.0 00	50.000.000,0 0	
2.12.2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.02	1.2.1.0 00	100.000.000,0 00	
2.12.2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	2.1.2.01.01.003.04		20.000.000,0 0	
2.12.2.1.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.04.04	1.2.1.0 00	20.000.000,0 0	
2.12.2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	2.1.2.01.01.003.05		80.000.000,0 0	
2.12.2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	2.1.2.01.01.003.05.02	1.2.1.0 00	30.000.000,0 0	
2.12.2.1.2.01.01.003.05.03	Radio receptores y receptores de	2.1.2.01.01.003.05.03	1.2.1.0 00	50.000.000,0 0	

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"**  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUN-111125400100336

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos - Cuipto	valor	Código DAN E
	televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.				
2.12.2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	2.1.2.01.01.003.07		12.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.07.07		12.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	2.1.2.01.01.003.07.07.02	1.2.1.000	12.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2.1.2.01.01.004		50.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.1.2.01.01.004.01		50.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2.1.2.01.01.004.01.01		50.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.01.01.004.01.01.02	1.2.1.000	40.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles	2.1.2.01.01.004.01.01.06	1.2.1.000	10.000.000,00	
2.12.2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	2.1.2.01.01.005		244.509.988,00	
2.12.2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	2.1.2.01.01.005.02		244.509.988,00	
2.12.2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	2.1.2.01.01.005.02.03		239.509.988,00	
2.12.2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	2.1.2.01.01.005.02.03.01		239.509.988,00	
2.12.2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1.2.1.000	239.509.988,00	
2.12.2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	2.1.2.01.01.005.02.05	1.2.1.000	5.000.000,00	
2.12.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.1.2.02		2.343.904,39	
2.12.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01		253.911.462,00	
2.12.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.1.2.02.01.002		45.500.000,00	
2.12.2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Uniformas	2.1.2.02.01.002.01	1.2.1.000	45.500.000,00	2823609
2.12.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003	1.2.1.000	208.411.462,00	3212802
2.12.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02		1.989.992,93	
2.12.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.1.2.02.02.006		135.933.248,00	
2.12.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	2.1.2.02.02.006.01		124.089.608,00	





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁGINA

77 de 78

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-111125400100336**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos o Culpo	valor	Código DAN E
2.12.2.1.2.02.02.006.02	Servicios de Comunicación y Transporte	2.1.2.02.02.006.02		11.843.640,00	67990
2.12.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.1.2.02.02.007		43.891.003,00	
2.12.2.1.2.02.02.007.01	Seguros	2.1.2.02.02.007.01	1.2.1.000	36.434.011,00	71359
2.12.2.1.2.02.02.007.02	Comisiones y Gastos bancarios	2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.000	7.456.992,00	71702
2.12.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008		1.106.052,178,00	
2.12.2.1.2.02.02.008.01	Publicidad	2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.000	2.574.000,00	83611
2.12.2.1.2.02.02.008.02	Vigilancia	2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.000	1.005.219,278,00	85250
2.12.2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.000	80.784.000,00	87120
2.12.2.1.2.02.02.008.04	Gastos Judiciales	2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.000	6.366.000,00	82199
2.12.2.1.2.02.02.008	Impresos y Publicaciones	2.1.2.02.02.008	1.2.1.000	11.106.900,00	83632
2.12.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009		679.116.501,00	
2.12.2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.000	629.551.001,00	91112
2.12.2.1.2.02.02.009.02	Servicios de Bienestar Social	2.1.2.02.02.009.02	1.2.1.000	25.000.000,00	91135
2.12.2.1.2.02.02.009.03	Capacitación	2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.000	24.565.500,00	92913
2.12.2.1.2.02.02.010	Viajes de los funcionarios en comisión	2.1.2.02.02.010	1.2.1.000	25.000.000,00	
2.12.2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	2.1.2.02.03	1.2.1.000	100.000.000,00	
2.12.2.1.3	Transferencias corrientes	2.1.3		45.545.300,00	
2.12.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.1.3.13		45.545.300,00	
2.12.2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.1.3.13.01		45.545.300,00	
2.12.2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001	1.2.1.000	25.545.300,00	
2.12.2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	2.1.3.13.01.002	1.2.1.000	20.000.000,00	
2.12.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8		48.215.100,00	
2.12.2.1.8.04	Contribuciones	2.1.8.04		45.715.100,00	
2.12.2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	2.1.8.04.01	1.2.1.000	21.413.700,00	
2.12.2.1.8.04.09	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	2.1.8.04.09	1.2.1.000	11.301.400,00	
2.12.2.1.8.04.20	Contribución Conseller-Corporación Nacional de Terminales de Transporte	2.1.8.04.20	1.2.1.000	13.000.000,00	
2.12.2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	2.1.8.05		2.500.000,00	
2.12.2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.1.8.05.01		2.500.000,00	
2.12.2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	2.1.8.05.01.001	1.2.1.000	2.500.000,00	
2.12.2.3	Inversión	2.3		1.050.000,00	
2.12.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2.3.2		1.050.000,00	
2.12.2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.3.2.01		1.050.000,00	



**DECRETO**

DECRETO N°

0396

FECHA

30 DE DICIEMBRE DE 2022


PÁGINA

78 de 78

**CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2023  
Código Único Institucional CUIN-111125400100336**

Código ET	Nombre de la Cuenta	Código CCPT	Fuente de recursos o Culpo	valor	Código DAN E
2.12.2.3.2.01.01	Activos fijos	2.3.2.01.01		1.050.000,00 0,00	
2.12.2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	2.3.2.01.01.001		1.050.000,00 0,00	
2.12.2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	2.3.2.01.01.001.02		1.050.000,00 0,00	
2.12.2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales	2.3.2.01.01.001.02.14		1.050.000,00 0,00	
2.12.2.3.2.01.01.001.02.14.01	Construcción, adecuación y Mejoras	2.3.2.01.01.001.02.14.01	1.2.1.0 .00	1.050.000,00 0,00	



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	S91	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 1 de 4
----------------	-----	--------	-------------------------	------------	---------------

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020 CUYO OBJETO ES 2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. CÓDIGO BPIN 2021540010099"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, Decreto 389 del 16 de diciembre del 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas".


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMLMV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 4
----------------	-----	--------	-------------------------	------------	---------------

Que la Secretaría General por medio de la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 ammv para "2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. BPIN 2021540010099."

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "Adquisición de licencias de software para promover la modernización de la gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta" registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con Código BPIN 2021540010099, que tiene como principal objetivo modernizar la gestión pública de la alcaldía y a su vez, responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

PROYECTO	Adquisición de licencias de software para promover la modernización de la gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta
CÓDIGO BPIN	2021540010099
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea Estratégica 6: Gobierno Transparente Ético y Moral.
COMPONENTE	23. Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto
PROGRAMA	23.3 Gobierno y Tecnología para una gestión moderna y eficiente
PRODUCTO	2301075 servicio de Información implementado.
ACTIVIDAD	Renovar y adquirir el licenciamiento de software para la operación institucional.
INDICADOR DE PRODUCTO	230107500 sistemas de información implementados
VALOR	\$ 350.000.0000 trescientos cincuenta millones de pesos m/cte.


Que la Alcaldía de Cúcuta se encuentra encaminada al cumplimiento del plan de desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos", con cada una de las metas ejecutadas se refleja un beneficio para la ciudadanía, la oficina TIC tiene metas de capacitación y apropiación digital, actualmente existen espacios desplegados a lo largo del territorio municipal llamados Smart places, conocidos antes como puntos vive digital; en estos espacios la alcaldía busca mejorar las competencias de innovación y emprendimiento, así como, apoyar las necesidades digitales básicas como acceso las herramientas para crear documentos y realizar investigaciones de Internet.

A partir del 1° de agosto de 2018, la operación de los 893 Puntos Digitales que hacen parte de la tercera fase del proyecto se encuentra a cargo de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, tal como fue establecido en los convenios interadministrativos derivados suscritos inicialmente.

Para continuar con el servicio, es necesario por parte de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, la asignación de recursos propios y/o la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación del proyecto, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

Que de acuerdo con el Decreto 310 de 2021 estableció que todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a utilizar los Instrumentos de Agregación de demanda dispuestos por la Agencia



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 3 de 4
----------------	-----	--------	-------------------------	------------	---------------

Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley, la entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el software por catálogo contemplado en los Instrumentos de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Que, en cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa y lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y (ii) complemente\*.

Analizadas las necesidades de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, en donde manifiestan a esta oficina tic, la necesidad de contar con licencias y el servicio que proporciona el tener GOOGLE WORK SPACE, este servicio se ha sido de calidad y permite el manejo de la información oficial para el desarrollo de las actividades diarias que se realizan en la alcaldía, la estructuración del presente proceso sustenta esta necesidad con la siguiente apreciación.


Actualmente la entidad cuenta con Google Work Space, lo cual es una herramienta que proporciona correo electrónico personalizado, para su empresa y ofrecen herramientas de colaboración como Gmail, Calendario, Meet, Chat, Drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones, Formularios, Sites, entre otras. Estas herramientas integradas en la nube son parte de la oferta de soluciones de transformación digital de Google Cloud, lo que aporta toda la innovación y conocimiento tecnológico que Google ya ha desarrollado en este ámbito.

La entidad actualmente cuenta con (35) Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario, (40) Licencia Workspace Business Plus anual por usuario, (525) Licencia Workspace Business Starter anual por usuario, para un total de 600 licencias de Google WorkSpace, las cuales cubren la necesidad del personal de planta y de cada Secretaría, Oficina y/o dependencia de la Alcaldía, con el transcurrir del 2022 la Oficina TIC, evidencia la necesidad de contar con correos adicionales, ya que en la ejecución del plan de desarrollo municipal se ve la necesidad de crear correos para proyectos específicos.

Es por esto que en el marco de la renovación de las licencias anteriormente mencionadas, la Oficina TIC considera necesario la adquisición de 655 licencias, distribuidas de la siguiente manera: (35) Licencia Works Space Enterprise Standard anual por usuario, (280) Licencia Works Space Enterprise Starter anual por usuario, (260) Licencia Works Space Business Starter anual Por usuario, (40) Licencia Work space Business Standard anual Por usuario, (40) Licencia Work space Business Plus anual Por usuario.

Que, debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 4 de 4
----------------	-----	--------	-------------------------	------------	---------------

diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten efectiva y eficientemente a la comunidad.

Por todo lo antes señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y DELEGAR** en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. CÓDIGO BPIN 2021540010099, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HIDELMARÍA BENÍTEZ HERNÁNDEZ**  
 ALCALDE (E)  
 27 de 2022

Proyectó: Mayra Julieth Rivera Fábregas – Abogada Oficina TIC  
 Revisó: Daniel Dalto – Asesor Jurídico Oficina TIC  
 Revisó: Juliana Torres Bernal – Asesora Jurídica Despacho secretaria general



 <p>República de Colombia</p> <p>Aldia Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:	7

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SHM-AMP-001- 2022 MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES EJECUTAR EL COMPONENTE TECNOLOGÍAS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA BASE DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO (SIG) ELA. EVENTO NO. 142993B."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.


Que, el Plan Nacional de Desarrollo –PND- 2018-2022, estableció la necesidad de promover la implementación de un catastro nacional con enfoque multipropósito, es decir, aquél que dispone información para contribuir con la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, el ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

Que, la Administración Municipal de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz y los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

Que el artículo 79 de Ley 1955 de 2019 estableció que el servicio público de gestión catastral tiene como propósito la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

Que, asimismo, esta norma señala que la gestión catastral será prestada, entre otros, por: i) una autoridad



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:
				7

catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del instituto Geográfico Agustín Codazzi y, por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Que, el catastro multipropósito es la herramienta que permitirá disponer información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica. Con el programa de catastro multipropósito se ordena el municipio mediante la implementación de una estrategia de actualización y mantenimiento continuo del catastro.

Que, lo anterior nos permite identificar propietarios, poseedores, arrendatarios y ocupantes, garantizar seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias, mejorar la gestión ambiental, informar sobre los linderos, forma del predio, ubicación y vecindario, realizar titulación y recuperación de tierras, facilitar los procesos de restitución de tierras, garantizar la devolución de los predios a las víctimas, planificar los procesos de Gestión del Riesgo y las inversiones de los municipios.


Que, en ese sentido, se plantea avanzar hacia la facilitación de la gestión y las decisiones públicas y privadas, y aprovechar el potencial tributario a partir de un catastro gestionado por el municipio, que garantice el cumplimiento de criterios como los anotados. Para ello, se tienen previstas una serie de estrategias y acciones que se debieron emprender desde el año 2020, tomando como punto de inicio la habilitación del municipio como gestor catastral, incluido el agotamiento de la fase de empalme y entrega de información por parte del IGAC.

Que, la alcaldía de San José de Cúcuta al ser gestor catastral requiere de una herramienta Tecnológica que le permita apoyar los procesos catastrales, disponer de la información del plan de ordenamiento territorial y compartir la información geográfica de toda la entidad a través de aplicaciones de fácil entendimiento y puedan ser de fácil consumo por las entidades interesadas y por la comunidad en general; que permita satisfacer las necesidades geográficas de todas las secretarías y/o oficinas de la entidad pero en especial para el manejo y operatividad de la Subsecretaría de Catastro Multipropósito, con la robustez necesaria para responder a las solicitudes específicas y una gran cantidad de usuarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Municipio de San José de Cúcuta, requirió EJECUTAR EL COMPONENTE TECNOLOGÍAS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA BASE DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO (SIG) ELA. Evento No. 142983b.\*

Que, la renovación del software geográfico es necesario, toda vez que, es un sistema de información geográfica (GIS) para recopilar, gestionar y analizar datos. Arraigado en la ciencia de la geografía, el GIS integra muchos tipos de datos. Analiza la ubicación espacial y organiza capas de información en visualizaciones usando mapas y escenas 3D., ya que la misma puede ser satisfecha con la plataforma ArcGIS la cual cumple con lo enmarcado en la metodología adoptada LAMD\_COL, bajo el licenciamiento ELA,



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:	7

Que, es importante indicar que se requiere renovar la licencia del proyecto consultado, ya que la misma puede ser satisfecha con la plataforma ArcGIS la cual cumple con lo enmarcado en la metodología adoptada LAMD\_COL, bajo el licenciamiento ELA, que actualmente ofrece la empresa ESRI Colombia, únicos proveedores autorizados en Colombia y los cuales actualmente se encuentran en la tienda virtual, por lo tanto, la adquisición está sujeta al acuerdo marco de precios lo que permite su rapidez contractual, esta dependencia contacto con ellos quienes remiten ficha técnica sobre los requerimientos, donde se analizaron y es procedente determinar que el software CUMPLE TÉCNICAMENTE para suplir la necesidad manifestada.

Que el software será renovado por la empresa ESRI, Colombia, siendo una plataforma tecnológica robusta que permite la interacción entre aplicación y las distintas dependencias o usuarios al tiempo, ya que, son los únicos proveedores autorizados en Colombia y los cuales actualmente se encuentran en la tienda virtual, por lo tanto, la adquisición estuvo sujeta al acuerdo marco de precios lo que permite su rapidez contractual, esta dependencia contacto con ellos quienes remiten ficha técnica sobre los requerimientos, donde se analizaron y es procedente determinar que el software cumple técnicamente para suplir la necesidad manifestada, la cual cuenta con licencias limitadas, suscripción anual a ArcGIS Online, un (1) Ingeniero en sitio tiempo completo que preste los servicios profesionales y entrenamiento.

Que, dado lo anterior, se hace oportuno adelantar el proceso de contratación por acuerdo marco de precios que permita llevar a cabo la firma de un Acuerdo de Licenciamiento Corporativo- ELA con la empresa ESRI

Que, la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

Que según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los instrumentos de Agregación de Demanda, entre ellos, los Acuerdos Marco de Precios y la adquisición de mínima cuantía en grandes superficies. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de conformidad con lo señalado se hizo necesario iniciar por parte del DESPACHO MUNICIPAL de conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, la modalidad de selección por Acuerdo Marco de conformidad con los artículos; 2.2.1.2.5.3; 2.2.1.2.1.2.7.; 2.2.1.2.1.2.8.; 2.2.1.2.1.2.9.; 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, la Administración Municipal de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz y los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
	Proceso		Subproceso		
<b>Resolución No:</b>	<b>606</b>	<b>FECHA:</b>	<b>26-DIC-2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>7</b>

Que, el 22/12/2022 se generó el siguiente evento de cotización, que corresponden al Acuerdo Marco de Software por Catálogo. El 23/12/2022 finalizó el evento de cotización y el 26/12/2022 se adjudicó el evento de cotización.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Software de Información Geográfica (SIG) ELA	licencia	1	\$1.198.800,00	\$1.198.800,00


A continuación, se relacionan las empresas presentadas al cierre del evento, y para el análisis de las cotizaciones de los proveedores, se recurre a la Guía para contratar LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO (SIG) ELA, a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Item	Proveedor	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	\$1.198.800,00

De acuerdo con lo anterior, se observa que se presentó una (1) única empresa tal como se expone en la siguiente tabla:

Item	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 -1	\$1.198.800.000



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1		
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:	7



Item	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 1	\$1.198.800.000

Así las cosas, el Despacho Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta y de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con el Acuerdo Marco de Software por Catalogo, se adjudicó el Evento de Cotización No. 142993b, al siguiente proveedor con su correspondiente orden de compra

Item	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 1	\$1.198.800.000

Que, conforme a lo expuesto, el contrato resultante y a celebrarse en el presente proceso, se realizará mediante la orden de compraventa, estimado en el artículo 1849 del código Civil.

Que, en mérito de lo anterior, el Despacho Municipal,

#### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la orden de compra que se relaciona a continuación, junto con todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los valores finales resultados:

Item	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 1	\$1.198.800.000

**Artículo Segundo:** El plazo de ejecución será de cuatro (4) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el valor final pactado en la orden de compra se cancelará mediante pagos parciales

**Artículo Tercero:** La presente adjudicación se encuentra respaldada financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006284 del 21 de diciembre de 2022, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.3.2.02.02.009.004 Servicios para la comunidad, sociales y personales en información estadística, con fuente de financiación 1.3.3.9.05.3 RB Recursos de Crédito Interno, expedido por la Subsecretario Área Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal

**Artículo Cuarto:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> Proceso		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso		
<b>Resolución No:</b>	<b>606</b>	<b>FECHA:</b>	<b>26-DIC-2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>7</b>

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo Quinto:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA**

Proyecto: Damaris Osorio Buenaver- Abg. Externa Catastro  
 Revisó: Juliana Torres-Asesora secretaria general



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 06071	FECHA: 27 DIC 2022	PAGINA N°: Página 1 de 6
----------------------	--------------------	--------------------------

**"Por la cual se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica SG-SUB-020-2022 cuyo objeto es 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998\*, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 0607	FECHA: 27 DIC 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 6
---------------------	--------------------	------------	---------------


Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la Información en el municipio de San José de Cúcuta.

El gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones ha establecido directrices y recomendaciones de lo que significa un gobierno digital, en este sentido ha publicado el Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital, que tiene como propósito contribuir en la entrega de servicios digitales, de manera completa, adecuada, minimizando los pasos y evitando el desplazamiento del ciudadano a diversas entidades para obtener la información necesaria de una entidad y acceder así a sus derechos y obligaciones con el Estado. La interoperabilidad permite fortalecer la visión de unidad del Estado, al tener una mayor capacidad de comunicación, entrega y uso de servicios digitales de valor para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Marco establece unos principios fundamentales para impulsar y orientar el desarrollo de capacidades sobre los servicios de intercambio de información, puesto que las entidades públicas deben garantizar y ofrecer mejores trámites y en generar servicios digitales ágiles a los ciudadanos. Algunos de los principios que rigen de manera transversal el marco de interoperabilidad del gobierno digital son:

- Enfoque ciudadano: Tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos.
- Cobertura y proporcionalidad: Garantizar que las estrategias, planes y proyectos de la entidad, estén en consonancia con el marco de interoperabilidad.
- Seguridad, protección y preservación de la información: Aplicar medidas y controles que aseguren, protejan, preserven y mantengan la privacidad de la información susceptible de interoperar generando un entorno seguro y de confianza que permita transmitir a los ciudadanos una sensación de seguridad, donde se vela por sus intereses y se cuida la privacidad de la información y se respeta plenamente la normativa aplicable cada vez que interactúan con el Estado.
- Simplicidad: En la medida de lo posible, las entidades públicas deberían racionalizar y simplificar sus trámites, servicios y otros procedimientos administrativos mediante la optimización de los mismos.
- Neutralidad tecnológica y adaptabilidad: El desarrollo de servicios de intercambio de información se deberá orientar en la atención de las necesidades manifiestas de los ciudadanos y empresas; por lo tanto, la construcción de estos servicios deberá orientarse por la funcionalidad y no por la tecnología que ofrezca una herramienta o proveedor en particular. Las decisiones de tecnología, durante el desarrollo de un servicio de intercambio de información, deberán guiarse por el uso de especificaciones que faciliten su interconexión con el mayor número de sistemas que conforman el ecosistema de soluciones con el que interopera.
- Confianza: Garantizar que los servicios de intercambio de información ofrecidos entregan información exacta y confiable. Adicionalmente, los datos que sean proporcionados deberán cumplir con criterios de calidad.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 0507	FECHA: 27 DIC 2022	PAGINA N°: 3	Página 3 de 6
---------------------	--------------------	--------------	---------------

- Costo-efectividad: Evaluar la efectividad y la eficiencia de los diferentes servicios de intercambio de información, la proporcionalidad y, el equilibrio entre costes y beneficios obtenidos.

Que El Municipio de Cúcuta es una Entidad Pública que dirige la administración municipal, a través de la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negritas y cursiva fuera del texto original).

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.


Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

*"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)"*. (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negritas y cursiva fuera del texto original).

En el cumplimiento de estas directrices nacionales y con una visión clara desde la alcaldía para la transformación digital del municipio de Cúcuta, se ha contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos", la línea estratégica número 3: Competitividad para el desarrollo económico., que tiene como objetivo mejorar los niveles de apropiación de las Tecnologías de Información y la Comunicación y de producción de contenido digital en el municipio de San José de Cúcuta.

Esta línea nace en buena medida debido a que:



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 0507	FECHA: 27 DIC 2022	PAGINA N°:	Página 4 de 6
---------------------	--------------------	------------	---------------

En el índice de competitividad de Ciudades del año 2020 Cúcuta ocupa el puesto 18, a pesar de una leve mejoría respecto al año anterior, sigue presentado retos importantes, uno de ellos es lo relacionado con la investigación, en el Pilar 3 capacidades TIC y en el componente matriculados en programas TIC ocupa el puesto 17; en el pilar 7 los indicadores asociados en educación superior en la gran mayoría se ocupa puestos bajos comparado con las otras ciudades (puesto 20 en promedio); y en el pilar 13 el componente de investigación de alta calidad se ocupa el puesto 25. El municipio de San José de Cúcuta presenta bajos niveles de desarrollo de habilidades y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas e innovación. Lo que hace necesario desarrollar actividades que fomenten el CTel, y fortalecer la infraestructura para dichas actividades, y conllevar a mejorar la apropiación de las formas de producción del conocimiento basado en CTel.


En Colombia hay una brecha digital considerable entre las zonas urbanas y rurales, lo cual representa un obstáculo importante para ampliar el uso de las tecnologías digitales. Si bien Colombia cuenta con una penetración móvil del 116% y una penetración de la banda ancha móvil del 77%, hay una alta concentración de su adopción y uso en los centros urbanos. Por ejemplo, la penetración de Internet fija en las zonas urbanas es del 63%, en comparación con solo el 16,2% en las zonas rurales. Las personas que acceden a Internet en las comunidades rurales tienden a hacerlo fuera de sus hogares, en los denominados cafés Internet, o cibercafés (el 24,5%), en los centros educativos (el 43%), o en puntos de acceso gratuito (el 8%). Por su parte, las opciones de banda ancha móvil pueden ser excesivamente caras y lentas. La geografía montañosa y accidentada del país y la densa selva amazónica, así como una historia marcada por el conflicto interno, hacen que la ampliación de la conectividad básica hacia las zonas rurales sea una tarea difícil, arriesgada y costosa para los operadores de redes móviles (ORM). La prestación de un servicio de conectividad de alta calidad, lo cual es necesario para lograr la plena participación en la sociedad digital de Colombia, es un reto aún mayor (USAID, 2020).

En virtud del interés del Gobierno nacional por incentivar el desarrollo y apropiación de la tecnología en Colombia, en los últimos años ha sido posible evidenciar políticas y estrategias que pretenden no sólo proporcionar infraestructura, es decir, un conjunto de medios técnicos, instalaciones y servicios; sino también, estimular a los integrantes del ecosistema digital a desarrollar contenidos y aplicaciones que impulsen la creación de una cultura digital en el país, generando así nuevos empleos, y por tanto, una estrategia para la erradicación de la pobreza.

La consolidación de la revolución digital o economía 4.0, es decir, la importancia de los datos en la forma de producción de bienes y servicios y el papel de la industria de contenidos digitales en la interacción de la oferta y la demanda, ha tomado gran relevancia a nivel global. Esta situación constituye un reto para las entidades gubernamentales en Colombia, pues junto con los empresarios, centros educativos, y ciudadanos en general, a nivel nacional y regional, deben no sólo empoderarse de los canales electrónicos con mayor rapidez; sino también obtener del Estado información de TI y de la industria de contenidos digitales que les permita tomar decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, se incorporaron los siguientes proyectos: 1) Fortalecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en el municipio de San José de Cúcuta. BPIN 2021540010103. 2) Implementación de centros de acceso comunitario que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta. BPIN



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 0607	FECHA: 27 DIC 2022	PAGINA N°: 5	Página 5 de 6
---------------------	--------------------	--------------	---------------

2021540010097. 3) Fortalecimiento de un laboratorio de producción de contenido digital y desarrollo de asistencias técnicas a proyectos en TIC en el municipio de San José de Cúcuta. BPIN. 2021540010100.

Para el presente proceso de contratación se realizaron por parte de la oficina tic 3 conceptos técnicos denominados: No. 2022-018 código bpin: 2021540010100, No. 2022-0017 bpin 2021540010103 y concepto técnico de arquitectura y plataformas tecnológicas bpin 2021540010097, los cuales se ajustan a las necesidades planteadas para cada proyecto de inversión de igual forma dentro de este concepto técnico se manifestó que "Así mismo me permito informar que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a detalle que se requieren para la correcta adquisición de cada uno de los equipos y componentes que se requieren, no es posible acceder a este nivel de detalle en las opciones de características que ofrece y/o que están establecidas en el acuerdo marco de precios del estado colombiano."

Debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección en aras de 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General - Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en de dar ejecución al objeto contractual 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta.


En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, adelantará el presente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No: 0607	FECHA: 27 DIC 2023	PAGINA N°:	Página 6 de 6
---------------------	--------------------	------------	---------------

procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta., conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




**JAIRO TOMÁS VÁREZ RODRÍGUEZ**

*Jairo Tomás Várez Rodríguez*

Proyecto: Cesar Adrian Rizo Bueno - Abogado Oficina TIC  
 Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos - Asesor Jurídico Entorno - Oficina TIC  
 Revisó: Juliana Torres Bettronal - Asesora Jurídica Despacho Secretaría General



 <p>República de Colombia</p> <p>Aldia Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0614	FECHA: 28 DIC 2022	PAGINA N°:

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DAP-LPOP- 001-2022CESO CUYO OBJETO ES 2022V-142 REHABILITACION Y/O REMODELACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECON UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CUCUTA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal no.002 del 03 de enero de 2022,

y

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el párrafo segundo del artículo quinto se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que mediante Decreto 0160 de fecha 23 de junio de 2022 modificó el artículo quinto del Decreto 02 del 3 de enero de 2022 por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Microproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	FECHA:	20 DIC 2022	PAGINA N°:

fiscal 2022, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, incluyendo en su delegación el proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

Y excluyendo de la delegación efectuada a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO la ejecución de dicho proyecto

Que el Decreto 279 del 4 de octubre de 2022 el cual modifica el artículo décimo tercero del Decreto 02 del 3 de enero de 2022 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y ordenación del gasto publico para la vigencia 2022 en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta de la siguiente manera:

- Incluir en la delegación efectuada los rubros y/o proyectos que a continuación se relaciona:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

Que por medio del proyecto de inversión BPIN 2021540010057 CONSTRUCCION DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA donde se establecieron como indicadores de resultado del componente, los siguientes:


APORTE	LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	COD. PRODUCTO PBA	PRODUCTO PBA	INDICADOR DE PRODUCTO PBA	Unidad de medida	META CUATRIENIO	Unidad de medida	Meta
Departamento Administrativo de Planeación	Desarrollo territorial sostenible y calidad de vida para todos	20. Infraestructura vial, transporte y movilidad sostenible integral	20.1 Infraestructura vial	300203	Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbanas	Infraestructura de tránsito de vías públicas intervenidas	Kilómetros	10	Kilómetros	10

SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	COD. PRODUCTO PBA	PRODUCTO PBA	TP PBA	COD. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
TRANSPORTE	Infraestructura vial regional	2402121	Andén construido	Andén construido	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

Que actualmente el municipio de San José de Cúcuta, presenta dificultad en la movilidad en las vías, debido al mal estado de las mismas, lo que ocasiona que sean intransitables o con restricción de tránsito.

Que, según el diagnóstico del plan de desarrollo, la red vial urbana del Municipio está conformada por 1272 km de vías arteriales, zonales y barriales, de los kilómetros pavimentados el 48% están en buen estado y el restante requiere ser rehabilitadas o necesitan mantenimiento. Tal situación actual de la malla vial urbana está generando, entre otras cosas: Incremento en los tiempos de movilidad de los vehículos y por ende de los habitantes, congestión vial, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, emisión de material articulado por el paso de los



 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>
<p>Resolución No: 0614</p>	<p>FECHA: 28 DIC 2012</p>	<p>PAGINA N°:</p>

vehículos lo cual ocasiona contaminación del aire, incremento de los niveles de ruido deteriorando la calidad de vida e incrementando el ruido ambiental.

Que pese a los importantes esfuerzos realizados para la ejecución del plan de desarrollo y por lo anteriormente descrito, existe aún un importante kilometraje deteriorado en la red vial urbana de Cúcuta y de sus áreas conexas, dentro de las cuales hacen parte los puentes ya construidos que requieren tratamiento preventivo y rutinario a efectos de alargar su vida útil.

Que el proyecto adecuación y remodelación del espacio de uso público Separador del Malecón entre la calle 15 y la redoma Amulfo Briceño se ejecutar en cinco (5) fases, tal como se muestran a continuación.

	LOCALIZACION	AREA M2
1	FASE 1 - Tramo Retorno Calle 15 - Cocoloco	4.815,00
2	FASE 2 - MINICIUDAD	5.656,00
3	FASE 3 - MIRADOR (Plaza de Recibo y Conexiones) Tramo Retorno Circus Pop - Don Garbanzo	3.443,00
4	FASE 4 - BRICEÑO	4.640,00
5	FASE 5 - PROCERES	5.960,00
	<b>Subtotal Area</b>	<b>24.514,00</b>


Que el separador posee una geoforma lineal, las actividades a ejecutar son: localización y replanteo, construcción campamento-cerramiento, excavaciones - movimiento de tierra, elementos estructurales, construcción de pisos, senderos peatonales, muros y enchapes, carpintería metálica, construcción de batería sanitarias, red de suministro de agua potable, red de aguas negras y ventilación, sistema de evacuación de agua lluvias, instalaciones eléctricas, luminarias, pintura, anticorrosivo, ornato y embellecimiento zonas verdes, implementación del Plan de Aplicación de Protocolo de Seguridad en el Obra, Sistema de Gestión seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental, aseo general.

Así las cosas, con el presente proyecto se pretende atender las necesidades urgentes de mantenimiento en las vías principales entre las que se encuentra la avenida libertadores, siendo un punto crítico el estado del separador de dicha vía.

Que lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar al Convocatoria mediante al Modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con al Ley 1150 de 2007, artículo 2do numeral 1ro, con el que se busca seleccionar el contratista Idóneos que atienda desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas para el futuro contrato.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:
06141	28 DIC 2022	

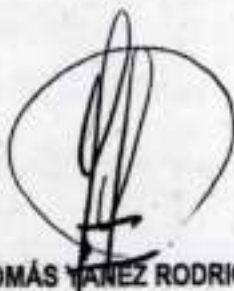
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación en modalidad de Licitación Pública- Obra Publica cuyo objeto es: **REHABILITACION Y/O REMODELACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECON UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CUCUTA**, conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo quinto del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 modificado por el artículo primero del Decreto 160 de fecha 23 de junio de 2022 y artículo primero del Decreto 279 del 4 de octubre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Secop II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




**JAIRO TOMÁS YANEZ RODRIGUEZ**

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Secretaria General  
 Revisó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

*Handwritten initials*



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0615	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA N°: Página 2 de 2

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIM-SAM-008-2022 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES LOCATIVAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el parágrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMLMV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que la Secretaría de Infraestructura Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>
<b>Resolución No:</b> 05151	<b>FECHA:</b> 30 DIC 2022	<b>PAGINA N°:</b> Página 2 de 2

contractual superior a 200 SMMLV para el mejoramiento de salones comunales mediante adecuaciones locativas (presupuesto participativo) de la comuna 1 y 5 en el municipio de San José de Cúcuta, que consta en ficha técnica de fecha 9 de junio de 2022 que forma parte de este acto.

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Infraestructura, es la dependencia responsable de llevar a cabo la Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura y demás bienes de uso público mediante la Línea estratégica 5: Territorio sostenible y hábitat saludable para todos, componente 1: ordenamiento, planeación y gestión del territorio "ordenando el territorio de todos"; programa 3. Equipamientos y demás bienes de uso Público Accesibles para todos del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.

Para satisfacer la presente necesidad, la secretaría de Infraestructura requiere adelantar un proceso de selección para contratar el mejoramiento de salones comunales mediante adecuaciones (presupuesto participativo) de la comuna 1 y 5 en el municipio de San José de Cúcuta que comprende las siguientes actividades: 1.1.1 - construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura y demás bienes de uso público y el siguiente producto: Infraestructura y demás bienes de uso público intervenidos.

Que, mediante la ley 1955 de 2019; por el cual se adopta El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018-2022), se incluyó la necesidad de conectar territorios, gobiernos y poblaciones desde el desarrollo urbano y la implementación de sistemas de Ciudades para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida", creando diferentes proyectos y/o líneas de acción, dentro de las que se encuentra mejoramiento de la infraestructura y demás bienes de uso Público.

Que de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, se adelanta el presente proceso selectivo tendiente a contratar proyecto de Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura y demás bienes de uso público enfocado en el mejoramiento de salones comunales mediante adecuaciones (presupuesto participativo) de la comuna 1 y 5 en el municipio de San José de Cúcuta.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2do numeral 1ro, con el que se busca seleccionar dos contratistas Idóneos que atiendan desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas.


Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, del MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES LOCATIVAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación del MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 06154	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 2

LOCATIVAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMAS PÉREZ RODRIGUEZ**

Revisó: Dra. Juliana Torres Bermocá - Asesora Jurídica  
 Aprobó: Dra. María Leonor Villanizar Gómez - Secretaria General

*Handwritten mark*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> Proceso		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> Subproceso
Resolución No: 061-61	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA Nº:	1 de 4

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP- 005-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2023"**

**EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CÚCUTA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución N°:	06161	FECHA: 30 DIC 2022
		PAGINA N°: 2 de 4

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el parágrafo segundo del artículo noveno se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustento debidamente la necesidad de llevar a cabo el proceso contractual superior a 200 SMMLV para PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2023;

Que, la Secretaría de Educación Municipal, a través de la Subsecretaría de Desarrollo del Talento Humano, adelantó estudio técnico con base en los diferentes requerimientos registrados por los Rectores y directores de las Instituciones Educativas a cargo de la entidad, que cuentan con elementos y bienes materiales que requieren de protección y vigilancia a fin de evitar hurtos y pérdidas.

Que considerando que es deber de las Entidades Públicas velar por el cuidado y brindar seguridad a los funcionarios, instalaciones y equipos de propiedad de la Entidad, se genera la necesidad de contratar la prestación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades que se requiera, y seleccionar una empresa de vigilancia que garantice la protección y cuidado de dichos bienes materiales requeridos para la prestación del servicio educativo.

Que, la Secretaría de Educación Municipal formuló el proyecto para el funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Cúcuta, con el propósito de asignar personal temporal que permita ejecutar estas actividades que complementan el funcionamiento del servicio educativo. Por lo tanto, y teniendo en consideración la inmediatez del servicio requerido para la SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y dado que las características de los elementos allí instalados, adquiridos por el municipio y comunidad educativa en general y destinados para la formación estudiantil; se hace necesario vincular un Contratista con plena capacidad administrativa y organizacional que preste los servicios de seguridad y vigilancia privada y de esta manera proteger los bienes públicos.

Que, existe diagnóstico practicado a los entornos de las instituciones educativas, donde se evidencia la necesidad de implementar mecanismos de seguridad para la protección de los bienes muebles e inmuebles de las IE oficiales del municipio.

Que, para satisfacer la presente necesidad, la Entidad cuenta en su planta personal viabilizada por el -SIMAT- con 62 vigilantes para resguardar 54 IE y sus 205 sedes, personal que resulta insuficiente, por lo cual requiere contratar la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a través de una empresa



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: IF...	0616	FECHA: 13 D DICI 2022
		PAGINA Nº: 3 de 4

idónea debidamente constituida, para que preste el citado servicio, con ajuste a las especificaciones que se relacionarán en el presente estudio previo y que avalan el respectivo proceso contractual.

Que, no obstante, con base en los recursos y ajustes presupuestales se proyectó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a las Instituciones Educativas que además de ser foco delictivo, han sido víctimas de hechos delincuenciales, estableciendo como mínimo la contratación del servicio de cuarenta y cuatro (44) vigilantes para servicios nocturnos (desde las 09:00 pm hasta las 06:00 am), teniendo en cuenta que de acuerdo a los reportes registrados en el SAC, estos son los horarios con más alta frecuencia de hurtos realizados utilizados de forma más recurrente por los delincuentes para sustraer bienes de las Instituciones Educativas, cabe destacar que el resto de las horas del día, las Instituciones Educativas cuentan con la presencia de personal directivo docente, docente, y administrativo y estudiantes.


Que, el Municipio de San José de Cúcuta, solicitó al Honorable Concejo Municipal, autorizaciones especiales para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias con el fin de atender las necesidades educativas de nuestro Municipio, además con el objetivo de iniciar el calendario escolar con el menor traumatismo posible, y de esta manera propender por que los estudiantes cuenten con todas las estrategias institucionales para garantizarles el acceso y la permanencia en el servicio público educativo, profiriéndose el Acuerdo No. 21 del 9 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE CONIPRONIISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, de esta manera, queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada, que busca contribuir a garantizar el derecho a la educación, el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo colombiano, brindando seguridad a los bienes muebles, inmuebles, estudiantes y demás comunidad educativa y en general a las instalaciones de la institución educativa.

Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Acuerdo Municipal No. 021 del 09 de diciembre del 2022; por medio del cual se autoriza al Señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para ejecutar los siguientes proyectos de inversión, según el siguiente detalle 2021540010136. Fortalecimiento del funcionamiento, mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta.

Que, la secretaria de Educación, elaboro y estructuró la etapa de Planeación y cuenta con los certificados de vigencias futuras, plan de adquisiciones, estudio de costo, formulación de estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones para adelantar el proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar a la persona jurídica que supla la necesidad requerida por la entidad.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución N°:	0616	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA N°: 4 de 4

Que por las razones anteriormente expuestas se proceda autorizar y delegar la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, y post contractual, con cuantía superior a 200 SMLMV, Para garantizar la ejecución del objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMLMV correspondiente al objeto denominado: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2023; para la vigencia 2023, conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo noveno del Decreto Municipal No. 002 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Dra. Juliana Torres Berronal - Asesora Jurídica  
 Aprobó: Dra. María Leonor Villanizar Gómez - Secretaria General

*29/11*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 06171	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA Nº: 2 de 9

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS Y DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

#### EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1983, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:


Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que conforme con el artículo 10 de la ley 80 de 1993, "la delegación debe constar por escrito y en ella se determinara la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas".

Que conforme con el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "los representantes legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el municipio".

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, consagra "los alcaldes de los municipios tiene la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes", precepto reiterado en la ley 489 de 1998.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución N°:	06171	FECHA:	30 DIC 2022
		PAGINA N°:	3 de 9

Que, conforme al artículo 37 del Decreto nacional 2150 del 1995, determina que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de las licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la Administración Municipal solicitó al Honorable Concejo de San José de Cúcuta, autorizaciones especiales para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias con el fin de atender las necesidades educativas de nuestro Municipio, proferiéndose el Acuerdo No. 21 del 9 de diciembre de 2022 **"POR ÉL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, mediante el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para ejecutar los proyectos de prestación de servicios educativos a través de las modalidades de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y de administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, en el marco del decreto no. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 002 de enero de 2022 **"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"**, en el párrafo segundo del artículo noveno se estableció que **"El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"**.

Que, la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó la necesidad de llevar a cabo los siguientes procesos contractuales superior a 200 SMMLV:



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Versión: 1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> Proceso		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> Subproceso
Resolución No:	06177	FECHA:	30 DIC 2022
		PAGINA Nº:	4 de 9


APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER						
ITEM	TÍTULO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	FUENTE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	GRUPO EDUCATIVO
1	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SANTO ANGEL PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DEL 2012	\$ 898.071.452,00	2.1.2.2.02.02.008.22 BPN 202140010185 1.2.4.1.01 SOP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
2	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DEL 2012	\$ 823.877.841,00	2.1.2.2.02.02.008.22 BPN 202140010186 1.2.4.1.01 SOP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
3	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL CARLO GAZA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DEL 2012	\$ 7.421.816.311,00	2.1.2.2.02.02.008.22 BPN 202134070148 1.2.4.1.01 SOP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
4	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DEL 2012	\$ 812.623.216,00	2.1.2.2.02.02.008.22 BPN 202140010187 1.2.4.1.01 SOP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
5	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTACIÓN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO PADRE ARTURO ZANASE LA TORRE PARA LA VIGENCIA 2023, DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DEL 2012	\$ 88.228.886.746,00	2.1.2.2.02.02.008.22 BPN 202140010188 1.2.4.1.01 SOP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	COHORTE EDUCATIVA
6	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTACIÓN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAZARRETA DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DEL 2012	\$ 46.798.826.710,00	2.1.2.2.02.02.008.22 BPN 202140010189 1.2.4.1.01 SOP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	COHORTE EDUCATIVA

Que, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta apoya, coordina e impulsa; las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales en el que tenga participación, establecido los contactos con corporativos y gestión en pro de cumplir su misión de garantizar el acceso, la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo mediante la planeación, dirección y control de la educación con calidad, eficiencia y pertinencia promoviendo la implementación y ejecución de proyectos educativos.

Que, que la prestación del servicio educativo se realiza tanto en establecimientos educativos oficiales como particulares de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la ley; en todo caso prevalece el derecho a la educación sobre los derechos económicos de las instituciones educativas (artículo 3 de la Ley 115 de 1994).

Que, al tenor de la Ley 715 de 2001, las ETC en Educación, solamente si se demuestra insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial, podemos contratar la prestación



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1	
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012	
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	06 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 30 DIC 2022		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>Resolución No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PAGINA Nº:</b>	5 de 9	

del servicio, sin dejar de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales; así las cosas, una vez construido dicho documento se pudo confirmar que para las siguientes vigencias se requiere adelantar procesos de contratación del servicio público educativo en el Municipio de San José de Cúcuta, toda vez que el proceso de ampliación de planta no esta autorización por el MEN.

Que, a partir de lo instruido por el Artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, se constituye en una herramienta de planificación de obligatorio cumplimiento, el cual a partir del análisis técnico de información y situaciones propias y/o particulares del Municipio de San José de Cúcuta permite evidenciar si el Sistema Educativo del Municipio presenta déficit o sobreoferta de cupos educativos y en qué zonas específicamente.

Que, el estudio de insuficiencia y limitaciones para la prestación del servicio educativo 2023, señala que el Municipio atenderá una matrícula total 119.695 estudiante y la planta de personal viabilizada por el MEN es de 4.565 funcionarios distribuidos entre docentes, directivos docentes y administrativos. El 86% corresponde a los docentes, el 9% a los directivos docentes y 5% a administrativos, para atender una matrícula total de 107.914 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta docente de 3.777 cargos docentes de aula, teniendo así la ETC una relación técnica de alumno docente de 34,61 para la zona urbana y de 24,7 para la rural, obteniendo una relación total de 33,94 estudiantes por docente.

Que, según lo planteado dentro del plan anual de contratación del servicio educativo (PACSE) presentado al Ministerio de Educación, 17.500 estudiantes requieren ser atendidos con contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, con el único fin de garantizar el servicio público educativo a todos nuestros niños, niñas y adolescentes, situación que nos insta a hacer uso de la normatividad legal existente en materia educativa en cuanto a la contratación del servicio educativo se refiere, caso específico el Decreto 1851 de 2015.

Que, la contratación del servicio educativo bajo promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con confesión religiosa y administración con establecimiento educativo de alta calidad, no solamente obedece a limitaciones físicas y de planta de personal, sino también a las necesidades de desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan brindar un servicio educativo en óptimas condiciones en el Municipio y mejore la calidad educativa, para la siguiente población:

Tipo	Institución Educativa	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Total
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	176	981	1048	458	2663
	Normal María Auxiliadora	150	745	555	250	1700
	Santo Ángel	171	918	734	157	1980
	Camilo Daza	246	2100	1757	547	4650
Establecimientos Educativos No	Minuto de Dios - Policarpa	273	1142	527	219	2161



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> Proceso 30 DIC 2022		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> Subproceso
Resolución No. 00174	FECHA:	PAGINA Nº:	6 de 9

Oficiales de Alta Calidad.	Salavarría Padre Arturo Zarate Ramirez	513	2345	1147	341	4346
----------------------------	--	-----	------	------	-----	------


Que, en tal sentido, este despacho a considera ajustado a la Ley y en el marco de la NECESIDAD IMPERIOSA DE GENERAR CALIDAD EDUCATIVA EN NUESTRA LOCALIDAD, adelantar procesos de contratación del servicio educativo a través de las modalidades de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y de administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, en el marco del decreto no. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que, la secretaria de Educación, elaboro y estructuró la etapa de Planeación y cuenta con los certificados de vigencias futuras, plan de adquisiciones, formulación de estudios previos, análisis del sector, invitaciones públicas, ofertas para prestar los servicios educativos bajo las dos modalidades propuestas, proyecto de justificación de la contratación, evaluación de propuestas, minuta de contrato, para adelantar el proceso de Contratación Directa, a fin de seleccionar y contratar las personas jurídicas que suplan la necesidad requerida por la entidad, en concordancia con los Decreto 1851 de 2015, Decreto 30 de 2017 el cual adiciona al Decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, la selección objetiva en cuanto a la modalidad de Contratación Directa, se desarrolla por la Ley 1150 de 2007, la cual establece, artículo 2° Numeral 4°, Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Asimismo, se reglamenta esta modalidad en el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Negrilla y subrayado propio); en tal sentido la selección objetiva de oferta se limita, a la verificación de la idoneidad y experiencia.

Que por las razones anteriormente expuestas se proceda autorizar y delegar la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, y post contractual, con cuantía superior a 200 SMLMV, Para garantizar la ejecución del objeto



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		Versión:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: junio 2012
<b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
Macroproceso	Proceso: 0617		Subproceso
Resolución N°:	FECHA: 30 DIC 2022	PAGINA N°:	7 de 9


Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Acuerdo Municipal No. 021 del 09 de diciembre del 2022; por medio del cual se autoriza al Señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para contratar la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR** en el **SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMLV correspondiente a los objeto denominado:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	VALOR
Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SANTO ÁNGEL PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DE 2015	194 Días Escolares- Calendario Escolar	\$889.021.452
Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	194 Días Escolares- Calendario Escolar	\$612.522.615
Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DE 2015	194 Días Escolares- Calendario Escolar	\$533.877.041
Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD (A+), EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DECRETO No. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015	Vigencias 2023 – 2034	89.228.590.740
Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE	vigencias 2023 – 2034	40.708.938.792

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	0.6.17	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	30 DIC 2022	PAGINA Nº: 8 de 9

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD (A+), EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO PADRE ARTURO ZARATE- LA FORTALEZA DECRETO No. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015
---

Para la vigencia 2023, conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo noveno del Decreto Municipal No. 002 de enero de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

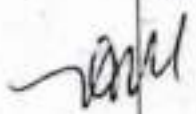
**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**




**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Juliana Torres - Asesora Secretaria General  
 Aprobó: Dra. María Leonor Villanizar Gómez - Secretaria General





 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 6371	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	1 de 11

*"Por la cual se modifica la Resolución 0224 del 26 de junio de 2018, de creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de San José de Cúcuta y definición de su reglamento de funcionamiento"*

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que, el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Que, el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y articulación con el sistema de Control Interno.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 2.2.22.3.8. del citado Decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con este Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.


Que, la misma norma establece que en El orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1. de la misma norma, señala que el Sistema de Control Interno previsto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo de Planeación y Gestión -MIPG-, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades.

Que, en cumplimiento de las enunciadas disposiciones legales, se creó e integró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Cúcuta y se fijó su reglamento de funcionamiento, mediante Resolución 0224 del 26 de junio de 2018.

Que, en aras de actualizar e integrar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del municipio de San José de Cúcuta y de definir los roles, acorde a las políticas que integran MIPG, mediante sesión del 24 de agosto de 2022, se aprobó el ajuste correspondiente, así las cosas, se:



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0637	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	2 de 11


### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Adiciónese al artículo 3° de la Resolución 0224 del 26 de junio de 2018, el artículo 3a), 3b) y 3c), los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 3a. ROLES DE LAS POLÍTICAS MIPG.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en su implementación:


DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA POLÍTICA	LÍDER OPERATIVO	ENLACE (S) DE LA POLÍTICA
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subsecretaría de Talento Humano	Subsecretario(a) de Talento Humano	Quien asigne el Líder operativo
	Integridad	Subsecretaría de Talento Humano	Subsecretario(a) de Talento Humano	Quien asigne el Líder operativo
Direcciónamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Director (a) de Planeación	Quien asigne el Líder operativo
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría de Hacienda	Secretario (a) de Hacienda	Quien asigne el líder Operativo
	Compras y Contratación Pública	Secretaría General	Secretario (a) General	Asesor Jurídico de Contratación
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Director (a) de Planeación (Líder de política)	Quienes asigne el líder Operativo
		Secretaría General	Secretario (a) General	
		Subsecretaría de Talento Humano	Subsecretario(a) de Talento Humano	
	Gobierno Digital	Oficina TIC	Jefe Oficina TIC	Quien asigne el líder Operativo
	Seguridad Digital	Oficina TIC	Jefe Oficina TIC	Quien asigne el líder Operativo
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Los abogados que prestan la defensa Jurídica del Municipio
Mejora Normativa	Departamento Administrativo de Planeación Municipal Oficina Asesora Jurídica Todas las dependencias que tienen la facultad de emitir normas de carácter general, así como a la	Director (a) de Planeación Jefe Oficina Asesora Jurídica	Los abogados que asignen los líderes operativos	



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00373	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	3 de 11

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA POLÍTICA	LÍDER OPERATIVO	ENLACE (S) DE LA POLÍTICA
		dependencia encargada de la publicación y actualización de las mismas en la página web oficial del ente territorial		
	Servicio al Ciudadano	Secretaría General	Secretario (a) General	Quien asigne el líder Operativo
	Racionalización de Trámites	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Director (a) de Planeación	Quien asigne el líder Operativo y un enlace en cada dependencia
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Secretaría de Desarrollo Social Departamento Administrativo de Planeación Municipal Secretaría de Prensa y Comunicaciones	Secretario (a) de Desarrollo Social  Director (a) de Planeación  Secretario (a) de Prensa y Comunicaciones	Quienes asigne los líderes Operativos
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Director (a) de Planeación	Quien asigne el líder Operativo
Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Oficina TIC Secretaría de Prensa y Comunicaciones Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Jefe Oficina TIC  Secretario (a) de Prensa y Comunicaciones  Director (a) de Planeación	Quienes asigne los líderes Operativos
	Gestión Documental	Secretaría General	Secretario (a) General	Quien asigne el líder Operativo
	Gestión de la Información Estadística	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Director (a) de Planeación	Quien asigne el líder Operativo y un enlace en cada dependencia
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Departamento Administrativo de Planeación Municipal Secretaría General Secretaría de Prensa y Comunicaciones Subsecretaría de Talento Humano Oficina TIC	Director (a) de Planeación  Secretario (a) General  Secretario (a) de Prensa y Comunicaciones  Subsecretario(a) de Talento Humano  Jefe Oficina TIC	Quienes asigne los líderes Operativos
Control Interno	Control Interno	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Director (a) de Planeación  Secretario (a) General	Quienes asigne los líderes Operativos



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0637	FECHA	30 DIC 2022
		PÁGINA	4 de 11

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA POLÍTICA	LÍDER OPERATIVO	ENLACE (S) DE LA POLÍTICA
		Secretaría General  Oficina de Control Interno de Gestión Oficina TIC Subsecretaría de Talento Humano	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión  Jefe Oficina TIC  Subsecretario (a) de Talento Humano .	

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En aquellas políticas cuya implementación corresponda en conjunto a varias dependencias, enunciadas en las columnas de involucradas y líder operativo, el liderazgo directo de la política corresponderá a quien encabeza la lista, fungiendo las demás como apoyo.

**ARTÍCULO 3b. CREACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS.** Para el desarrollo de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G, se conformarán equipos técnicos integrados por: i) el funcionario público delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, ii) el líder responsable de la respectiva política (el jefe de despacho) quien fungirá como líder operativo del equipo técnico, iii) el jefe de despacho de las dependencias de apoyo a la respectiva política y, iii) los servidores públicos acorde a su competencia (enlaces), quienes realizarán las acciones para su implementación.

**ARTÍCULO 3c. FUNCIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS.** Los equipos técnicos tendrán como funciones generales las siguientes:


1. Diseñar anualmente el plan de acción que establecerá las actividades y metas a alcanzar para fortalecer la respectiva política.
2. Verificar permanentemente el cumplimiento de las actividades registradas en el plan de acción, el impacto de la ventanilla hacia adentro y el relacionamiento con la ciudadanía.
3. Realizar mesas de trabajo mensuales convocadas por el líder operativo, las que permitirán debatir sobre aquellos temas relacionados con la respectiva política, ya sea por que presentan debilidades para el cumplimiento de su objetivo o por que se planean implementar nuevas acciones y requiere ser analizada su viabilidad.

**ARTÍCULO 3d. FUNCIONES DEL LÍDER OPERATIVO DEL EQUIPO TÉCNICO.** El líder operativo del equipo técnico tendrá a su cargo:

1. Velar por el cumplimiento de la normatividad atinente a la política respectiva
2. Coordinar y convocar una vez al mes las mesas de trabajo con el equipo técnico
3. *Asignar responsabilidades* a los integrantes del equipo técnico, para el cumplimiento a cabalidad de las actividades registradas en el plan de acción, en los términos preestablecidos.
4. Documentar a través de actas de reunión, los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo realizadas con el equipo técnico.
5. Las conclusiones de las mesas de trabajo registradas en el acta y que sean de aporte específico para la respectiva política, serán socializadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Recopilar la información sobre el avance de las actividades descritas en el plan de acción de la política.
7. Garantizar la entrega del informe de seguimiento sobre la respectiva política, al Subdirector (a) de Desarrollo socioeconómico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**PARAGRAFO:** Los líderes de apoyo y enlaces atenderán los requerimientos del líder del equipo técnico.




 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 031	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	5 de 11	

**Artículo 2°:** Adiciónese al artículo 8° de la Resolución 0224 del 26 de junio de 2018, los artículos 8a), 8b) y 8c), los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 8a. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO:** Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las diferentes dimensiones y sus respectivas políticas, realizarán:

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER OPERATIVO	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO
Gestión Estratégica del Talento Humano	Subsecretaría de Talento Humano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterizar a los servidores públicos vinculados a la entidad en pro de contar con información oportuna y actualizada.</li> <li>2. Implementar acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación.</li> <li>3. Definir acciones relacionadas con capacitación, bienestar, incentivos, seguridad y salud en el trabajo, y en general todas aquellas que apunten al mejoramiento de la productividad y la satisfacción del servidor público con su trabajo y con la entidad.</li> <li>4. Analizar las razones de la deserción del empleo público con el objetivo de implementar mecanismos para evitar el retiro de personal calificado y desarrollar programas de preparación para el retiro del servicio o de readaptación laboral del talento humano desvinculado.</li> </ol>
Integridad	Subsecretaría de Talento Humano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.</li> <li>2. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.</li> <li>3. Promover que el contacto de los servidores con el Código de Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.</li> <li>4. Implementar una estrategia institucional para la gestión adecuada de las situaciones de conflictos de interés.</li> <li>5. Orientar a los servidores, contratistas, supervisores, coordinadores o jefes inmediatos, en la declaración de conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades</li> </ol>
Planeación Institucional		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos institucionales.</li> <li>2. Analizar el contexto interno y externo en busca de identificar riesgos institucionales y causas.</li> </ol>




 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	06 371	FECHA	PÁGINA	

30 DIC 2022


POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER OPERATIVO	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO
	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Generar acciones que permitan a los funcionarios entender la razón de ser de la entidad y hacia dónde se dirige.</li> <li>4. Generar acciones precisas y pertinentes basadas en la información obtenida de la caracterización de ciudadanos y grupos de valor, con el fin de buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y grupos de valor.</li> <li>5. Participar en la formulación del direccionamiento estratégico como planes, programas y proyectos.</li> <li>6. Orientar a las dependencias la entidad para predeterminar, predefinir o preestablecer los resultados y efectos que espera lograr en su planeación.</li> </ol>
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría de Hacienda	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alineación de la planeación y el presupuesto</li> <li>2. Verificar que se mantenga un Programa de Saneamiento Fiscal integral, institucional, financiero y administrativo.</li> <li>3. Hacer seguimiento de manera continua a la ejecución presupuestal.</li> <li>4. Hacer seguimiento al Plan Anual de Caja (PAC).</li> <li>5. Apoyar en el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones (PAA).</li> </ol>
Compras y Contratación Pública	Secretaría General	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la gestión adecuada de las compras y contrataciones públicas.</li> <li>2. Gestionar la implementación del uso de plataformas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico en los procesos de compra y contratación pública.</li> <li>3. Verificar la implementación adecuada de las etapas que se establecen como lineamientos generales para la gestión estratégica de las compras y contrataciones</li> <li>4. Garantizar la implementación de los documentos estándares vigentes.</li> </ol>
Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Departamento Administrativo de Planeación Municipal  Secretaría General  Subsecretaría de Talento Humano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo metodológico cuando se requiera en la creación, ajuste o modificación de procesos y procedimientos de la entidad.</li> <li>2. Sugerir mejoras o actualizaciones en procesos y procedimientos, según análisis o cambios en el contexto de las dependencias.</li> <li>3. Servir como una instancia de apoyo en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos, en actividades de sensibilización, difusión y mejora de la simplificación de procesos y procedimientos.</li> </ol>
Gobierno Digital	Oficina TIC	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital del Sector de</li> </ol>



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 15/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	06371	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	7 de 11


POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER OPERATIVO	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO
		<p>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Formular el plan de acción anual de la política de gobierno digital según los lineamientos del MinTIC.</li> <li>3. Ejecutar la Política aplicando los lineamientos que corresponden a los componentes TIC para el Estado y TIC para la sociedad.</li> <li>4. Elaborar y actualizar la documentación para cada uno de los Sistemas de Información.</li> <li>5. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.</li> <li>6. Generar cultura y apropiación con el objetivo de desarrollar las capacidades requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</li> <li>7. Promover la transparencia en la entidad en busca de la confianza social e institucional.</li> </ol>
Seguridad Digital	Oficina TIC	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información.</li> <li>2. Realizar revisiones periódicas del SGSI (por lo menos una vez al año) y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.</li> <li>3. Tomar decisiones respecto a incidentes de seguridad de la información.</li> <li>4. Velar por la seguridad e integridad de los activos de información pertenecientes a la Alcaldía de San José de Cúcuta.</li> <li>5. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta</li> <li>6. Promover la difusión y apoyo a la Seguridad de la Información dentro de la Administración, así mismo coordinar el proceso de administración de la continuidad de las actividades.</li> <li>7. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos informáticos.</li> <li>8. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos de la Alcaldía de San José de Cúcuta.</li> </ol>
Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de la política de prevención de daño antijurídico conforme a la metodología establecida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>2. Aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos - MASC durante la etapa prejudicial para llegar a acuerdos que eviten el proceso judicial.</li> <li>3. Fortalecimiento de la entidad pública en gestión institucional en el transcurso de un proceso judicial.</li> <li>4. Establecer proceso de pagos por concepto de las sumas de dinero reconocidas en providencias que</li> </ol>



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	06 371	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	8 de 11


POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER OPERATIVO	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO
		<p>impongan o liquiden una condena, o que aprueben una conciliación.</p> <p>5. Establecer el uso de las acciones para la recuperación de recursos públicos, a partir estudio de los pagos por concepto de reconocimientos indemnizatorios para definir la procedencia de la acción de repetición que realizan los comités de conciliación y defensa judicial de las entidades.</p> <p>6. Actualizar constantemente a los defensores.</p> <p>7. Diseñar y aplicar estrategias para adoptar decisiones.</p>
Mejora Normativa	<p>Departamento Administrativo de Planeación Municipal</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Todas las dependencias que tienen la facultad de emitir normas de carácter general, así como a la dependencia encargada de la publicación y actualización de las mismas en la página web oficial del ente territorial.</p>	<p>1. Implementar y actualizar la guía para la expedición de actos administrativos, en la Alcaldía de San José de Cúcuta.</p> <p>2. Elaborar y actualizar los procedimientos de normograma y agenda legislativa, acorde a la normatividad y las exigencias de la institucionalidad.</p> <p>3. Requerir trimestralmente el insumo para el diligenciamiento del normograma, con los respectivos soportes y una vez consolidado, remitir a la Oficina TICS.</p> <p>4. Conformar y dar publicidad a la agenda legislativa y someterla a consulta a través de la plataforma SUCOP o la que haga sus veces.</p> <p>5. Evaluar en forma permanente los instrumentos o prácticas regulatorias que permitan fortalecer la seguridad jurídica, marco regulatorio y reglamentario en la Alcaldía de San José de Cúcuta e implementarlas.</p>
Servicio al Ciudadano	Secretaría General	<p>1. Realizar seguimiento al estado de las PQRSDF de la entidad.</p> <p>2. Revisar las metodologías para medir la percepción y satisfacción de la ciudadanía.</p> <p>3. Validar los protocolos de Servicio a la Ciudadanía.</p> <p>4. Verificar el desempeño de los canales de atención.</p> <p>5. Implementar la Política al interior de la Entidad.</p>
Racionalización de Trámites	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	<p>1. Elaborar el inventario de los trámites y procedimientos de la entidad.</p> <p>2. Revisar la información detallada de trámites y otros procedimientos administrativos existentes en la entidad, registrados en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT.</p> <p>3. Verificar los cambios en los procedimientos de los trámites y actualizarlos en el SUIT</p> <p>4. Priorizar los trámites de la entidad para proponer acciones de racionalización.</p> <p>5. Las demás que se estimen pertinentes para el cumplimiento de la política.</p>
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>Departamento Administrativo de Planeación Municipal</p>	<p>1. Diseñar anualmente la estrategia de participación ciudadana y la estrategia de rendición de cuentas.</p> <p>2. Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana.</p>



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 05371	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	9 de 11	

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER OPERATIVO	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO
	Secretaría de Prensa y Comunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definir anualmente el plan de acción para adelantar los ejercicios de participación ciudadana teniendo en cuenta el ciclo de la gestión pública.</li> <li>Garantizar la incidencia efectiva de los ciudadanos a través de espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.</li> <li>Evaluar los resultados de la participación ciudadana.</li> </ol>
Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento y evaluación a los resultados institucionales de los planes, programas, proyectos o estrategias.</li> <li>Identificar riesgos e informarlos al equipo técnico de la política Planeación Institucional.</li> <li>Verificar la suficiencia y pertinencia de los indicadores para responder a los requerimientos de manera oportuna.</li> <li>Verificar permanentemente que la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos correspondan con lo programado en la planeación institucional PDM.</li> <li>Seguimiento al cumplimiento de las metas físicas del Plan de Desarrollo Municipal</li> </ol>
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Oficina TIC Secretaría de Prensa y Comunicaciones Departamento Administrativo de Planeación Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la publicación y divulgación oportuna de la información establecida por ley.</li> <li>Velar por la adecuación de los medios electrónicos de acuerdo a lo exigido por la normatividad vigente.</li> <li>Diseñar anualmente el plan de acción para el cumplimiento de la política de transparencia y efectuar el seguimiento.</li> <li>Verificar que la información que se va a publicar cumpla con los requisitos que exige la normatividad vigente.</li> </ol>
Gestión Documental	Secretaría General	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a las dependencias de la administración central en la aplicación de la normatividad archivística.</li> <li>Realizar anualmente el diagnóstico de la condición archivística.</li> <li>Actualizar el Plan Institucional de Archivo, el programa de gestión documental y el sistema integrado de conservación.</li> <li>Verificar que las dependencias apliquen las tablas de retención documental.</li> <li>Las demás funciones propias de la Gestión Documental de la entidad.</li> </ol>
Gestión de la Información Estadística		<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia técnica a las dependencias para la buena Gestión de la información Estadística de la Alcaldía.</li> <li>Recopilar información Estadística para poner a disposición de la entidad y de la ciudadanía, basados en los principios de Gobierno Digital y Abierto.</li> </ol>




 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0537	FECHA	30 DIC 2022	
			PÁGINA	10 de 11

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER OPERATIVO	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO
	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	3. Integración, conformación de procesos y rutas que permitan establecer la trazabilidad e implementación de políticas de Gobierno Digital y Abierto. 4. Emisión de informes de resultados basados en las evidencias reportadas por la entidad, con el fin de realizar un autodiagnóstico de la efectividad de las acciones emprendidas.
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Departamento Administrativo de Planeación Municipal  Secretaría General  Secretaría de Prensa y Comunicaciones  Subsecretaría de Talento Humano  Oficina TIC	1. Aplicar los ejes generación y producción, herramientas de uso y apropiación, analítica institucional, cultura de compartir y difundir. 2. Hacer uso de los documentos y herramientas disponibles para la implementación de la política. 3. Implementar mecanismos para la gestión del conocimiento y la innovación. 4. Gestionar la consolidación del conocimiento tácito y explícito para facilitar su acceso. 5. Promover espacios de innovación que permitan hallar la solución a diferentes problemas de la entidad. 6. Gestionar la documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que faciliten el aprendizaje desde lo construido.
Control Interno	Departamento Administrativo de Planeación Municipal  Secretaría General  Oficina de Control Interno de Gestión  Oficina TIC  Subsecretaría de Talento Humano	1. Verificar que la política de Administración del Riesgo se aplique en la entidad teniendo en cuenta los cambios en el entorno, dificultades para su desarrollo y riesgos emergentes. 2. Definir de acuerdo a las líneas de defensa estándares de reporte, periodicidad, responsables de temas críticos de la entidad. 3. Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo en cada una de las líneas de defensa sean oportunos y funcionen correctamente. 4. Fortalecer la aplicación y cumplimiento de los estándares definidos para la adecuada gestión del talento humano frente a establecido en el Sistema de Control Interno. 5. Velar por el cumplimiento de los componentes del Sistema de Control Interno -MECI- 6. Generar, obtener y comunicar información relevante, oportuna y eficiente que de soporte al Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 8b\*. SEGUIMIENTO.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tendrá a su cargo el seguimiento a los planes de acción de las políticas de MIPG:

A partir de la fecha de aprobación de los planes de acción por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal contará con un término de tres (3) meses siguientes, para la solicitud del primer informe de avance de actividades al líder operativo responsable de la respectiva política, posterior a ello, se solicitarán mensualmente cuantos informes de seguimiento admita la vigencia una vez aprobados los planes.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	00371	FECHA	30 DIC 2022	PÁGINA	11 de 11

El informe de seguimiento se solicitará a través de la plataforma de gestión documental dispuesta por la entidad y debiendo allegarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, por ser de carácter obligatorio, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**ARTÍCULO 8c.** Los informes de seguimiento como mínimo contendrán:

- La identificación de la dimensión y política de MIPG
- La descripción detallada de las actividades realizadas por el equipo técnico y su líder, en cumplimiento del plan de acción aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- El porcentaje de cumplimiento de las actividades.
- Los documentales, registro fotográfico y demás soportes que avalen las acciones desplegadas para el avance de la política.
- Las propuestas de modificación del plan de acción que resulten pertinentes, debidamente motivadas.

**ARTÍCULO 3°.** Mantener las demás disposiciones de la Resolución 0224 del 26 de junio de 2018.


**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz E. Álvarez-Abogada externa DAPM  
Tamara Valencia-Contratista MPG

Revisó: Raúl Claro, Subdirector de Desarrollo Socioeconómico  
Marcela Rodríguez Camacho-Directora DAPM  
Firma No. 31090031-28  
María Leonor Villanizar Gómez-Secretaría General

*du*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0639	FECHA	30 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 2

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0924 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA RESOLUCIÓN 211 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales; especialmente las por los artículos 2 y 354 de la constitución política; ley 298 de 1996; ley 1314 de 2009; Resolución 113 de 2016, Resolución 193 de 2016, Resolución 693 de 2016, resolución 456 de 2017; resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015, resolución 628 de 2015, resolución 456 de 2017, resolución 484 de 2017, resolución 425 de 2019, resolución 211 de 2021 emanadas de la Contaduría General de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°0924 del 29 de diciembre de 2017, la Alcaldía de San José de Cúcuta aprobó y adoptó el Manual de Políticas Contables del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante Resolución 0492 del 06 de diciembre de 2018 la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, modificó la resolución 0924 del 29 de diciembre de 2017 del Manual de Políticas Contables de la Alcaldía de San José de Cúcuta adoptándola a las modificaciones introducidas por la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que, posteriormente mediante Resolución 0157 del 30 de diciembre de 2020, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, modificó la resolución 0492 del 06 de diciembre de 2018 del Manual de Políticas Contables de la Alcaldía de San José de Cúcuta introduciendo las modificaciones contenidas en la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021, "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", por lo que se requiere actualizar nuevamente el Manual de Políticas Contables de la Alcaldía de San José de Cúcuta para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y así dar cumplimiento a la regulación de la Contaduría General de la Nación contemplada en dicha resolución.

Que, dada la necesidad de realizar la actualización del manual de políticas contables y dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo I, numeral 1, apéndice IV, el cual se encuentra establecido en el mismo manual de políticas contables, "se determina que la subsecretaria de la contaduría municipal lidera el proceso de actualización y coordinación con cada una de las secretarías y oficinas que estén involucradas".

Que, la subsecretaria de la contaduría municipal elaboró y desarrolló un proceso, cuyo esquema de trabajo consistió en:



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0639	FECHA	30 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁGINA	2 de 2

- Se actualizó el manual de políticas contables y se presentó a cada una de las secretarías y oficinas involucradas;
- Se organizaron equipos de trabajo por parte de cada secretaria u oficinas, se socializó para despejar dudas, se dictaron capacitaciones y se dio un plazo prudencial para que se efectuaran los cambios y ajustes a que tuviesen lugar;
- Se recopiló todas las modificaciones por parte de las secretarías y oficinas involucradas, elaborando el manual de políticas contables definitivo;
- Y por último se aprobaron las modificaciones al manual de políticas contables, mediante las actas suscritas por cada secretaria y oficinas de la Alcaldía San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 0924 de 2017, el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Aprobar de acuerdo con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, las reglas previstas en el anexo a la resolución 211 del 09 de diciembre de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se perfecciona la normatividad para adaptar el MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** los demás artículos de la Resolución 0924 del 29 de diciembre de 2017 no sufrirán ninguna modificación y conservarán todos sus efectos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

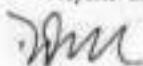



**JAIRO TOMÁS TANEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica 

Revisó y Aprobó: Olga J. Pablos Forero – Subsecretaría de Contaduría – V. B. 

Proyectó: Carolina Espitia Núñez – Contratista Asesora Normas Internacionales – V. B. 



	<b>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	<b>Código: DIE-01-P- 08-F-02 Versión: 01</b>
	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Fecha: 02/07/2019</b>

**ACUERDO N° 014**  
 (Diciembre 28 de 2022)

**Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. - IMSALUD  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO N°087 DE 1999 DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE CUCUTA,  
EL DECRETO 111 DE 1996 Y EL DECRETO 0115 DE 1996 Y**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 del honorable Concejo de Cúcuta establece en el artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E IMSALUD, el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.


**QUE,** El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y de sus entidades descentralizadas Acuerdo 042 de 2016 del Concejo Municipal de Cúcuta establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal COMFIS, la aprobación o delegación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o asimiladas en el Municipio de San José de Cúcuta

**QUE,** El presupuesto de la E.S.E IMSALUD, se rige por lo establecido en el decreto 0111 de 1996 "estatuto orgánico del presupuesto" y el decreto 0115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"

**QUE,** El Acuerdo N°087 de fecha 29 de enero de 1999, emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, " Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado IMSALUD", establece en su artículo 19 como funciones de la Junta Directiva de la entidad, el analizar y aprobar el proyecto del presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

**QUE,** El Acuerdo N°018 de mayo de 2.000, emanado de la Junta directiva de la E.S.E IMSALUD, establece en su artículo 4 como función de la Junta Directiva de la entidad en analizar y aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa Social del Estado "IMSALUD".



	<b>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	<b>Código: DIE-01-P- 08-F-02 Versión: 01</b>
	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Fecha: 02/07/2019</b>

**QUE**, En consideración de lo anterior:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el cómputo del Presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado **E.S.E. IMSALUD** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2023, la suma de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$81.248.386.586.00)**, según el siguiente detalle:



GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

código DIE-01-P-08-F-01

GERENCIA

Fecha:02/07/2019

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	DEFINICION	PRESUPUESTO INICIAL
1	Ingresos	Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso: 1.Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias. 2.La afectación de caja se produce en moneda nacional. 3.Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.	81.248.386.586
1.0	Disponibilidad inicial	Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.	1.000
1.0.02	Bancos	Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.	1.000
1.1	Ingresos Corrientes	Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.	75.214.005.779
1.1.02	Ingresos no tributarios	Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: 1) Contribuciones 2) Tasas y derechos administrativos 3) Multas, sanciones e intereses de mora 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales 5) Venta de bienes y servicios 6) Transferencias corrientes 7) Participación y derechos de monopolio	75.214.005.779
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.  Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.  Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-804/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.  Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en: 1) Multas y sanciones 2) Intereses de mora	1.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida	1.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1995, art. 35).	75.214.002.779
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	75.209.166.779





GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

codigo DIE-01-P-06-F-01

GERENCIA

Fecha:02/07/2019

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	DEFINICION	PRESUPUESTO INICIAL
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.	75.209.166.779
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	Ingresos provenientes por prestación de servicios de salud a los usuarios de los diferentes regimenes y condiciones que sean contratados con la empresa por entidades de cualquier tipo de naturaleza publica o privada, nacional o internacional.	74.312.234.427
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	Venta de Servicios de Salud a las diferentes EAPB, que administren recursos del Regimen Subsidiado que contraten estos servicios con la empresa.	73.152.232.427
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Captado - Vigencia actual	Ingresos venta de servicios de salud contratados con las EAPB que administran recursos del Regimen Subsidiado que contraten estos servicios por esta modalidad de pago en la presente vigencia.	69.352.231.427
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Captado - Vigencia anterior	Ingresos venta de servicios de salud contratados con las EAPB que administran recursos del Regimen Subsidiado que contraten estos servicios por esta modalidad, que provengan de cuentas pendientes con la entidad correspondientes a la vigencia anterior.	1.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Evento	Ingresos por venta de servicios de salud a las diferentes EAPB que administran recursos del Regimen Subsidiado que contraten este servicio por esta modalidad de pago.	3.800.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	Ingresos venta Contributivo servicios Contributivo salud contratados con el Municipio Cúcuta-Secretaría Salud Municipal por concepto Contributivo actividadContributivos relacionadas con salud publica.	360.001.000
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Evento - vigencia actual	Ingresos venta vigencia servicios vigencia salud contratados con el Municipio Cúcuta-Secretaría Salud Municipal por concepto vigencia actividad vigencias relacionados con salud publica	360.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Evento - vigencia anterior	Ingresos venta de servicios de salud contratados con las EAPB que administran recursos del Regimen Subsidiado que contraten estos servicios por esta modalidad, que provengan de cuentas pendientes con la entidad correspondientes y la vigencia anterior.	1.000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	Ingresos venta de servicios de salud contratados con las diferentes entidades y organismos del estado por concepto de actividades relacionadas con salud publica.	800.001.000
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento	Ingresos por venta de servicios de salud contratados con el Departamento Norte de Santander y otros municipios del departamento para la realizacion de actividades de salud publica.	1.000
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	Ingresos por venta de servicios de salud contratados con el Municipio de Cúcuta -Secretaría de Salud Municipal por la realizacion de actividades de salud publica.	800.000.000
1.1.02.05.001.09.02.04	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	Ingresos venta Obligatorio servicios Obligatorio salud contratados con el Municipio Obligatorio de Accidentes Cúcuta-Secretaría Obligatorio de Accidentes Salud Municipal por concepto Obligatorio actividadObligatorios relacionados con salud publico.	120.000.000
1.1.02.05.001.09.02.05	Administradora de Riesgos Laborales	Ingresos provenientes de la relacion comercial que se tiene con este tipo de entidades por concepto de accidentes de trabajo o situaciones derivadas de esta situacion.	1.469.640
1.1.02.05.001.09.02.06	Fuerzas Militares	Ingresos provenientes de venta de servicios de salud celebrados con organismos componentes de las fuerzas militares de colombia	10.681.478
1.1.02.05.001.09.02.07	Policia Nacional	Ingresos provenientes de venta de servicios de salud a celebrados con la Policia Nacional	15.045.452
1.1.02.05.001.09.02.08	IPS Privadas	Ingresos por venta de servicios de salud provenientes de entidades de esta naturaleza.	3.932.770
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Públicas	Ingresos por venta de servicios de salud con entidades de esta naturaleza	1.000
1.1.02.05.001.09.02.10	Régime Especial	Se incluyen en este concepto los ingresos provenientes de la venta de servicios prestados o contratados con entidades pertenecientes a las empresas Colombiana de Petróleos Ecopetrol, Fuerza Naval, Hospital Naval etc por esta modalidad de su contratación	8.870.784





GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

código DIE-01-P-08-F-01

GERENCIA

Fecha:02/07/2019

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	DEFINICION	PRESUPUESTO INICIAL
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Extranjera	Ingresos provenientes de prestación de servicios de salud celebrados con entidades de carácter público o privado, nacional o internacional por concepto de atención a población extranjera.	50.000.000
1.1.02.05.001.09.02.12	Particulares	Ingresos por venta de servicios de salud a usuarios particulares que demanden estos servicios.	110.106.518
1.1.02.05.001.09.02.13	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privada de la Libertad	Ingresos provenientes de venta de servicios a esta entidad celebrados con la empresa	1.000
1.1.02.05.001.09.02.14	Venta de servicios medicina complejidad	Venta de Servicios de Salud a las diferentes EAPB, que administran recursos del Regimen Subsidiado que contraten estos servicios con la empresa.	1.000
1.1.02.05.001.09.02.15	Fondo Nacional de Gestion de Riesgos de Desastres	Ingresos venta de servicios por concepto de contratación con este tipo de entidades que administran estos recursos	141.052.427
1.1.02.05.001.09.02.16	Usuarios Vinculado Cuentas de Recuperación	Ingresos por concepto de pagos realizados por usuarios a los que se le aplica este tipo de contraprestación	443.940
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Entidades - vigencia actual	Se incluyen todos los ingresos provenientes de los servicios prestados o contratados con otras entidades diferentes a las mencionadas en los conceptos anteriores, anticipos no identificados de ventas de servicios, ingresos por concepto de incapacidades de personal del personal de planta pagas por las EPS, servicios de fotocopias entre otros.	431.324.335
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Entidades - vigencia anterior	Se incluyen todos los ingresos provenientes de los servicios prestados o contratados con otras entidades diferentes a las mencionadas en los conceptos anteriores, ingresos por concepto de incapacidades de personal del personal de planta pagas por las EPS, incluye SOAT.	1.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	Ingresos venta incidentales servicios incidentales salud contratados con el Municipio incidentales de establecimientos no Cúcuta-Secretaría incidentales de establecimientos no Salud Municipal por concepto incidentales actividad incidentales relacionadas con salud pública.	4.836.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	Ingresos venta financieros servicios financieros salud contratados con el Municipio financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento Cúcuta - Secretaría financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento Salud Municipal por concepto financieros actividad financieras relacionadas con salud pública	4.836.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).	2.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.	1.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).	1.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	Corresponden a las transferencias recibidas por las empresas con el fin de ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 145)	1.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	Comprende las subvenciones recibidas por las empresas públicas no financieras. Son empresas públicas no financieras, aquellas residentes en Colombia que están controladas directa o indirectamente por el gobierno, no prestan servicios financieros y son productores de mercado.	1.000





GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

código DIE-01-P-08-F-01

GERENCIA

Fecha:02/07/2019

ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	DEFINICION	PRESUPUESTO INICIAL
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	Son las transferencias que realizan las entidades de Gobierno Nacional o Territorial, que son recibidas por las empresas sociales del estado con el fin de prestar servicios de salud ejerciendo influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen o venden, sin la obligación de ser facturados y sin contraprestación por los recursos recibidos.	1.000
1.2	Recursos de capital	Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual dificilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).	6.034.379.807
1.2.01	Disposición de activos	Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245).	2.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un periodo de tiempo. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual.	2.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	Ingresos por concepto de la venta de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad del PGSP. En este rubro se deben registrar las mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementan su capacidad productiva, amplien su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.	2.000
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	Ingresos por concepto de la venta de todo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra. Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico (FMI, 2014, pag. 179), los cuales se clasifican en otras estructuras.	1.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	Ingresos por la concepto de la venta de activos como equipo de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.	120.000.000
1.2.05.02	Depósitos	Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera	120.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.	1.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos internos de las entidades del PGSP. Para las entidades de gobierno, estas operaciones están reguladas por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 2681 de 1993, art. 22.	1.000



GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

código DIE-01-P-08-F-01


GERENCIA

Fecha:02/07/2019

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	DEFINICION	PRESUPUESTO INICIAL
1.2.07.01.001	Banca comercial	Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.	1.000
1.2.15	Capitalizaciones	Corresponde al ingreso que recibe una empresa, con destino a su fortalecimiento patrimonial. La capitalización de una empresa supone transformar diferentes recursos, con el fin de incrementar el capital propio de la misma	5.914.376.807
1.2.15.01	Aportes de Capital	Corresponde al ingreso que percibe una empresa derivado de los aportes que realizan los socios de la misma y que están destinados a su capitalización.	5.914.376.807
1.2.15.01.004	De municipios	Corresponde al ingreso que percibe una empresa derivado de los aportes que realiza un municipio y que está destinado a su capitalización.	5.914.376.807



	<b>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	<b>Código: DIE-01-P- 08-F-02 Versión: 01</b>
	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Fecha: 02/07/2019</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los Gastos de la Empresa Social del Estado **E.S.E. IMSALUD** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, la suma **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$81.248.386.586.00)**, según el siguiente detalle:

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2	Gastos	Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.	81.248.386.586
2.1	Funcionamiento	comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.	29.755.380.991
2.1.1	Gastos de personal	<p>Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legalreglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).</p> <p>Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1988, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2005).</p> <p>Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.</p>	3.749.903.226
2.1.1.01	Planta de personal permanente	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	3.749.903.226
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	2.429.113.824
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	<p>Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.</p> <p>La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.</p>	2.429.113.824
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	<p>El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.</p> <p>La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.</p>	1.095.189.701
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).	5.338.367



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	<p>Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.</p> <p>No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).</p> <p>El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.</p>	2.988.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	<p>Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.</p> <p>No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).</p>	4.824.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	<p>Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).</p> <p>El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.</p> <p>Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.</li> <li>b) Los incrementos salariales por antigüedad.</li> <li>c) Los gastos de representación.</li> <li>d) Los auxilios de alimentación y transporte.</li> <li>e) La bonificación por servicios prestados.</li> </ul>	85.939.626
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	<p>Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 46, 47 y 48, Decreto 1042 de 1978).</p> <p>El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.</p>	58.814.765
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	<p>De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.</p> <p>Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.</p>	276.021.355

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	<p>Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.</p> <p>Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).</p> <p>El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.</p> <p>Por su parte, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad. A su vez, los Oficiales, Suboficiales, Agentes y empleados públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tienen derecho a recibir esta prima (Decreto anual de salarios).</p>	186.500.925
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	<p>Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).</p>	89.520.440
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	<p>Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras - (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).</p>	925.578.951
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	<p>Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).</p>	246.568.684
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	<p>Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.</p>	174.652.818
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	<p>Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).</p>	226.287.780
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	<p>Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.</p>	101.496.526
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	<p>Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente, para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994).</p>	49.702.476
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	<p>Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974, modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).</p>	76.122.396



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).  De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).	50.748.263
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales. Excluye:	395.210.451
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.	134.110.451
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).  Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:  -Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.  <del>Cuando el organismo, a través de trabajadores oficiales, acuerda retiro de</del>	123.081.498
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).	11.028.953
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	Es el pago de incentivos pecuniaros y no pecuniaros a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998. No incluye:	251.100.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP. *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)	24.844.275.888

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.	4.604.255.937
2.1.2.01.01	Activos fijos	Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones. Incluye: *Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos. *Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna. *Animales cultivables. Excluye: *Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año. *Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.	4.604.255.937
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía. No incluye: Sistemas de armamento. *Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura. *Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.	3.245.527.582
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.	7.560.000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		7.560.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.	824.632.247
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		824.632.247
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.	1.133.333.334
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas		600.000.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas		233.333.334
2.1.2.01.01.003.06	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o vídeo y tarjetas con bandas magnéticas.	213.334.334



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		1.000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.		213.333.334
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.	1.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ópticos y protésicos		1.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.	1.066.666.667
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semiremolques; y sus partes, piezas y accesorios		1.066.666.667
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.	30.597.011
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		30.597.011
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	Gastos por adquisición de muebles.	30.597.011
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina		30.597.011
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.		1.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.	1.328.131.344
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	Corresponde a los gastos que realizan las entidades territoriales para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)  El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño. Cuando ya no está protegido, se vuelve obsoleto en virtud de los últimos avances y deja de ser un activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág.182)  Los gastos por adquisición de productos de propiedad intelectual se clasifican en:  2-02-01-01-05-02-01 Investigación y desarrollo 2-02-01-01-05-02-02 Explotación y evaluación minera 2-02-01-01-05-02-03 Programas de informática y bases de datos 2-02-01-01-05-02-04 Originales de entretenimiento, literatura y arte 2-02-01-01-05-02-05 Otros productos de propiedad intelectual	1.328.131.344
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.	1.328.131.344
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	Son los gastos asociados a la adquisición de programas de computación y sus descripciones.	1.328.131.344
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software	1.328.131.344

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
			20.240.019.951
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: * Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario) * Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye: * Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.	731.117.900
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.	390.073.790
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos, entre otros.	452.044.150
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.	19.478.902.061
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	167.943.393
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.	1.334.020.961
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.	17.796.359.697
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.	200.578.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.  Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.	10.000.000



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes	30.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).  No incluye: -Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo. -Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.	597.010.706
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).	3.800.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo	3.800.000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		3.800.000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		3.800.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.	593.210.706
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional	593.210.706
2.1.3.13.01.001	Sentencias	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).	300.000.000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	Comprende las transferencias corrientes que deben realizarse a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, Art. 1).	293.210.706
2.1.7	Disminución de pasivos	Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.	2.000
2.1.7.01	Cesantías	Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.	2.000

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto inicial
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e intereses de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cubre a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.  Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.	1.000
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e intereses de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cubre a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.	1.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-404/2012). Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.	564.189.171
2.1.8.02	Estampillas	Comprende el gasto por estampillas. De acuerdo con la Sentencia C-758 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.	5.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).	102.050.346
2.1.8.04	Contribuciones	Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994). No incluye: -Contribuciones sociales -Contribuciones asociadas a la nómina	357.138.825
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.	269.458.105
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	Corresponde al pago a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de tasa anual que deben cancelar las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488 de 1996, art. 98).	87.570.720



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009). Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-804 de 2012). Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en: 2-08-05-01 Multas y sanciones 2-08-05-02 Intereses de mora	100.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.	100.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionadora de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. la potestad sancionadora habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos, y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas (Corte Constitucional, sentencia C-616 de 2002).	100.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.	2.000
2.2.2.01	Principal	Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes públicos o privados no residentes del territorio colombiano.	1.000
2.2.2.01.02	Préstamos	Comprende el pago del principal de la deuda pública interna adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.	1.000
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	Comprende el gasto por amortizaciones de los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.	1.000
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.	1.000
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	Comprenden los gastos por la amortización de préstamos de banca comercial no clasificados en otra parte.	1.000
2.2.2.02	Intereses	Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.	1.000
2.2.2.02.02	Préstamos	Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo	1.000

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.	1.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.	1.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	Comprende los gastos por pago de intereses que se reconocen sobre préstamos otorgados a las entidades públicas, no clasificados en otra parte.	1.000
2.3	Inversión	Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.	6.564.378.807
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP. *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)	6.564.378.807
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.	650.002.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones. Incluye: *Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos. *Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna. *Animales cultivables. Excluye: *Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año. *Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.	650.002.000
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	Adquisición de todo tipo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra. Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico, los cuales se clasifican en otras estructuras.	650.000.000
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	Son los gastos asociados a la adquisición de edificios completos, o partes específicas de estos, destinados a fines distintos a los residenciales.	650.000.000



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	Es la adquisición de edificios relacionados con la salud. Esta categoría incluye: hospitales, clínicas y sanatorios, contiene también las clínicas veterinarias, terrenos, gastos notariales y de legalización, intervenciones entre otros.	650.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía. No incluye: Sistemas de armamento. *Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura. *Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.	1.000
2.3.2.01.01.003.08	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.	1.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis		1.000
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.	1.000
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		1.000
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	Gastos por adquisición de muebles.	1.000
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.		1.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: * Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario) * Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.	5.914.376.807
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.	5.914.376.807
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, gastos notariales y de legalización, intervenciones, entre otros.	5.914.376.807
2.4	Gastos de operación comercial	Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión	44.928.626.788

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.4.1	Gastos de personal	<p>Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).</p> <p>Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1988, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).</p> <p>Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.</p>	16.476.518.365
2.4.1.01	Planta de personal permanente	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	16.476.518.365
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	11.850.295.070
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	<p>Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.</p> <p>La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.</p>	11.850.295.070
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	<p>El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.</p> <p>La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.</p>	9.172.739.239
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978)	154.407.800
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	<p>Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.</p> <p>No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de</p>	24.120.000



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	<p>Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).</p> <p>El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.</p> <p>Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:</p> <p>a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.                      b) Los incrementos salariales por antigüedad.                      c) Los gastos de representación.                      d) Los auxilios de alimentación y transporte.                      e) La bonificación por servicios prestados.</p>	429.470.805
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	<p>Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).</p> <p>El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.</p>	271.664.955
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	<p>De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.</p> <p>Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.</p>	1.269.259.149
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	<p>Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.</p> <p>Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).</p> <p>El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social se</p>	855.102.242
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	<p>Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).</p>	414.156.907
2.4.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	<p>Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo, incluye prima técnica no salarial.</p> <p>Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los cargos de nivel directivo, ejecutivo, profesional, jefes de oficina asesora y nivel asesor.</p>	529.633.322

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).	4.383.082.889
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).	1.152.007.616
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.	816.005.295
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).  Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afilara al Fondo Nacional del Ahorro.	1.056.258.997
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.	479.021.275
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente, para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).  El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 6.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art. 18). Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual estableció: [...] c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. [...] d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores. [...] El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).	281.013.013
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 69 de 1998, art. 1).	359.265.956
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de los órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).	239.510.637



**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales. Excluye: «Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ; «Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc. «Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.	243.140.406
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.	243.140.406
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).	192.438.104
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada período de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 225 de 2016, art. 16).	30.682.302
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).	28.452.108.423
2.4.5.01	Materiales y suministros	Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.	6.377.338.309
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería, y todo tipo de bebidas con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.	546.281.682
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera, libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio, muebles, desechos, entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización.	1.484.146.385

**ACUERDO No. 014, DICIEMBRE 28 DE 2022**

Código Completo	Nombre	Definición	Presupuesto Inicial
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados; maquinaria de uso general o especial; máquinas para oficina y contabilidad; aparatos eléctricos; aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos y equipo de transporte, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.	4.346.011.242
2.4.5.02	Adquisición de servicios	Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.	22.074.769.114
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.	3.780.576.810
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.	10.285.192.295



**ARTICULO TERCERO :** Para la Programación, Modificación, Conceptualización y Ejecución del Presupuesto de la Empresa Social del Estado **E.S.E. IMSALUD** se regirá por lo dispuesto en la Guía de Programación Ejecución y Control del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado del Ministerio de Salud, Circular Externa N°29 de Marzo 13 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, por el Decreto 0115 de 1996 en la parte que le sea pertinente, en el Decreto 111 de 1996, por el Acuerdo 042 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas", La Circular Informativa 513 de noviembre de 2021 emanada del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander " Directrices para elaborar presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Estado" en el Decreto 4836 de 2011, Decreto 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018, Ley 1508 de 2012 y demás normas vigentes que lo regulen en la materia, complementado con las definiciones establecidas en el Catálogo de Clasificación Territorial CCPET y sus Descentralizadas que se encuentran en la presentación de los diferentes conceptos de ingresos y gastos del presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2023.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Gerente de la ESE IMSALUD a realizar adiciones al presupuesto de la presente vigencia de recursos provenientes del recaudo de cartera de vigencias anteriores, así como a realizar traslados presupuestales créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al Gerente de la ESE IMSALUD para incorporar mediante Resolución motivada la disponibilidad inicial de la vigencia fiscal 2023, conforme a las operaciones de cierre de la vigencia 2022.

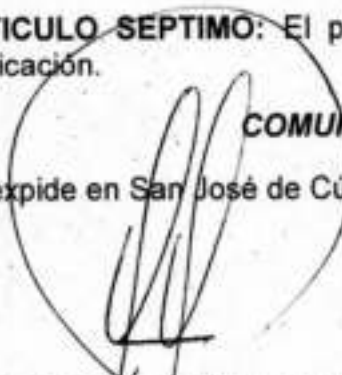
**ARTICULO SEXTO:** Autorizar al Gerente de la ESE IMSALUD para que mediante Resolución motivada realice las correcciones, aclaraciones de leyenda, numéricas, de clasificación o ubicación que sean necesaria para enmendar posibles errores de transcripción que pudieran existir en el presente documento.

**PARAGRAFO:** De la autorización contenida en los artículos cuarto y quinto del presente Acuerdo se informará a la Junta Directiva de la entidad sobre las modificaciones realizadas en la siguiente reunión ordinaria de Junta Directiva.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

Se expide en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de diciembre de 2022

  
**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Presidente Junta Directiva  
E.S.E IMSALUD

  
**JUAN AGUSTÍN RAMIREZ MONTOYA**  
Secretario Junta Directiva  
E.S. E IMSALUD

Proyecto: MARTIN GIOVANNI RAMIREZ JAUREGUI, JEFE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**